Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCIÓN
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR — DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

Año LXV — Buenos Aires, jueves 14 de febrero de 1957 — Número 18.338

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta, de la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 55.518|55, por el señor José Luis Llorente, el día catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, a las siete horas, siete minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas a y b, del lote 53 y leguas a, b y c del lote 52, Sección I, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en forma de un paralelogramo de 10.000 m. de lado en dirección Este Oeste por 2.142 m. con rumbo Norte 21º Este, de modo que su esquinero Noroeste coincide con el vértice Noroeste de la legua a del lote 53 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 1.100.— e.7|2-Nº 40.531-v.20|2|57

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º Art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pehuenches, de la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 56.619|55, por el señor Melchor Koenig, el día diez de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las dieciséis horas treinta y tres minutos

La autoridad Minera Nacional le hace saber por diez, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 21 de la Fracción B, Sección XXX, Departamento Pehuenches de la Provincia de Neuquén, en forma rectangular de 5000 m de lado en dirección Este Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Sud-Este se halla a 1000 m. al Sud de un punto A determinado por visuales dirigidas a los Cerros, Volcán Tromen, Casa de Piedra y Chihuido Pampa Trû, formando entre los dos primeros un ángulo de 67º 57' y entre el segundo y tercero un ángulo de 88º48'25", perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al Fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas — Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe. — Escribanía de Minas.

$ 1.100 — e.7|2-Nº 40.499-v.20|2|57

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 56.410|55, por los señores Joaquín Miguel Miró y Fernando Felipe Gómez Otard, el día dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco a las quince horas cincuenta y seis minutos.

La autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días(comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua a del lote 34 y legua b del lote 35, Sección VIII, Departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro, en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: Al Noreste, recta de 2000 m. de longitud en dirección Sud 45º. Este cuyo extremo más al Sud se halla a 13.500 m. al Norte 45º Este del esquinero Sud de la Colonia Huanu Luan; al Noreste y Sudeste rectas paralelas en dirección Sud 45º Oeste y al Sud, una poligonal de dos lados que del Este al Oeste se definen del siguiente modo: el primer lado es una recta en dirección Norte 13º Este que pasa por un punto A que coincide con el Km. 25 del F. C. Nac. Patagónico que va de Ingeniero Jacobacci a Esquel; el segundo lado es una recta en dirección Norte 77º Oeste, pasa por un punto que se halla a 2000 m. al Norte 13º Este del punto A, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación de los interesados, a la "Compañía de Tierras del Río Negro, S. A., Estancia y Cabaña Maquinchao", con domicilio legal en calle Corrientes Nº 447, Capital Federal. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso, a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar, y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 1.400.— e.7|2-Nº 40.501-v.21|2|57

Solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería, e Hidrocarburos flúidos, en el Departamento 9 de Julio, de la provincia de Río Negro, presentada en el expediente Nº 56.847|55, por los señores Argentino Angel Garrido y Ricardo Goicoechea, el día veintinueve de diciembre de mil novecientso cincuenta y cinco, a las doce horas, ocho minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas a y b del lote 94, Sección III, Departamento 9 de Julio de la provincia de Río Negro, en forma rectangular de 10.000 m. de lado en dirección Este Oeste por 2000 m. de modo que su vértice Nor-Este se halla a 1.500 m. al Sud del esquinero Nor-Este de la legua b del lote 94 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación de los interesados, al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 23 de noviembre de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — (Fdo.): Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 1.100.— e.14|2-Nº 41.150-v.27|2|57

Petición de mensura de tres (3) pertenencias, de la mina de plomo y zinc denominada "La Providencia Chica", del señor Néstor Luis Cortese, ubicada en el Departamento Loncopué, de la Provincia de Neuquén, Expediente número 34.500|53.

Señor Director de Autoridad Minera de 1a. Instancia, S|D. Eduardo Angel Clérici (Tº 1, Fº 8), con domicilio especial en Pueyrredón 524, piso 1º, por don Néstor Luis Cortese, en el Expte. Nº 34.500|53, al señor Director expreso: Que solicito la mensura de tres pertenencias contiguas de 300 m. de longitud por 200 m. de latitud orientadas de Norte a Sud, ubicadas de modo que el centro geométrico de la pertenencia Nº 2 coincida con la labor legal, realizada en el punto de descubrimiento. Proveer de conformidad, será justicia. Fdo): F. A. Clérici. Recibido en mi oficina, hoy treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las doce horas cuarenta minutos. — Presentado en término. Fdo.): Julio C. Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1956. — La petición de mensura de tres (3) pertenencias para la mina de plomo y zinc denominada "La Providencia Chica" del señor Néstor Luis Cortese, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 2, de la Fracción D, Sección XXXI, Departamento Loncopué de la Provincia de Neuquén. Pertenencia Nº 1. — Adopta la forma rectangular de 300 m. de lado en dirección Norte Sud por 200 m., de modo que su vértice Sud Oeste se halla a 150 m. al Norte y 100 m. al Oeste del punto de extracción de la muestra que coincide con la labor legal. Dicha labor se encuentra a 3000 m. al Sud 22º Oeste de la cúspide del Cerro Candolero. Superficie 6 Hás. — Pertenencias 2 y 3. — De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente y ubicadas de modo que sus lados Norte coincide con los límites Sud de las pertenencias Nros. 1 y 2. La labor legal que coincide con la extracción de la muestra se halla en el baricentro de la pertenencia Nº 2. — Corresponde ordenar las publicaciones conforme al art. 231 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.): Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Escribanía de Minas (art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 idem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por la Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y Policía Minera y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonada la petición de mensura, caducos sus derechos y demás a que hubiere lugar. — Fdo.): Julio C. Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.14|2-Nº 41.080-v.14|2|57
e.20|2-Nº 41.080-v.20|2|57
$ 510.— e.27|2-Nº 41.080-v.27|2|57

(Continúa en la pág. 9)

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 630 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 8º)."

PARAGUAY 772

Sumario

EDICION DE 24 PAGINAS

18 PAGINAS DE AVISOS NUEVOS
11 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RHODIUS Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico con fecha 25 de octubre de 1956, ha cesado en sus funciones en el cargo de Gerente que tenía el señor Eduardo Rhodius, en la sociedad "RHODIUS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se nombre gerente de la referida sociedad al señor Marcelo Guerrien. — Buenos Aires, diciembre de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 50. — e.14|2-Nº 36.973-v.14|2|57

UBERTINI Y MARTINI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico con fecha 12 de noviembre de 1956, ha sido modificada la cláusula cuarta y sexta del contrato de la sociedad "UBERTINI Y MARTINI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: — Cuarta: El capital social queda fijado en cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta mil cuotas de cien pesos cada una, atribuído a los socios por mitades, veinte mil cuotas de cien pesos por el total de dos millones de pesos moneda nacional al señor Juan Angel Adolfo Martini y veinte mil cuotas de cien pesos por el total de dos millones de pesos, al señor Espedito Ubertini. — Sexta: El treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un inventario y balance general debiendo imputarse a la cuenta de pérdidas y ganancias los castigos y previsiones necesarias, para una correcta valuación del balance de acuerdo con las prácticas, y las reservas que los socios consideren necesario efectuar. Las utilidades que el balance general arroje serán distribuídas en la forma siguiente: a) Un cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) El saldo que resultare corresponderá a los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas serán soportadas en proporción a los capitales. Los balances generales se considerarán aprobados si no fueran observados dentro de los sesenta días de realizados. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 90. — e.14|2-Nº 36.976-v.14|2|57

LYS LENCERIA FINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 21 de noviembre de 1956, los componentes de la sociedad "LYS LENCERIA FINA SOCIEDAD DE RESP. LTDA.", ha resuelto de mutuo acuerdo en prorrogar el término de duración de la sociedad por diez años o sean hasta el 1º de julio de 1966. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 40. — e.14|2-Nº 36.978-v.14|2|57

GRADEVI

Comercial e Industrial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio. En Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre Nelly Semino, argentina, casada, domiciliada en Humberto 1º Nº 981, Burzaco, Provincia de Buenos Aires, Amalia Del Percio, argentina, casada, domiciliada en Gobernador Irigoyen Nº 622, Lanús, Provincia de Buenos Aires, Mercedes Villamil, argentina, casada, domiciliada en doctor Luis Belaustegui Nº 4716, Capital Federal, María Luisa Suárez, española, casada, domiciliada en Belgrano Nº 381, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Antonio Martínez, argentino, casado, domiciliado en Yapeyú Nº 780, Bernal Oeste, Provincia de Buenos Aires y Orlando Oger, argentino, soltero, domiciliado en Warnes Nº 2208, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Nombre y Domicilio: La sociedad se denominará y girará bajo la denominación de GRADEVI, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer sucursales y|o filiales en cualquier otro punto de la república o del extranjero. — Segunda: Objeto social: La sociedad tendrá por objeto: a) Elaboración y comercialización de artículos de vidrio, porcelana, loza y materiales de los denominados plásticos. b) Tallado grabado, decorado y en general, terminación de los artículos enunciados en el inciso anterior; todo de acuerdo a las leyes generales o particulares de cada materia, sin perjuicio de poder ampliar sus actividades en la forma y oportunidad que la juzgue conveniente. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones sin limitación alguna, formar parte de otras sociedades, adquirir títulos, acciones o participaciones, adquirir gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles, tomar dinero en préstamo con o sin garantía y realizar toda clase de operaciones para su desenvolvimiento y el logro de sus fines, con

los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias o cualesquiera otros Bancos o instituciones financieras o de crédito del país o del extranjero, sean oficiales o privados. Podrá asimismo la sociedad aceptar y|o dar representaciones de o a otras personas o empresas nacionales o extranjeras, radicadas en el país o fuera de él de los productos que sean objeto de su industria. — Tercera: Capital: El capital social está constituído por la suma de Sesenta Mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 60.000 m|n.), dividido en Seiscientas (600) cuotas de Cien pesos ($ 100) cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Nelly Semino: diez (10) cuotas, o sea Mil pesos (m$n. 1.000), Amalia Del Percio: Ciento Diez (110) cuotas, o sea Once Mil pesos (m$n. 11.000), Mercedes Villamil: Ciento Diez (110) cuotas, o sea Once Mil pesos (m$n 11.000), María Luisa Suárez: Ciento Diez (110) cuotas, o sea Once Mil pesos (m$n 11.000), Antonio Martínez: Diez (10) cuotas, o sea Mil pesos (m$n. 1.000) y Orlando Oger: Doscientas Cincuenta (250) cuotas, o sea Veinticinco Mil pesos (pesos 25.000). Dichas cuotas han sido integradas en su totalidad en maquinarias y otros efectos, según el inventario practicado en la fecha que debidamente firmado por los socios se acompaña y forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: Duración: El término de duración de la sociedad se fija en cinco (5) años a contar de la fecha, pero si transcurrido un (1) año alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad, deberá comunicar su decisión a los demás con sesenta (60) días de anticipación debiendo cumplir con las funciones que tuviera asignadas en la empresa hasta el vencimiento de la comunicación, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general para determinar el haber correspondiente al socio que se aleja, inventariándose los bienes a su valor de libros y no computándose valor de llave. Los restantes socios resolverán la adquisición de las cuotas sociales del socio saliente y|o la venta de las mismas a terceros y|o resolver la liquidación de la sociedad, quedando prohibido al socio saliente ceder sus cuotas a terceros sin consentimiento de la mayoría de socios que represente la mayoría de capital. En caso que todos o algunos de los socios resolvieran la adquisición de las cuotas del socio saliente, podrán hacerlo al precio que resulte del balance practicado y, en proporción, entre ellos, a sus aportes sociales, pudiéndolas pagar al contado o en cuatro cuotas trimestrales, que devengarán el interés bancario de plaza para este tipo de créditos. — Quinta: Administración: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de Amalia Del Percio, Mercedes Villamil, María Luisa Suárez y Orlando Oger, en carácter de gerentes, pudiendo la firma de dos cualesquiera de ellos, en forma conjunta, obligar a la sociedad, quedando autorizados para actuar con todas las facultades acordadas por el art. 16 de la ley 11.645, pudiendo realizar todos los actos y contratos jurídicos nominados o innominados, realizar toda clase de acciones y gestiones, judiciales o no y todos los actos de administración o disposición que hagan al objeto social, directa o indirectamente, no pudiendo comprometer la firma social en garantía de obligaciones de terceros ni de favor. Con la conformidad de todos los socios la sociedad podrá otorgar poderes especiales o generales para el mejor desarrollo de sus fines. Los gerentes presentarán trimestralmente a los socios un informe sobre el desarrollo, actividades y planes futuros de la sociedad y semestralmente convocarán a todos los socios para el estudio de la marcha de los negocios, dejándose constancia de las deliberaciones y sus resultados en el libro de actas respectivo. Cualquiera de los socios podrá solicitar de los gerentes la reunión de la asamblea societaria con expresión de las causas que motivan su pedido, no pudiendo los gerentes negar la convocatoria y si el socio recurrente insistiera. — Sexta: Balance y distribución de utilidades: Anualmente se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación a efectuarse mensualmente. El balance general se practicará el 30 de junio de cada año, debiendo el primero practicarse el 30 de junio de 1957. Dicho balance deberá estar completado dentro de los treinta días del cierre del ejercicio debiendo para esa fecha convocarse a los socios para su comunicación, considerándose aprobado si transcurridos treinta días de la misma no hubiera sido observado por ninguno de los socios. Las utilidades líquidas que resulten una vez retirado el cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva legal hasta completar el 10 % del capital y las reservas facultativas que la asamblea convocada al efecto disponga, se repartirán en proporción a los aportes sociales. Las partes netas que se obtengan se acreditarán en las cuentas personales de cada socio y podrán ser retiradas a los 60 (sesenta) días de aprobado cada balance si hubiera fondos disponibles para ello; los importes así acreditados y que no se hubieren retirado se usarán en el giro social, no devengando intereses. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas los beneficios netos que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones, las reservas y|o previsiones especiales, gratificaciones, al personal, habilitaciones y cualquiera otra previsión que se quisiera efectuar. Las amortizaciones se fijarán anualmente siguiendo el criterio que los gerentes estimen convenientes. Las pérdidas, si las huhbiera, serán soportadas por los socios en las mismas proporciones. — Séptima: Cesión de cuotas. Muerte o incapacidad de socios: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a personas extrañas a la sociedad, salvo conformidad expresa y por escrito de todos los socios. En caso de fallecimiento y|o incapacidad de un socio, la sociedad podrá continuar con sus herederos si así lo resolvieran los socios sobrevivientes. A tal efecto los herederos deberán hacer saber su intención a la sociedad por despacho colacionado dentro de los noventa días (90) del fallecimiento y|o incapacidad sobreviniente del socio de que se trate. Resolviendo los herederos continuar con la sociedad, con la conformidad de éste deberán unificar su personería, pero ni ellos ni su representante podrán inmiscuirse en la dirección y administración de la sociedad, debiendo limitarse para el ejercicio de sus derechos a lo que resulte de sus balances regularmente aprobados por la asamblea de los demás socios. La continuación de los herederos en la sociedad no les obliga a prestar actividad personal debida por el causante a la misma ni a percibir la remuneración de que aquel gozara. Si la sociedad continuara con exclusión de los herederos del causante, la participación del socio desaparecido o incapacitado les será liquidada a sus causahabientes en dos cuotas de igual valor, que devengarán el interés bancario de plaza. La primera deberá abonarse a los ciento ochenta días (180 días) del fallecimiento y la segunda al año. Dicha participación será liquidada conforme al valor resultante de cada cuota que se fijará de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta para el caso de retiro de un socio. — Octava: Liquidación: La sociedad entrará en liquidación por el vencimiento de su término de duración, o por que así lo resuelvan los socios ya sea en el caso señalado en el último párrafo de la cláusula cuarta o en cualesquiera otro por unanimidad. En cualesquiera de estos casos los gerentes desempeñarán las funciones de liquidadores con todas las facultades establecidas en el presente contrato, pero al solo efecto de finiquitar los negocios sociales, realizar los finiquitos, satisfacer el pasivo social y distribuir el remanente entre los socios de acuerdo a sus aportes. La sociedad continuará usando la razón social con el aditamento "en liquidación" y los liquidadores deberán informar mensualmente a los socios de la marcha de la liquidación. — Novena: Las resoluciones que los socios tomen de cualquier naturaleza que ellas sean, se asentarán en un libro de actas y su cumplimiento se hará obligatorio desde su asiento y firma. En el mismo libro se dejará constancia de los sueldos de los gerentes, designaciones del personal, remociones, modificaciones del contrato y demás resoluciones. — Décima: Queda expresamente prohibido a todos los socios dedicarse directa o indirectamente, ya sea en forma técnica, de asesoramiento o de administración, a trabajos iguales que los que constituyen el objeto de esta sociedad, así como también participar en sociedades de cualquier especie que tengan el mismo objeto de ésta. — Undécima: Cualesquiera divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, que podrán antes de ponerse en funciones, designar un árbitro tercero, para el caso que ellos no llegaran a un acuerdo. Las decisiones adoptadas por estos árbitros serán inapelables y de obligatorio cumplimiento para los socios en desacuerdo. Los honorarios de los árbitros serán satisfechos por la parte que los designe y los del tercero a prorrata. De conformidad con las cláusulas enunciadas se firman por todos los contratantes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados arriba. Sobrerraspado: operaciones, su, sesenta, cuotas, al, previsión, ser, entrará, socios, sociedad, satisfacer, que. Entrelíneas; 622. Sobrerraspado: y, todo vale. Testado: 662. no vale. — Nelly Leonor Semino. — Amalia Del Percio. — Mercedes Villamil. — María Luisa Suárez. — A. Martínez. — Orlando Angel Oger. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 670.— e.14|2-Nº 36.981-v.14|2|57

CASADO Y ARMESTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 2331. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Novecientos Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el Escribano Autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores don Hugo Pío Armesto, don Gumersindo Eduardo Guillermo Echeverría y don José Eduardo Magrané Casado, todos casados, argentinos, domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo ciento noventa y cinco, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos primeros concurren en ejercicio de sus propios derechos y el señor Magrane Casado, lo hace en nombre y representación de don Eduardo Hilarión Casado Sastre, quien es argentino, casado y se domicilia también en la calle Veinticinco de Mayo ciento noventa y cinco, a mérito del Poder General que le tiene conferido el cual se halla íntegramente transcripto al folio dos mil trescientos diecinueve, por ante mí, Protocolo corriente, en este mismo Registro a mi cargo y copiado en lo pertinente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y seis de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, el Escribano Autorizante, comparece el señor Eduardo Hilarión Casado Sastre, que firma "E. Casado S", de estado casado... de este vecindario... y dice: Que confiere Poder General Amplio a don José Eduardo Magrane Casado, para que en su nombre y representación corra con la libre administración de todos sus bienes... Para que forme toda clase de Sociedades civiles o comerciales... de responsabildad limitada... comprometiendo el capital que crea necesario y conviniendo el plazo y todas las condiciones que estime ventajosas, intervenga y lo represente en las mismas... concurra a las reuniones y asambleas... Para que celebre cualquier contrato reclamado por las operaciones que le encomienda y para todo ello, otorgue, acepte y firme todas las escrituras y documentos públicos y privados que sean del caso... E. Casado S... Ante mí: Carlos A. del Río...". Es Copia Fiel de las Partes Pertinentes Doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que entre los señores Hugo Pío Armesto, Eduardo Hilarión Casado Sastre y Gumersindo Eduardo Echeverría, se ha convenido en contituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: Queda constituída una Sociedad que girará bajo la denominación "CASADO Y ARMESTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Veinticinco de Mayo ciento noventa y cinco, piso sexto y podrá instalar sucursales, filiales o agencias en el interior y exterior del país. — Tercera: La Sociedad se dedicará a la administración, explotación, compra-venta de bienes inmuebles, urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos materiales o jurídicos que sean necesarios o convenientes para el objeto social y entre otros, especialmente: a) Celebrar contratos de locación de obras o de servicios, cederlos o transferirlos o aceptar cesiones o transferencias a su favor. — b) Dar o tomar en locación por cualquier plazo, aún por más de seis años. — c) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, con Instituciones bancarias de esta plaza o de cualquier punto de la República, pudiendo abrir cuentas corrientes, mantenerlas o clausurarlas con o sin provisión de fondos, solicitando y obteniendo créditos directos en cuenta corriente o por descuentos de documentos o documentarios o en cualquier otra de las formas admitidas por la ley, con o sin garantías personales o reales, firmando, endosando, aceptando, avalando, transfiriendo y negociando en cualquiera de las formas admitidas por la ley o las costumbres, cheques, letras de cambio, pagarés, giros, warrants o cualquier otro efecto de comercio, pudiendo realizar estas operaciones, también con los bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Industrial de la República Argentina, aceptando en ese caso las disposiciones de sus Reglamentos y las cláusulas especiales que imponen de acuerdo con los mismos. — d) Aceptar a su favor o constituir por su parte en oportunidad de los actos, contratos u operaciones que realicen, garantías reales o personaels, es decir fianzas, avales, cauciones, prendas comunes o agrarias, hipotecas, anticresis, especialmente a favor de los Bancos Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires e Industrial de la República Argentina. — e) Aceptar y ejercer u otorgar en su caso, mandatos o representaciones. Esta enumeración no es limitativa sino simplemente a título de ejemplo, pues la Sociedad podrá otorgar todos los actos o contratos previstos en el Código Civil y demás leyes de la Nación. — Cuarta: La Sociedad tendrá una duración de diez años a partir del primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pero cualquiera de los socios podrá exigir la disolución y liquidación de la Sociedad, después de haber transcurrido tres años a partir de esa fecha. El socio que resuelva hacer uso de este derecho deberá hacer saber su determinación al otro socio por telegrama colacionado con seis meses por lo menos de anticipación. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una. Este capital ha sido suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: el socio Hugo Pío Armesto, suscribe dos mil cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional de los que integra el cincuenta por ciento de la siguiente manera: cincuenta mil pesos moneda nacional en efectivo y cincuenta mil pesos de igual moneda en la forma que expresa el balance anexo; el socio Eduardo Hilarión Casado Sastre, suscribe dos mil cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional de los que integra el cincuenta por ciento de la siguiente manera: cincuenta mil pesos moneda nacional en efectivo y cincuenta mil pesos de igual moneda en la forma que expresa el balance anexo. y el socio Gumersindo Eduardo Echeverría suscribe mil cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional, de los que integra en efectivo el cincuenta por ciento o sea cincuenta mil pesos moneda nacional. La integración de los respectivos saldos se realizará en la medida que los negocios sociales lo requieran. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes quedan designados Gerentes. — Cada uno de los Gerentes tendrán individualmente la representación de la Sociedad y uso de la firma social y todas las facultades de administración y disposición necesaria para el objeto de esta Sociedad, aún aquéllas facultades para cuyo ejercicio las leyes civiles y comerciales exijen mandato especial. — La retribución de los gerentes será resuelto en reunión de socios. — Séptima: La Sociedad además de los libros de contabilidad exigidos por el Código de Comercio llevará un libro de Actas con los mismos requisitos y formalidades de aquéllos; en este libro se asentará acta de la resolución que recaiga sobre todo asunto tratado la que será autorizada con la firma de los socios. Es obligación de los socios reunirse en la sede social una vez al mes para considerar la marcha de la administración y resolver los asuntos pendientes. Cualquiera de los socios individualmente, ejercitando la representación de la Sociedad, la obligarán exteriormente respecto de terceros en todo asunto o negocio que no sea extraño al objeto de esta Sociedad. En los actos o contratos para cuya existencia legal sea esencial la escritura pública deberá transcribirse en esta Acta de la reunión de socios en que se hubiera considerado y autorizado la operación o acto. Deben ser tratados y resueltos en reunión de socios los asuntos siguientes: Aprobación del inventario, Balance Anual. Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyectos de distribución de utilidades o pérdidas; la designación y remoción de representantes, factores o mandatarios y su retribución; la participación en otras sociedades ya existentes y la constitución de nuevas sociedades: la creación de sucursales; la compra-venta de bienes inmuebles; la constitución de hipotecas sobre bienes de la Sociedad. — Octava: Anualmente en el mes de Septiembre se preparará el inventario detallando el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, con intervención de los socios, a quienes deberá citar al efecto, en forma auténtica, con cinco días de anticipación al de la fecha señalada para dar comienzo a las operaciones y formulará también el proyecto de distribución de utilidades o pérdidas. — Dentro de los treinta días siguientes al cierre del ejercicio anual deberán los socios considerar formalmente dichas operaciones y proyectos, asentándose acta de lo tratado y resuelto en el libro respectivo. — Aprobadas las referidas operaciones y proyecto de distribución de utilidades o pérdidas, se harán los asientos correspondientes en los libros de contabilidad, asientos que serán autorizados con la firma de los socios y la del Gerente no socio. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual se distribuirán en la forma y orden de preferencia siguiente Primero) El cinco por ciento se destinará a formar el fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando alcance ese fondo al diez por ciento del capital social. — Segundo) Para formar el fondo de reserva destinado a cubrir obligaciones emergentes de leyes especiales y de previsión social, tales como indemnización al personal por despido, falta de preaviso, accidentes de trabajo y otras, se destinará una suma anual, cuyo monto establecerán los socios de acuerdo con las normas que dicte la experiencia. — Tercero) Las retribuciones extraordinarias que los socios resuelvan abonar a los Gerentes. — Cuarto) El remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus aportes. — Décima: Cada socio dispondrá mensualmente para sus gastos personales de la suma de dos mil pesos moneda nacional de curso legal que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares. — Décima Primera: Ninguno de los socios podrá realizar, por cuenta propia operaciones o actos de los que forman el objeto social ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin la previa autorización de la Sociedad. — Décima Segunda: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios. Los sucesores o representantes del socio premuerto o incapacitado podrán optar por: a) Reembolso del haber que le correspondiera al socio que representa, de acuerdo al último balance practicado. El reembolso se practicará de la siguiente manera: Treinta por ciento inmediatamente de solicitado el retiro y el saldo en cuatro cuotas semestrales con más el siete por ciento de interés anual. — b) Incorporación a la Sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la adquisición del socio o socio sobrevivientes o capacitados. — Décima Tercera: En caso de producirse la disolución de la Sociedad, ya sea por acuerdo de los socios, pérdida del capital social en la proporción que determina la ley o expiración del plazo, serán sus liquidadores los socios administradores. Los liquidadores deberán proceder conjuntamente del modo reglamentado en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro al cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio, en cuanto estas disposiciones sean compatibles con las cláusulas del presente contrato y con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Concluída la liquidación se procederá a la distribución entre los socios del producido líquido obtenido en proporción al haber de cada uno, según el saldo de sus respectivas cuentas al último balance. — Los liquidadores no tendrán derecho a remuneración alguna. — Décima Cuarta: Las divergencias que se susciten con respecto a la interpretación y ejecución del presente contrato, tanto durante su vigencia o al tiempo de la disolución, liquidación y partición del caudal de la Sociedad, que no puedan ser resueltas por las normas establecidas, serán dirimidas por árbitros nombrados uno por cada parte divergente, los que quedan facultados para nombrar un tercero en caso de discordia. — El fallo de los árbitros será inapelable y de cumplimiento obligatorio para las partes. — Décima Quinta: Queda establecido expresamente que, en caso de que así lo decidiera de común acuerdo los socios, esta Sociedad podrá transformarse, ya sea mediante nuevos aportes, cesión de parte de las cuotas sociales, incorporación de nuevos capitales o cualquier otra forma lícita, en una sociedad anónima o en una sociedad en comandita por acciones. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato quedando obligadas a su fiel cumplimiento conforme a derecho. — Leída que les es, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Francisco Miranda y don Omar A. Pradelli, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Hugo Armesto. — G. Echeverría. — J. Magrane Casado. — Fco. Miranda. — O. A. Pradelli — Hay un sello — Ante mí: H. Mc Gough. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio dos mil trescientos treinta y uno, del Registro ciento sesenta y siete, doy fe. — Para la Sociedad "Casado y Armesto Sociedad de Responsabilidad Limitada" se expide este primer testimonio en cinco sellados de tres pesos moneda legal cada uno, números: un millón quinientos dieciocho mil doscientos treinta y dos, doscientos treinta y tres, doscientos treinta y cuatro, doscientos treinta y cinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — H. Mac Gough.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 770.— e.14|2-Nº 36.980-v.14|2|57

CRISTALERIAS ROYAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre Victoria Suárez, argentina, casada, domiciliada en Bernardo de Irigoyen 538, Capital Federal, Ruben Darío De La Rosa, argentino, casado, domiciliado en Espinosa 1582, Capital Federal, y Alejandro Del Percio, argentino, casado, domiciliado en Gral. Ibáñez del Campo 614, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, resuelven celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera:

Nombre y Domicilio: La sociedad se denominará y girará bajo la denominación de "CRISTALERIAS ROYAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer sucursales y|o filiales en cualquier otro punto de la República o del extranjero. — Segunda: Objeto social: La sociedad tendrá por objeto: a) La comercialización por cuenta propia o ajena de artículos de porcelana, loza, vidrio, cristal, plásticos y cualquiera otro material, que forman parte del rubro genérico de "bazar y menaje", sean artísticos o no; b) La terminación, grabado, tallado, decorado y pintado en general, ya sea por cuenta propia o ajena, por sí o por terceros, de los artículos enunciados en el inciso anterior. Todo de acuerdo a las leyes generales o particulares de cada materia, siendo la enumeración precedente solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad ampliar sus actividades en la forma y oportunidad que lo juzgue conveniente. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones sin limitación alguna, formar parte de otras sociedades, adquirir títulos, acciones o participaciones, adquirir, gravar y enajenar bienes muebles o inmuebles, tomar dinero en préstamo con o sin garantía y realizar toda clase de operaciones para su desenvolvimiento y el logro de sus fines, con los Bancos: de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias o cualesquiera otros Bancos o instituciones financieras o de crédito del país o del extranjero, sean oficiales o privados. Podrá asimismo la sociedad aceptar y|o dar representaciones de o a otras personas o empresas nacionales o extranjeras, radicadas en el país o fuera de él de los productos que sean objeto de su industria. — Tercera: Capital: El capital social está constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 100.000), dividido en Cien (100) cuotas de Mil Pesos (m$n. 1.000) cada una aportadas por los socios en la siguiente forma: Victoria Suárez, Treinta y Cuatro (34) Cuotas, o sea Treinta y Cuatro Mil Pesos (m$n. 34.000); Rubén Darío De La Rosa, Treinta y Tres (33) Cuotas, o sea Treinta y Tres Mil Pesos (m$n. 33.000), y Alejandro Del Percio, Treinta y Tres (33) Cuotas, o sea Treinta y Tres Mil Pesos (m$n. 33.000). Dichas cuotas han sido integradas en su totalidad en muebles y útiles y mercaderías, según el inventario practicado en la fecha, que debidamente firmado por los socios se acompaña y forma parte del presente contrato. — Cuarta: Duración: El término de duración de la sociedad se fija en cinco (5) años, a contar de la fecha, pero si transcurrido un (1) año alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad, deberá comunicar su decisión a los demás con sesenta (60) días de anticipación, debiendo cumplir con las funciones que tuviera asignadas en la empresa hasta el vencimiento de la comunicación, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general para determinar el haber correspondiente al socio que se aleja, inventariándose los bienes a su valor de libros y no computándose valor de llave. Los restantes socios resolverán la adquisición de las cuotas sociales del socio saliente y|o la venta de las mismas a terceros y|o resolver la liquidación de la sociedad, quedando prohibido al socio saliente ceder sus cuotas a terceros sin consentimiento de la mayoría de los socios que represente la mayoría de capital. En caso que todos o algunos de los socios resolvieran la adquisición de las cuotas del socio saliente, podrán hacerlo al precio que resulte del balance practicado, y en proporción, entre ellos, a sus aportes sociales, pudiéndolas pagar al contado o en cuatro cuotas trimestrales, que devengarán el interés bancario de plaza para este tipo de créditos. — Quinta: Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de una persona con carácter de gerente, quien con su sola firma podrá obligar a la sociedad, quedando autorizado para actuar con todas las facultades acordadas por el artículo 16 de la ley 11.645, pudiendo realizar todos los actos y contratos jurídicos nominados o innominados, realizar toda clase de acciones y gestiones judiciales o no y todos los actos de administración o disposición que hagan al objeto social directa o indirectamente, no pudiendo comprometer la firma social en garantía de obligaciones de terceros ni de favor. El gerente será designado y|o removido por resolución unánime de todos los socios, pudiendo recaer el nombramiento en uno de ellos o en otra persona ajena a la sociedad. Con la conformidad de todos los socios la sociedad podrá otorgar poderes especiales o generales para el mejor desarrollo de sus fines. El gerente presentará trimestralmente a los socios un informe sobre el desarrollo, actividades y planes futuros de la sociedad y semestralmente convocarán a todos los socios para el estudio de la marcha de los negocios, dejándose constancia de las deliberaciones y sus resultados en el libro de actas respectivo. Cualquiera de los socios podrá solicitar del gerente la reunión de la asamblea societaria con expresión de las causas que motivan su pedido, no pudiendo el gerente negar la convocatoria y si el socio recurrente insistiera. — Sexta: Balance y distribución de utilidades: Anualmente se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación a efectuarse mensualmente. El balance general se practicará el 30 de junio de cada año, debiendo el primero practicarse el 30 de junio de 1957 Dicho balance deberá estar completado dentro de los treinta días del cierre del ejercicio debiendo para esa fecha convocarse a los socios para su comunicación. considerándose aprobado si transcurridos treinta días de la misma no hubiera sido observado por ninguno de los socios. Las utilidades líquidas que resulten una vez retirado el cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva legal, hasta completar el 10% del capital y las reservas facultativas que la asamblea convocada al efecto disponga, se repartirán en proporción a los aportes sociales. Las partes netas que se obtengan se acreditarán en las cuentas personales de cada socio y podrán ser retiradas a los sesenta (60) días de aprobado cada balance si hubiera fondos disponibles para ello; los importes así acreditados y que no se hubieran retirado se usarán en el giro social, no devengando intereses. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas los beneficios netos que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones, las reservas y|o previsiones especiales, gratificaciones al personal, habilitaciones y cualquiera otra previsión que se quisiera efectuar. Las amortizaciones se fijarán anualmente siguiendo el criterio que el gerente estime conveniente. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en las mismas proporciones. — Séptima: Cesión de cuotas: Muerte o incapacidad de socios: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a personas extrañas a la sociedad, salvo conformidad expresa y por escrito de todos los socios. En caso de fallecimiento y|o incapacidad de un socio, la sociedad podrá continuar con sus herederos si así lo resolvieran los socios sobrevivientes. A tal efecto los herederos deberán hacer saber su intención a la sociedad por despacho colacionado dentro de los noventa (90) días del fallecimiento y|o incapacidad sobreviviente del socio de que se trate. Resolviendo los herederos continuar con la sociedad, con la conformidad de éste deberán unificar su personería, pero ni ellos ni su representante podrán inmiscuirse en la dirección y administración de la sociedad, debiendo limitarse para el ejercicio de sus derechos a lo que resulte de sus balances regulares aprobados por la asamblea de los demás socios. La continuación de los herederos en la sociedad no les obliga a prestar actividad personal debida por el causante a la misma ni a percibir la remuneración de que aquel gozara. Si la sociedad continuara con exclusión de los herederos del causante la participación del socio desaparecido o incapacitado les será liquidada a sus causa habientes en dos cuotas de igual valor, que devengarán el interés bancario de plaza. La primera deberá abonarse a los ciento ochenta días (180 días) del fallecimiento y la segunda al año. Dicha participación será liquidada conforme al valor resultante de cada cuota que se fijará de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta para el caso de retiro de un socio. — Octava: Liquidación: La sociedad entrará en liquidación por el vencimiento de su término de duración, o por que así lo resuelvan los socios ya sea en el caso señalado en el último párrafo de la cláusula cuarta o en cualesquiera otro por unanimidad. En cualesquiera de estos casos el gerente desempeñará las funciones de liquidador con todas las facultades establecidas en el presente contrato, pero al solo efecto de finiquitar los negocios sociales, realizar los finiquitados, satisfacer el pasivo social y distribuir el remanente entre los socios de acuerdo a sus aportes. La sociedad continuará usando la razón social con el aditamento "en liquidación" y los liquidadores deberán informar mensualmente a los socios de la marcha de la liquidación. — Novena: Las resoluciones que los socios tomen de cualquier naturaleza que ellas sean, se asentarán en un libro de actas y su cumplimiento se hará obligatorio desde su asiento y firma. En el mismo libro se dejará constancia de los sueldos de el gerente, designaciones del personal, remociones, modificaciones del contrato y demás resoluciones. — Décima: Queda expresamente prohibido a todos los socios dedicarse directa o indirectamente, ya sea en forma técnica, de asesoramiento o de administración, a trabajos iguales que los que constituyen el objeto de esta sociedad, así como también participar en sociedades de cualquier especie que tengan el mismo objeto de ésta. — Undécima: Cualesquiera divergencia, que se suscitara entre los socios será resuelta por árbitro arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, que podrán antes de ponerse en funciones, designar un árbitro tercero, para el caso que ellos no llegaran a un acuerdo. Las decisiones adoptadas por estos árbitros serán inapelables y de obligatorio cumplimiento para los socios en desacuerdo. Los honorarios de los árbitros serán satisfechos por la parte que los designe y los del tercero a prorrata. De conformidad con las cláusulas enunciadas se firman por todos los contratantes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados arriba. — Firmado: Rubén Darío De La Rosa. — Victoria Suárez. — Alejandro Del Percio.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 640.— e.14|2-Nº 36.982-v.14|2|57

C U B A C U

Industrial y Comercial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Santiago Firenstein, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Bulnes 491; Salvador Oreste Lavalle, italiano, casado, comerciante, domiciliado en la calle Gascón 268; Victoriano Salvador Garduño, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Río de Janeiro 634; Luis Alberto Nieto, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 4284; Manuel Rodríguez, español, soltero empleado, domiciliado en la calle Guardia Vieja 4251; Lorenzo Miguel Carricaburo, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Darragueira 400, todos mayores de edad y de esta Capital Federal a excepción del último de los nombrados que vive en la localidad de Banfield. Provincia de Buenos Aires, integrantes de la SOCIEDAD CUBACU", INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 16 de febrero 1954, bajo el número 29? al folio 185 del libro veinticinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada modificada por acuerdo privado inscripto el 9 de febrero de 1955, bajo el número 121, al folio 104 del libro 28 de sociedades de responsabilidad limitada, se conviene la supresión de la cláusula sexta y la modificación de las cláusulas contractuales tercera, quinta, octava y novena que quedan redactadas en la siguiente forma: Tercera: La duración de la sociedad será de un año a partir de la fecha entrando en disolución por el solo vencimiento del plazo o la pérdida del cuarenta por ciento del capital social como mínimo. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Santiago Firenstein, con el cargo de gerente, quien ejercerá su representación y tendrá el uso de la firma social para todos los actos privados o públicos por los cuales la sociedad contraiga derechos u obligaciones y en los que se obligue válidamente a la misma, sin limitación ni excepción alguna y con todas las facultades y atribuciones, aun aquellas para los cuales los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. Está facultado para realizar toda clase de operaciones comerciales que tengan atingencia con el objeto social, abrir y cerrar cuentas corrientes en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino y demás instituciones de crédito oficiales y privadas. Sin perjuicio de lo expuesto, el retiro de fondos bancarios sólo estará autorizado con la firma conjunta de los socios Firenstein y Garduño. Podrá asimismo celebrar contratos de transporte y convenir o formalizar cualquier convenio o contrato que tenga por objeto la adquisición o la transferencia de bienes raíces a favor de la sociedad, vender o permutar los mismos y darlos en arrendamiento; prestar dinero o tomarlo prestado, constituir hipotecas y cancelarlas; cobrar y percibir las sumas de dinero que por cualquier concepto se adeuden a la sociedad; transigir y comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, absolver posiciones, y representar a la sociedad ante la Administración Nacional, Provincial y Municipal, sus Reparticiones autárquicas y autoridades, Aduana de la Capital, Ministerio de Trabajo y Previsión, Instituto Nacional de Previsión Social y Comisiones Paritarias. Los socios señores Garduño, Nieto, Carricaburo y Rodríguez tendrán el cargo de gerentes técnicos, con las responsabilidades inherentes a sus respectivos cargos. — Octava: Los socios señores Firenstein, Garduño, Nieto, Rodríguez y Carricaburo retirarán mensualmente la suma de un Mil doscientos pesos con cargo a la cuenta de gastos generales. — Novena: Los socios percibirán las utilidades en la siguiente forma: El socio Lavalle, en proporción a su cuota de capital y los demás socios por partes iguales de la fracción restante, una vez deducida la porción correspondiente al primero. Las pérdidas serán soportadas en relación a los aportes y en caso de disolución de la sociedad, el activo social será distribuído proporcionalmente a la suscripción inicial de las cuotas. Al finalizar cada ejercicio anual se practicará un balance general, conforme a libros rubricados que se elevarán d acuer do a lo exigido por el Código de Comercio. De las utilidades líquidas se deducirá un cinco por ciento como monto de reserva legal hasta totalizar el diez por ciento del capital social. Los socios firman de conformidad en un ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. S|b. "Buenos Aires", "Río de Janeiro", "104", "Autárquicas", "pesos", "finalizar", todos valen. S|n. "cobrar", "cualquier", valen. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 280.— e.14|2-Nº 36.983-v.14|2|57

S. I. M.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis María Pomés, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de 1956, entre los señores Alejandro Civit, argentino, de 34 años de edad, casado, domiciliado en la calle Estanislao Cevallos 4697, de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, F. C. N. G. R.; Roberto Grebnicoff, argentino, de 29 años de edad, casado, domiciliado en la calle Manuel Ocantos Nº 373 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. F. C. N. G. R.; y Hugo Fernando Marini, argentino, de 24 años de edad, soltero, domiciliado en la calle Virrey Melo 2091, Capital Federal; todos hábiles para contratar, han convenido de común acuerdo, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad que girará bajo la razón social de "S. I. M., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". (La sigla indica Sociedad Industrial Mercantil). — Segunda: Tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Alsina 1441, piso 3º, oficina Nº 312, pudiendo establecer sucursales o filiales dentro y fuera de los límites de la Capital Federal si así conviniera a sus intereses. — Podrá también establecer agencias o representaciones en cualquier punto de la república y en el exterior. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la compra, venta, importación, exportación, y comercialización en general de toda clase de mercaderías, como asimismo cualquier operación financiera relacionada con dichas actividades. — Sin perjuicio de las actividades principales preindicadas, podrá la sociedad dedicarse a cualquier otra clase de actividades lícitas que resultaren de su interés, ya sean comerciales, industriales, fabriles, distribuciones, representaciones, consignaciones, etc., etc. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha, prorrogándose automáticamente por un período igual de tiempo, si antes de los noventa días del vencimiento no hay opinión en contrario de los socios comunicada por telegrama colacionado o documento notarial; si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad antes del plazo de su finalización, podrá hacerlo comunicando su deseo a los otros socios, por telegrama colacionado o documento notarial con noventa días de anticipación al vencimiento del próximo ejercicio económico. — El balance a practicarse determinará el monto del capital y utilidades que le corresponden al socio saliente, lo que le será reembolsado en ocho cuotas semestrales y consecutivas de 1|8 parte cada una, sin intereses, la primera de las cuales será abonada a los noventa días de aprobarse el balance practicado al efecto. — Quinta: Todos los actos que de acuerdo a la Ley y a estos estatutos deban ser objeto de decisión por los socios, inclusive la modificación de este acto constitutivo, serán resueltos por el voto de la mitad más una de las cuotas sociales. — Sexta: El capital se fija en la suma de $ 100.000 m|n. c|l. (Cien mil pesos moneda nacional de curso legal) en dinero efectivo. — Dicho capital es aportado en la proporción de m$n. 34.000 c|l. por Alejandro Civit, $ 33.000 m|n. c|l. por Roberto Grebnicoff, y $ 33.000 m|n. c|l. por Hugo Fernando Marini. — Séptima: El capital se divide en 100 (Cien) cuotas de $ 1.000 cada una (Un mil pesos moneda nacional), correspondiendo en consecuencia 34 (treinta y cuatro) cuotas a Alejandro Civit, 33 (treinta y tres) cuotas a Roberto Grebnicoff, y 33 (treinta y tres) cuotas a Hugo Fernando Marini. — Octava: La Gerencia será ejercida por el socio Roberto Grebnicoff con amplias atribuciones en cuanto a la dirección y administración de la sociedad, pero se requerirá la firma conjunta con uno de los socios para comprometer a la sociedad hasta sumas no mayores de $ 50.000 m|n. c|l.; por sumas mayores se establece que la sociedad lo hará en conjunto, vale decir, con la firma de los tres socios. — En caso de ausencia o impedimento transitorio del socio gerente, la sociedad será administrada con amplias facultades y en forma conjunta por los otros 2 socios. — Novena: Con las condiciones anteriormente establecidas, los socios podrán actuar en forma conjunta o separadamente, según los casos, con todas las facultades que confiere la Ley y los Códigos Civil y de Comercio, estándoles prohibido comprometer la sociedad en fianzas o garantías personales a favor de terceros. — En consecuencia, podrán: Comprar, vender, transferir dar o recibir en consignación toda clase de mercaderías y constituir sobre ellas toda clase de derechos; cobrar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales, subscribir toda clase de documentos u obligaciones a pagar, descontar o redescontar los mismos, avalar y|o endosar letras, documentos y efectos usuales del comercio; efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos oficiales y privados del país y del exterior; conferir poderes generales o especiales, fijar las atribuciones de los apoderados, el término de sus mandatos, sus remuneraciones y modificar y|o revocar dichos poderes. — Podrán también por no ser limitativa sino enunciativa la enumeración precedente, realizar toda clase de operaciones y actos judiciales o extrajudiciales que directa o indirectamente fueran necesarios a la realización del objeto social. — Décima: La sociedad llevará contabilidad legal, cerrando sus ejercicios anuales al 30 de junio de cada año; sin perjuicio de ello la sociedad podrá realizar balances parciales si alguno de los socios así lo deseare. — Undécima: Confeccionado el balance general de cada ejercicio, de las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de las amortizaciones ordinarias del activo fijo y previsión de las leyes sociales, se destinará un 5 o|o para el fondo de reserva legal y el saldo será distribuído en proporción al capital aportado. — Al practicarse la distribución de las utilidades se destinará un porcentaje a fijarse de las mismas, para formar una cuenta de reserva denominada "Utilidades a capitalizar". — Duodécima: Los balances se practicarán dentro de los tres meses de cerrado cada ejercicio y serán puestos a consideración de los socios durante treinta días pasados los cuales quedarán automáticamente aprobados. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas de acuerdo al capital aportado. — Décima Tercera: Las transferencias de cuotas podrán hacerse entre los socios. — Para la transferencia a terceros, se requerirá unanimidad. — Décima Cuarta: Los socios podrán dedicarse a otras actividades o negocios por cuenta propia, siempre que no afecte a los intereses de la sociedad. — Décima Quinta: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o retiro de cualquiera de los socios. — En caso de producirse fallecimiento, incapacidad, interdicción o quiebra de alguno de los socios, los restantes podrán resolver que la sociedad continúe con los derecho-habientes del fallecido o incapacitado, pudiendo exigir en tal caso que unifiquen su representación si son más de uno o bien podrán resolver la adquisición de las cuotas del fallecido o incapacitado, valuadas en base al último balance social y las utilidades del ejercicio corriente en el momento del fallecimiento o incapacidad determinadas por un balance ad-hoc a la fecha de ocurrido el hecho, abonando los respectivos importes a los derecho-habientes en el plazo de cinco años en cuotas trimestrales, con un interés del 6 o|o anual (seis por ciento). — Décima Sexta: La sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el cual se asentarán con la firma de los señores socios, todas las resoluciones relacionadas con el interés económico de la misma y las que correspondan a las normas de orden y administración que vayan conviniendo de acuerdo a las necesidades de su evolución. — Décima Séptima: Independientemente de las reuniones periódicas a celebrarse a pedido del Gerente, o de cualquiera de los socios, se establece como obligatoria una reunión mensual, para la consideración de la marcha de los negocios de la sociedad, de lo que se dejará constancia en el libro de actas. — Décima Octava: Los socios no podrán gozar de sueldo alguno, pero podrán realizar retiros periódicos, con cargo a la cuenta de gastos generales, siempre y cuando la situación económica de la sociedad lo permita y no afecte la marcha normal de sus negocios. — Este retiro no podrá ser superior, en conjunto, al 10 o|o del total de las ventas trimestrales. — Décima No-

vena: Toda disidencia o conflicto que llegara a suscitarse entre los socios y|o sus herederos durante la vigencia o liquidación de la sociedad que no pudiese solucionarse amistosamente, será sometida al arbitraje de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con aplicación del régimen establecido en los estatutos y reglamentos de dicha institución para el juicio de árbitro arbitradores amigables componedores. — Vigésima: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Vigésima Primera: De conformidad con las cláusulas que anteceden se firma en el lugar y fecha arriba indicados. — Alejandro Civit. — Roberto Grebnicoff. — Hugo Fernando Marini.

Buenos Aires, diciembre doce de 1956. — Luis O Benitez Cruz, secretario.

$ 530.— e.14|2-Nº 36.986-v.14|2|57

TALLERES JUAN B. JUSTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13 del Doctor. Pedro R. Taranco, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Carlos Caversazzi, argentino casado, domiciliado en Luis María Campos Nº 1371; don Eugenio Ortiz, argentino, soltero, domiciliado en Arregui Nº 2668; y doña Mercedes Alvarez de Schmitz, argentina, casada, domiciliada en Larrea Nº 1035 de Zárate, Provincia de Buenos Aires; los dos primeros vecinos de esta Capital y todos mayores de edad, se resuelve de común acuerdo formar una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a los preceptos de la ley nacional Nº 11.645 y Cód. de Comercio, con las bases y condiciones siguientes: Primera: Declárase constituída entre las personas mencionadas precedentemente una sociedad bajo la denominación de "TALLERES JUAN B. JUSTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su domicilio será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Avda. Juan B. Justo 1907|19, pudiendo establecer en cualquier punto de esta ciudad, como así también de la República, filiales, talleres, sucursales, y toda clase de establecimientos que coadyuven al mejor desenvolvimiento comercial y logro de sus fines. — Tercera: El objeto de la sociedad será la reparación de automotores en general, mecánica, chapa, pintura y trabajos afines. — Cuarta: Para realizar sus fines la sociedad podrá adquirir y enajenar por cualquier título oneroso, toda clase de bienes muebles, inmuebles, mercaderías, maquinarias, fondos de comercio, valores comerciales, títulos, acciones y derechos; importar tóda clase de mercaderías o maquinarias, materias primas, materiales o artículos manufacturados afines a su objeto; dar y tomar dinero en préstamo, sin garantías o con garantías reales o personales, conferir y aceptar mandatos y representaciones, efectuar toda clase de derechos reales sin excepción, permutar bienes, dividir condominios y fraccionar inmuebles; registrar marcas de comercio y de fábrica, entender en todo lo relativo a trámites ante Ministerios, Reparticiones y Oficinas Públicas, ya sean Nacionales, Pronviciales o Municipales creadas o a crearse; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; transar, comprometer en árbitros y hacer quitas y, en general todo acto comercial o civil que sea necesario para el cumplimiento de sus fines sociales. — Quinta: El término de duración de esta sociedad será de cinco años, a partir de la fecha de suscripción del presente, siendo este período prorrogable por otros cinco años, siempre que a su vencimiento dos de los socios no manifestaran su voluntad en contrario, con seis meses de anticipación, por telegrama dirigido al domicilio social. Sin perjuicio de ello la sociedad podrá disolverse en cualquier época, siempre que dos de sus miembros lo requieran con seis meses de anticipación, en la forma prevista anteriormente. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de m$n. 90.000, representado por noventa cuotas de m$n. 1.000 cada una y suscripto por los socios de la siguiente forma: Carlos Caversazzi, diez cuotas que representan m$n 10.000, aportados en dinero efectivo; Eugenio Ortiz, cuarenta cuotas que representan m$n. 40.000 y Mercedes Alvarez de Schmitz, cuarenta cuotas que representan m$n. 40.000. El capital de estos dos últimos se encuentra representado por los valores atribuídos por los socios a las maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, enseres y demás efectos que aportan en la proporción establecida y respecto al cual suscriben por separado inventario y asignación de valores para presentar oportunamente en el Registro Público de Comercio. — Séptima: Mediando justa causa para ello cualquier socio podrá ser excluído de la sociedad, mediante el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social, que represente la mayoría absoluta de los socios. En tal caso se practicará balance especial a la fecha de su separación para determinar el haber por capital y utilidades que correspondan al socio excluído, debiéndose efectuar el pago en cuotas mensuales no menores del veinte por ciento cada una, con el interés corriente de plaza. El capital social únicamente podrá aumentarse mediante el voto favorable de todos los socios, cuando así se considere conveniente, teniendo los socios opción a suscribirse a nuevas cuotas antes de ser ofrecidas a terceros. — Octava: El ingreso de un nuevo miembro a la sociedad exigirá el voto favorable de todos los socios. La cesión de cuotas a terceros por cualquiera de los socios, requerirá la aprobación de todos los demás, que tendrán para el caso de opción para su adquisición. — Novena: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos socios cualesquiera en forma conjunta, quienes en su actuación lo harán como gerentes con el uso de la firma social, entendiéndose por tal la firma particular de ambos actuantes, precedida de un sello con la denominación de la sociedad, la que empero no podrán comprometer en operaciones ajenas al giro social. Quedan facultados los gerentes, siempre en forma conjunta para representar a la sociedad y ejecutar con los más amplios poderes de administración, todos los actos necesarios y contratos relacionados con los fines sociales, de acuerdo a la letra de la cláusula cuarta. — Décima: La contabilidad social se llevará de acuerdo a las prescripciones legales, anualmente se practicará un balance e inventario general que demuestre detalladamente el estado verdadero de la sociedad al día 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de lo cual cuando los socios lo crean oportuno podrán hacerse balances trimestrales o bimestrales comprobatorios de saldo. De las utilidades obtenidas se deducirán: a) El 5 % para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital social que prescribe la Ley 11.645; b) Amortizaciones de maquinarias, muebles, útiles, instalaciones; c) El porcentaje que se fije de común acuerdo para formar un fondo de reserva para el cumplimiento de leyes sociales. Las utilidades líquidas que tal balance arrojare serán distribuídas entre los socios en proporción al capital por cada uno aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en igual proporción. Los balances serán aprobados por mayoría de votos, en reunión que celebrarán dentro de los treinta días siguientes al cierre de cada ejercicio. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de cualquiera de los socios, los herederos del mismo o sus representantes legales podrán optar: a) Incorporarse a la sociedad en calidad de socios, unificando la personería y bajo la representación de la persona que designen al efecto; b) Por el reembolso del haber que le corresponda al socio fallecido o incapacitado de acuerdo al balance especial que se practicará dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad. En este caso percibirán dentro de los noventa días siguientes el 25 % del capital y utilidades y el 75 % restante en tres cuotas iguales a los 6, 9 y 12 meses, respectivamente, de la fecha de fallecimiento o incapacidad, gozando estos saldos del interés corriente de plaza, pagadero conjuntamente con cada cuota; c) Por ceder sus cuotas a la sociedad o a alguno de los socios en las condiciones estipuladas en el apartado b). — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, o con sus herederos o representantes, ya sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, deberá ser resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente. Antes de laudar, tales arbitradores deberán nombrar un tercero para el caso de discordia y el fallo que se dicte será inapelable, salvo los casos que prescribe el Código de Comercio. — Bajo las doce cláusulas precedentes dejan formalizado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, firmando de conformidad en el lugar y fecha designados al comienzo. Firmando: Carlos Caversazzi. Eugenio Ortiz. Mercedes Alvarez de Schmitz. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 390.— e.14|2-Nº 36.996-v.14|2|57

PARAPOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal. Doctor Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, Esc. Jorge O. Palacio, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los Señores: Juan Kobylanski, polaco, soltero, y don Máximo Kronenberg, argentino naturalizado, casado, ambos mayores de edad, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "PARAPOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad queda establecido en la Capital Federal, calle Corrientes 1994, 2º piso, oficina 3, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, como así también de establecer sucursales y|o agencias en el interior y exterior del país. — Tercera: El objeto de la sociedad, es: Ejercer el comercio de mercaderías generales: b) Industrializar materias primas y mercaderías por cuenta propia y ajena; c) Atender comisiones y representaciones nacionales y extranjeras: d) Comprar y vender terrenos e inmuebles; e) Construir y vender propiedades por cuenta propia o ajena; f) Financiar operaciones comerciales, industriales e inmobiliarias; g) participar en otras sociedades; h) importar y exportar frutos del país, productos manufacturados y mercaderías generales, y todos los actos lícitos vinculados a estos fines. Cuarta: La sociedad tendrá una duración de diez años, a partir del 1º de diciembre de 1956, pudiendo cualquiera de los socios retirarse transcurridos un año de vigencia del presente contrato, comunicando su voluntad por telegrama colacionado con un mes de anticipación. — Quinta: El capital social se constituye con la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas e integradas por los socios, en este mismo acto, en la siguiente forma y proporción: El socio Juan Kobylanski, cuatrocientas noventa cuotas de mil pesos moneda nacional, o sean cuatrocientos noventa mil pesos íntegramente en mercaderías de su propiedad según inventario por separado que ambos socios firman, y el socio Máximo Kronenberg, diez cuotas de mil pesos moneda nacional, o sean diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, entregado en este acto. — Sexta: La sociedad llevará contabilidad de acuerdo a las normas legales e impositivas vigentes. — Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general. Las utilidades se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Al socio Juan Kobylanski, el noventa y ocho por ciento, y al socio Máximo Kronenberg, el dos por ciento: las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción indicada precedentemente, o podrán ser canceladas con utilidades del ejercicio o ejercicios posteriores. — Queda indicado que la distribución de utilidades se hará previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — Séptima: La dirección, administración y gerencia de la sociedad y la tramitación de los negocios sociales estará a cargo del socio Juan Kobylanski, quien tendrá el uso de la firma social, utilizando a tal efecto la firma personal precedida del rubro social, pudiendo efectuar todo acto de administración o de disposición que haga el objeto social, aun aquellos para los cuales el artículo 1881 del Código Civil exige poderes especiales, con las únicas limitaciones de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro social ni afianzar obligaciones a terceros. — Octava: Todas las resoluciones sociales, como así también la aprobación de los balances, se adoptarán por mayoría de votos, computándose a tal efecto un voto por cada cuota de capital. Los socios dedicarán su tiempo y atención a la buena marcha de la sociedad, y podrán de común acuerdo, fijarse un retiro mensual, que será imputado a la cuenta de Gastos Generales. Quedan absolutamente prohibidos los retiros a cuenta de utilidades futuras. La cesión de cuotas podrá hacerse únicamente entre los socios, y al valor nominal de cada una según lo establecido en el artículo quinto de este contrato. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se contemplan los siguientes casos: a) Si falleciera o se incapacitara el socio Juan Kobylanski, sus herederos o representantes legales podrán incorporarse, unificando su representacion, a la sociedad con sus mismos derechos y obligaciones, lo que deberán comunicar al socio supérstite por telegrama colacionado dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o sobrevenida la incapacidad, o podrán optar por la liquidación de la sociedad en la forma prevista por los Códigos Civil y de Comercio; b) si falleciera o se incapacitara el socio Máximo Kronenberg, el socio supérstite podrá aceptar o rechazar la incorporación de sus herederos o representantes legales, debiendo comunicar su decisión a los mismos dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o sobrevenida la incapacidad. — En caso afirmativo, los herederos o representantes legales que se incorporen deberán unificar su representación, y la dirección y administración de la sociedad quedará según lo indicado en la cláusula séptima de este contrato. — En caso de que el socio Juan Kobylanski no aceptara la incorporación de los herederos o representantes legales del socio fallecido, podrá aceptar la cesión de las cuotas del socio fallecido o incapacitado a tercero, que reuna condiciones morales y materiales a su satisfacción. — En caso contrario, la sociedad quedará disuelta de pleno derecho, procediéndose a su liquidación en la forma prevista por los Códigos Civil y de Comercio. — Décima: En caso de liquidación, ésta será hecha por el liquidador que se nombre y de acuerdo a las bases que se aprueben, debiendo siempre concederse prioridad a las ofertas de los socios. — Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato serán resueltas por árbitros, designados, uno por cada parte, salvo que se pusieran de acuerdo en la designación de uno solo. — Si los árbitros no coincidieran en su fallo, quedará libre la vía judicial, siempre que no se pusieran de acuerdo con la designación de un árbitro tercero. — Las decisiones del árbitro único, de los árbitros de cada parte y del árbitro tercero, en cuanto estuvieran de acuerdo, serán inapelables. — En prueba de conformidad, firman los contratantes en Buenos Aires a los veintinueve días del mes de noviembre de 1956. — Juan Kobylansky. — Máximo Kronenberg.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 360.— e.14|2-Nº 36.997-v.14|2|57

CONSTRUCCIONES MARVEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 7 de noviembre de 1956, ha sido prorrogada por cinco años más, vale decir hasta el día 9 de noviembre de 1960, el plazo de duración de la sociedad "CONSTRUCCIONES MARVEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, diciembre 3 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 40.— e.14|2-Nº 36.998-v.14|2|57

ICARO AVIACION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de la Capital Doctor Luis M. Pomés y Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Pedro Rodolfo Gorin, argentino, casado, domiciliado en Reconquista Nº 533, Capital Federal, Miguel Mario Planells, argentino, casado, domiciliado en el Pasaje El Maestro Nº 80, Capital Federal, Edmundo José Galli, argentino, casado, domiciliado en Reconquista Nº 533, Capital Federal, y Alberto Amador Estrada, argentino, casado, domiciliado en Reconquista Nº 533, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para este acto, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con la ley 11.765 y normas concordantes y a tenor de las siguientes estipulaciones: — Primera: Entre los contratantes queda constituída la sociedad que girará bajo la denominación "ICARO" AVIACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Ciudad, calle Reconquista No 533, sin perjuicio de cambiarlo o trasladarlo a cualquier punto del país o del extranjero, pudiendo, asimismo, establecer agencias, filiales o sucursales en el interior o exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto todo lo concerniente a la actividad aérea, a cuyos fines podrá realizar el tráfico comercial y civil autorizado por las normas vigentes, importar, comprar, industrializar, vender y exportar toda clase de aviones, materiales y elementos vinculados con la aeronavegación, realizar trabajos aéreos de fumigación, espolvoreo, etc., para combatir las plagas de la agricultura y ganadería; asumir y delegar representaciones comerciales relacionadas con la explotación aérea y abordar toda otra actividad que amplíe directa o indirectamente los objetivos sociales. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá formar entidades subsidiarias, asociarse con terceros o financiarlos, adquirir o tomar parte en empresas constituídas para operaciones comerciales, financieras e industriales relacionadas con su objeto o hacerse cargo de negocios de otras empresas similares. La sociedad podrá ejecutar, sin limitación, todos los actos jurídicos lícitos que tengan relación directa o indirecta con su objeto y practicar cuantos actos y operaciones sean conducentes y se vinculen con sus finalidades. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 563.000 (quinientos sesenta y tres mil pesos moneda nacional), dividido en quinientos sesenta y tres cuotas de 1.000 (mil) pesos moneda nacional cada una, las que se suscriben en la siguiente forma: Pedro Rodolfo Gorin quinientas sesenta cuotas; Miguel Mario Planells una cuota; Edmundo José Galli una cuota; y Alberto Amador Estrada una cuota. Dicho capital será elevado hasta la suma de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) en la oportunidad y condiciones señaladas en la cláusula décima. — Quinta: El socio señor Pedro Rodolfo Gorin integra m$n. 451.187 (cuatrocientos cincuenta y un mil ciento ochenta y siete pesos moneda nacional) con el valor equivalente de las inversiones efectuadas por su cuenta hasta la fecha, según estado que por separado firman de conformidad todos los socios y que constituye parte integrante de este contrato, y el resto, esto es m$n. 108.813 (ciento ocho mil ochocientos trece pesos moneda nacional) será cubierto en efectivo, aportando en este acto el 50 % de dicho importe, o sea m$n. 54.406,50 (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos seis pesos con 50|100 moneda nacional). Los socios señores Miguel Mario Planells, Edmundo José Galli y Alberto Amador Estrada integrarán sus cuotas en efectivo, aportando en este acto el 50 % de los respectivos valores comprometidos, es decir, m$n. 500 (quinientos pesos moneda nacional) cada uno. — Sexta: La dirección, administración de los negocios sociales y uso de la firma social estará a cargo de todos los socios en el carácter de gerentes, siendo necesaria la firma conjunta del señor Pedro Rodolfo Gorin con la de cualquiera de los otros socios precedida de la denominación de la sociedad, para obligar a ella en todos sus actos, contratos, negocios, asuntos y operaciones. En caso de ausencia temporaria del señor Pedro Rodolfo Gorin la firma social estará a cargo en forma conjunta de los señores Edmundo José Galli y Alberto Amador Estrada o de uno de ellos juntamente con el señor Miguel Mario Planells. — Séptima: En su carácter de gerentes y actuando con sujeción a lo dispuesto en la cláusula anterior, los socios están facultados para firmar las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios; adquirir, arrendar o permutar toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos o gravarlos; solicitar préstamos y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otra institución bancaria oficial, mixta o privada, existente o a crearse en el futuro, pudiendo al efecto firmar las letras, pagarés, avales, endosos y todos los documentos que sea menester; transar, renunciar, inclusive a prescripciones ganadas; percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes acuerdan; conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos, y revocarlos: estar en juicio y comprometer en árbitros; contratar obligaciones en cualquier clase de moneda; hacer presentaciones e interponer reclamos o recursos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, en cualquier jurisdicción y competencia; en general realizar todos los actos, que, con arreglo a las leyes, sea menester para llevar a cabo sus funciones, bien entendido que la presente enumeración de facultades es meramente enunciativa y no limita ni restringe las amplias atribuciones de que gozan los gerentes, inclusive para la ejecución de actos respecto de los cuales requiere poder especial el Art. 1881 del Código de Civil. — Octava: Los gerentes, excepto el señor Miguel Mario Planells están autorizados para dedicarse a otras actividades ajenas al objeto principal de esta sociedad. Sólo percibirán sueldos si así se resuelve por unanimidad, con constancia en acta labrada al efecto. — Novena: Anualmente, el treinta y uno de mayo, se formulará un inventario y balance general de los negocios sociales, de acuerdo con las normas legales y de práctica en el comercio. Las utilidades que resulten, previa deducción del 5 o|o para reserva legal se distribuirá de la manera que sigue: 56 o|o (cincuenta y seis por ciento) para el Sr. Pedro Rodolfo Gorin, 30 o|o (treinta por ciento) para el señor Miguel Mario Planells, 7 % (siete por ciento) para el señor Edmundo José Galli y 7 % (siete por ciento) para el señor Alberto Amador Estrada. — Las pérdidas serán soportadas en proporción a los capitales. — Décima: Las utilidades que de conformidad con los porcientos indicados en la cláusula precedente resulten a favor de los socios señores Miguel Mario Planells, Edmundo José Galli y Alberto Amador Estrada, deberán aplicarse en primer término, a la integración de cuotas de capital hasta la concurrencia total de los siguientes importes: Miguel Mario Planells m$n. 300.000.— (Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional); Edmundo José Galli m$n. 70.000.— (Setenta Mil Pesos Moneda Nacional): y Alberto Amador Estrada m$n. 70.000 (Setenta Mil Pesos Moneda Nacional). — Una vez íntegramente cubiertas dichas capitalizaciones les asistirá a los referidos socios el derecho a retirar los beneficios remanentes, manteniéndose las mismas bases establecidas en el punto anterior para la distribución de utilidades y pérdidas. — Undécima: La aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad se decidirá por mayoría de votos, con constancia en acta de la resolución adoptada. — Décima Segunda:

La duración de la sociedad se prorrogará automáticamente por período de cinco años, salvo que medie sentido contrario la voluntad unánime de los socios. — En caso de liquidación ella será efectuada por los socios. — La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad legal sobreviniente de cualesquiera de los socios; en estos casos los socios sobrevivientes o capaces podrán optar entre adquirir las cuotas; al valor venal que se fije, o aceptar la incorporación a la sociedad de los herederos o derecho habientes del socio fallecido, quienes para el caso deberán unificar su personería, o el ingreso del representante legal del socio incapacitado; en caso de adquirse las cuotas, el precio fijado se abonará en cuatro cuotas semestrales consecutivas e iguales con más el interés bancario corriente. Décimo Tercera: Todas las divergencias que se suscitaren con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de esta sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores y amigables componedores cuyo laudo será inapelable. — Los árbitros serán designados uno por cada una de las partes, y aquéllos, al aceptar el cargo, deberán nombrar, a su vez, un árbitro tercero para el caso de discordia, quien decidirá llamado a actuar, en forma definitiva e inapelable. — Firmado de conformidad en cuatro ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fechas indicados, haciéndolo personalmente los señores Pedro Rodolfo Gorin, Edmundo José Galli y Alberto Amador Estrada, y en representación del señor Miguel Mario Planells su cónyuge, la señora Catalina Adelaida Amail de Planells, quien acredita su personería mediante poder general otorgado a su favor por ante el escribano señor Fausto D. Capparelli, pasado al Folio 5.522 del Registro 277, con fecha trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Pedro Gorin; A. Estrada; E. J. Galli; A. Amail. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1955. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 550.— e.14|2-Nº 3.701-v.14|2|57

CRUCI, ZANOTTI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de la Capital, doctor Luis M. Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número cuatrocientos nueve. En esta Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintisiete días de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Juan Carlos Rogati, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Carlos Cruci, casado, domiciliado en la calle Neuquén setecientos cincuenta y cinco; don Zilah Héctor Cruci, casado, farmacéutico, domiciliado en la calle Neuquén setecientos cincuenta y cinco, departamento B; don Carlos Juan Zanotti, casado, farmacéutico, domiciliado en la calle Directorio quinientos ochenta y tres, todos domiciliados en la Capital Federal; y doña Emma María Rothen de Zanotti, viuda, domiciliada en la calle San Martín sin número de la localidad de San Antonio de Areco, de esta provincia, todos son argentinos, mayores de edad, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo con las reglamentaciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "CRUCI, ZANOTTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Díaz Vélez número tres mil ochocientos noventa y nueve. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco años y con efecto retroactivo al primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de farmacia y perfumería, denominado "Farmacia Díaz Vélez", instalado en la Avenida Díaz Vélez tres mil ochocientos noventa y nueve, de la Capital Federal. — Cuarta: El capital social queda establecido en la cantidad de cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aportado por los socios en la siguiente proporción: don Carlos Cruci doscientos veinte mil pesos moneda nacional, equivalentes a doscientas veinte cuotas; don Zilah Héctor Cruci noventa mil pesos moneda nacional, equivalentes a noventa cuotas; don Carlos Juan Zanotti noventa mil pesos moneda nacional, equivalentes a noventa cuotas; y doña Emma María Rothen de Zanotti sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, equivalentes a sesenta y cinco cuotas. El capital se integra con el negocio de farmacia y perfumería ya mencionado, establecido en la Avenida Díaz Vélez número tres mil ochocientos noventa y nueve, de la Capital Federal, de cuyo activo y pasivo, que conocen las partes, se hace cargo la sociedad, a partir del día primero de setiembre del corriente año — Quinta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios, a quienes se inviste del carácter de gerentes, pero necesariamente deberá ser uno de ellos el señor Zilah Héctor Cruci o don Carlos Juan Zanotti. Sin perjuicio de las facultades que el uso de la firma social acuerda a los socios gerentes, éstos podrán realizar todas las operaciones que forman el objeto social, así como también los siguientes actos: Celebrar toda clase de contratos incluso de locación, que excedan o no de seis años, locaciones de servicios; estar en juicio como actora o demandada; efectuar todo género de operaciones con los bancos oficiales o particulares nacionales y extranjeros, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la Nación e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; otorgar poderes generales y especiales; librar cheques por cuenta de la sociedad con fondos depositados; constituir a la sociedad en depositaria y en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora; comprar o vender bienes muebles o inmuebles o de otra naturaleza; otorgar y firmar escrituras públicas y documentos privados, transigir, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar, formular protestas y protestos; cobrar y percibir, otorgando recibos y cartas de pago; comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales y municipales, reparticiones autóctonas, tales como la Dirección General Impositiva, Impuestos Internos, Obras Sanitarias de la Nación, Correos y Telecomunicaciones, Aduanas, Cajas de Maternidad y Jubilaciones y otras cualesquiera, como así también ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, entablando y contestando demandas y pudiendo declinar y prorrogar jurisdicciones, producir pruebas e informaciones, siendo estas enumeraciones simplemente enunciativas y no limitativas. Se deja constancia que la firma social no podrá ser empleada en operaciones ajenas al objeto social ni ser comprometida en fianzas o garantías a terceros. — Sexta: Anualmente, al día treinta y uno de diciembre se efectuará un balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán periódicamente cuando lo soliciten socios que tengan la mitad más uno por lo menos del capital. De las utilidades líquidas que resulten de los balances, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital. El saldo restante líquido, se distribuirá entre los socios proporcionalmente a sus aportes. Igual proporción se observará si hubiere pérdidas. El balance deberá ser observado por los socios dentro de los diez días de practicado; en caso contrario se tendrá por aprobado por el solo transcurso del tiempo. — Séptima: Todas las resoluciones que adopten los gerentes y que revistan alguna importancia para la marcha de la sociedad, deberán, una vez ejecutadas, ser asentadas en un libro especial de actas rubricado, cuyas actas firmarán todos los socios, salvo imposibilidad material de alguno de ellos, por ausencia, enfermedad u otra causa, de la que deberá dejarse constancia en la misma acta. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno o algunos de los socios, la sociedad proseguirá sus operaciones y los herederos o representantes del socio o socios fallecidos o incapacitados quedarán reconocidos como socios, debiendo unificar la representación para actuar en la sociedad. En caso de que el fallecimiento o incapacidad acaeciera a alguno de los señores Zilah Héctor Cruci o Carlos Juan Zanotti, se estará a lo que establece el Ministerio de Salud Pública de la Nación. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada una de las partes en discordia, con facultad de designar un tercero si no llegaren a un acuerdo, siendo el fallo de este último inapelable. — Décima: En caso de disolución de la sociedad se procederá de acuerdo con lo que establezcan las leyes vigentes. Los señores Carlos Juan Zanotti y Zilah Héctor Cruci dejan transferido a favor de la sociedad el negocio de farmacia y perfumería "Farmacia Díaz Vélez", ya mencionado, que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número mil ciento setenta y seis, al folio ochenta y cuatro del libro cuarenta y siete de transferencias de negocios. — Presentes a este acto los señores don Héctor Antonio Colombo, casado, domiciliado en la calle Rivadavia cinco mil seiscientos setenta y cinco; don Raúl Enrique Panizza, casado, domiciliado en la Avenida San Martín dos mil seiscientos cuarenta y cinco; y don Tomás Francisco Rusca, casado, domiciliado en la calle José María Moreno trescientos doce; todos vecinos de la Capital Federal, de paso aquí, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, manifiestan: Que dan su conformidad con la transferencia efectuada por los señores Carlos Juan Zanotti y Zilah Héctor Cruci, por cuanto el crédito a su favor ya ha sido abonado con anterioridad. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo fin y estricta observancia se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don José Manuel Sánchez y don Eduardo Roberto Catardi, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número cuatrocientos ocho, otorgada con fecha de hoy. — Carlos Cruci. — Zilah H. Cruci. — Carlos J. Zanotti. — Emma R. de Zanotti. — Raúl E. Panizza. — Héctor A. Colombo. — Tomas Francisco Rusca. — Tgo.: José Manuel Sánchez. — Tgo.: E. Catardi. — Hay un sello. — Ante mí: J. Carlos Rogati. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio ochocientos noventa y uno del Registro número trescientos treinta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Cruci, Zanotti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y cuatro al presente, dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y siete, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Rothen; un; Capital; social; siguientes; comparecientes: prorrogar; proporción; tendrá; asentadas; material; formalizada; Catardi: vale. — J. Carlos Rogati. — Hay un sello. — Honorarios $ 3.732,50 m|n. — Certifico: Que para la operación a que se refiere la precitada escritura, se ha dado cumplimiento al artículo 22º de la Ley 14.236 formulándose la comunicación Nº 19.915, que se agrega a la matriz. — Conste. J. Carlos Rogati. — Hay un sello — Certifico que don Juan Carlos Rogati es escribano de la Provincia de Buenos Aires y que sello, firma y rúbrica que anteceden son los que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Exma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones, 30 Nov. 1956. Hay un sello. Jorge Risso. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Primera, certifica que el doctor don Jorge Risso es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 30 Nov. 1956. — Alfredo C. Rivarola. — Hay un sello. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 620.— e.14|2-Nº 37.008-v.14|2|57

CRISTALERIA LA GRABADORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, por el término de un día, se hace saber el siguiente edicto.

Contrato de Sociedad. — Entre los señores Aramís Juan Daneri, argentino, casado; José Ladislao Andrulonis, argentino, casado, y Jacinto Sferra, italiano, casado, todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados legalmente en la calle California Nº 1395, de esta Ciudad, se ha resuelto de común acuerdo lo siguiente: Primera: A partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, queda constituida entre los presentes una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se denominará "CRISTALERIA LA GRABADORA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle California, Nº 1395, pudiendo ser trasladado a cualquier otro punto de la ciudad o del interior, y pudiendo asimismo abrir sucursales, establecer agencias o dar representaciones en cualquier lugar del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la compra-venta de artículos de cristalería, bazar, tallado y decorados de artículos de vidrio, cristal y loza y la explotación de todos los renglones inherentes al ramo, como así también toda actividad lícita comercial. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será por el término de Cinco Años, a partir de la fecha de su constitución, pudiendo rescindirse el contrato en cualquier momento luego de transcurrido el primer año de las actividades sociales, previo aviso con tres meses de anticipación, mediante telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, aportadas por los socios en bienes muebles, mercaderías, maquinarias, instalaciones, útiles y cuentas a cobrar todo según resulta del balance respectivo que se firma por separado. — Siendo dicho capital aportado por los socios en la siguiente proporción: el Señor Aramís Juan Daneri: doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, o sean: Veinte y cinco mil pesos; el Señor José Ladislao Andrulonis: doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, o sean: Veinte y cinco mil pesos y el Señor Jacinto Sferra: quinientas cuotas de cien pesos cada una, o sean: Cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: Ninguno de los socios podrá transferir total o parcialmente sus cuotas, ni darlas en garantía ni gravarlas sin el previo y expreso consentimiento de los socios restantes; en el caso de venta de la cuota social tendrán primacía los otros socios y en caso contrario el tercer comprador deberá conocer y acatar las cláusulas del presente contrato. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, ejerciendo el cargo de gerentes, siendo necesaria la firma particular del Señor Jacinto Sferra con uno cualesquiera de los otros dos socios, precedidas las mismas por un sello con el rubro social adoptado, para todo acto o gestión social, excepto para endosos de cheques u otra clase de documentos al cobro que depositen en la cuenta de la sociedad en cuyo caso el endoso podrá llevar la firma de uno sólo de los gerentes. — Queda prohibido a los socios utilizar la firma social para actos ajenos a la sociedad, ni para garantizar fianzas u obligaciones a favor de terceros. — Séptima: Aparte de las funciones genéricas de los tres socios, como gerentes administradores de la sociedad, se distribuirán las facultades específicas de la siguiente manera: el Señor Jacinto Sferra se encargará de la compra de las mercaderías y organización general de las actividades sociales. — En caso de ausencia se delegarán estas funciones en el Señor Aramís Juan Daneri previa constancia en su caso, por escrito. — El Señor Aramís Juan Daneri además de lo que eventualmente pueda corresponderle, de acuerdo al párrafo anterior, se encargará de la preparación de pedidos; atención de la clientela y vigilancia general de las actividades y negocios sociales, sin invadir de ningún modo las expresas facultades asignadas al Señor Sferra. — El Señor José Ladislao Andrulonis estará encargado del personal atención del taller como así también del control de la entrada y salida de mercaderías. — Se deja expresa constancia que el Señor Jacinto Sferra no queda sujeto a permanente obligatoriedad en las tareas a su cargo, las cuales se distribuirán cuando las circunstancias así lo exijan, entre los otros dos socios. — Octava: La sociedad llevará libros de contabilidad en legal forma, efectuándose un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas anualmente el 31 de diciembre, sin perjuicio de los parciales de simple comprobación, que se harán cuando lo consideren conveniente o necesario, los que serán firmados por los socios dentro de los treinta días subsiguientes y pasado dicho plazo sin observación alguna, se considerarán aprobados. — Novena: Las utilidades líquidas, una vez deducido el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, siendo las pérdidas soportadas en la misma forma. — Mensualmente los socios percibirán en calidad de sueldo la cantidad de Un mil quinientos pesos moneda nacional como mínimo, con cargo a gastos generales. — Décima: Los socios en cumplimiento de los fines sociales tienen la facultad expresa para los siguientes actos: celebrar contratos de locación, modificarlos, ampliarlos, renovarlos o rescindirlos; adquirir toda clase de bienes muebles, créditos, acciones, u otros valores, por compra u otro título, vender y de cualquier forma enajenar los bienes sociales, pactando los plazos y formas de pago de tales operaciones; tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, con o sin garantía real o personal, gravando en garantía los bienes sociales, establecer condiciones, formas de pago y tasas de interés; realizar operaciones bancarias, actuando con el Banco Central de la República, Banco Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otra institución bancaria oficial o privada, nacional o provincial, creada o a crearse, girando sobre fondos propios o en descubierto, descontar, aceptar, ceder, cobrar, enajenar o negociar de cualquier modo: letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques u otros documentos de crédito; abrir cuentas corrientes, constituir depósitos de dinero, valores y|o documentos; extraer esos y otros depósitos hechos a nombre de la sociedad gestionar ante las oficinas públicas nacionales, provinciales o municipales, reparticiones autárquicas o dependencias; ministerios nacionales o provinciales; Dirección General Impositiva, Aduana, Registro de Proveedores del Estado, y cualesquiera otro organismo oficial o privado y al efecto de las actividades sociales; hacer o aceptar remisiones, consignaciones, novaciones, quitas o esperas de deudas; comparecer ante los tribunales de cualesquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad de entablar y|o contestar demandas, cualesquiera sea su naturaleza, declinar y prorrogar de jurisdicción, producir pruebas e informaciones, transar, prestar y exigir juramentos, poner y absolver posiciones, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; conferir poderes generales y|o especiales; formular protestos y protestas, registrar, protocolizar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos sujetos a este requisito; realizar toda clase de operaciones comerciales e industriales, practicar además todos los actos necesarios para el mejor desarrollo de los negocios sociales, siendo estas cláusulas sólo enunciativas y no limitativas. — Undécima: En caso de decidirse la rescisión del contrato, luego de transcurrido el plazo mínimo y dado el aviso tal cual se estipula en la cláusula tercera del presente, para el reintegro del capital, cada socio percibirá el importe y utilidades que resulten del balance general que se practicará al efecto y que surja de los libros de la sociedad, en tres cuotas iguales, a los ciento veinte, doscientos diez y trescientos días de la fecha, pudiendo modificarse este plazo de mutuo acuerdo y sin que devenguen interés alguno. — En caso de disidencia acerca de la actualización de los rubros del balance se recurrirá a árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte en disidencia, con facultad para designar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de alguno de los socios no producirá la disolución de la sociedad. — En estos casos los socios restantes podrán convenir: a) continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, previa unificación de su representación o con los representantes del incapaz o interdicto; b) Adjudicarse proporcionalmente a sus capitales integrados, las cuotas de capital del causante, incapaz o interdicto; estableciéndose el monto del capital y utilidades por medio de un balance general que se efectuará dentro de los treinta días subsiguientes de la fecha del fallecimiento, incapacidad o interdicción, haciéndose la liquidación del capital y utilidades en los plazos y las formas establecidas en la cláusula anterior para el caso de rescisión del contrato. — Décima Tercera: Para todos los casos de duda o divergencia acerca de la interpretación, vigencia del presente contrato o disolución de la sociedad, será sometida a la jurisdicción de la justicia ordinaria de la Capital Federal. — Décima Cuarta: Se aplicarán para las situaciones no previstas en el presente contrato, las disposiciones de los códigos que comprenda la materia, leyes generales, especiales, decretos reglamentarios en vigor o a dictarse en lo futuro. — En prueba de conformidad, se firma el presente contrato, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — S|raspado: año — quinientas — pagarés — utilidades: vale. — A. J. Daneri. — J. Andrulonis. — J. Sferra. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Carlos Alberto Del'Oro, secretario.

$ 540.— e.14|2-Nº 37.018-v.14|2|57

ATLANTIC WOOL CO.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de la Capital, Doctor Luis M. Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre de 1956, entre Marcelo Luis Alfonso Maes, belga, casado, que firma Marcel Maes; Angela Carlota Elena Lins de Maes, belga, casada, que firma Angela Maes; Claudio Steinenböhmer, alemán, casado, que firma C. Steinenböhmer; y María Laura Inés Ecke de Steinenböhmer, argentina, casada, que firma M. L. Ecke de Steinenböhmer, todos con domicilio en Corrientes 222, piso 11, han convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes bases: Primera: La sociedad se denominará ATLANTIC WOOL CO., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal estará en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o en el extranjero. El primer domicilio estará en la calle Corrientes 222, piso 11. — Segunda: La duración de la Sociedad será de 50 años, pero podrá disolverse y liquidarse antes de ese término si lo exigen socios que representen la mayoría del capital. — Tercera: El objeto de la Sociedad será la compra-venta, importación, exportación e industrialización de lanas, tejidos, hilados y afines, frutos, produc-

tos y sub-productos de la agricultura y la ganadería, actuando por cuenta propia o de terceros. A tal efecto la Sociedad podrá comprar y vender al contado o a plazos y con o sin gravamen, permutar, ceder, administrar, edificar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o de otro orden, comprar títulos y acciones de sociedades nacionales o extranjeras de cualquier tipo y formar parte de ellas siendo entendido que los objetos y facultades indicados son simplemente enunciativos y no excluyen en forma alguna cualquier otra operación legítima que la sociedad deseare realizar por convenir a sus intereses. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de c|l. ($ 1.000.000.— m|n.) dividido en 1.000 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una. El Sr. Maes suscribe 350 cuotas; la señora de Maes suscribe 350 cuotas; el Sr. Steinenböhmer suscribe 150 cuotas; y la señora de Steinenböhmer 150 cuotas. Cada uno de los socios abona ahora al 50 o|o de su suscripción y abonará el saldo cuando lo requieran los intereses de la sociedad. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Marcel Maes y Claudio Steinenböhmer, en su carácter de gerentes, y cada uno de ellos, separada e indistintamente podrá usar de todas las facultades que menciona el art. 16 de la ley 11.645, contando además especialmente con facultades para solicitar préstamos en dinero en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial de la Nación, Banco Hipotecario Nacional, o de cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular de esta ciudad; girar en descubierto y descontar toda clase de documentos; vender y comprar bienes muebles o inmuebles, todo con la única limitación que les está prohibido comprometer la firma social ya sea en negocios extraños a la sociedad o en negocios particulares o en prestaciones gratuitas o en fianzas o garantías personales. La enunciación de facultades es meramente enunciativa y no limitativa. La Asamblea de socios por mayoría de capital podrá resolver que se otorgue poderes generales y especiales, y también nombrar sub-gerentes. — Sexta: El año comercial de la sociedad comenzará el 1º de enero. Las cuentas y balances se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio. Las pérdidas serán abonadas exclusivamente con bienes de la sociedad y fondos de reserva, no teniendo los socios mayor responsabilidad que el monto de sus aportes al capital social. En caso de que dentro de 30 días de recibir copia de un balance un socio no lo observara, se considerará que lo ha aprobado. — Séptima: Falleciendo cualquiera de los socios que no desempeñe el cargo de gerente de la sociedad, los herederos del socio fallecido continuarán la sociedad con los sobrevivientes, quedando entendido que los herederos deberán unificar la representación dentro de los treinta días de producido el fallecimiento. Falleciendo cualquiera de los socios designados gerentes en este contrato, la sociedad se disolverá y entrará en liquidación treinta días después de la fecha del fallecimiento, a menos que los socios sobrevivientes y los herederos del fallecido resolvieran lo contrario, por unanimidad. — Octava: En caso de disolución la liquidación será practicada por el o los liquidadores que se designe al suscribir el contrato de disolución, fijándose en el mismo las facultades de los liquidadores y el término de su mandato debiendo proceder de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 434 a 447 del Código de Comercio. — Novena: Las ganancias se repartirán así: 5 o|o al fondo de reserva legal; 5 o|o de interés al capital realizado; y el saldo según lo resuelva libremente la asamblea de socios. — Décima: Cualquier diferencia entre los socios será sometida al arbitraje de un árbitro único amigable componedor nombrado de común acuerdo. Conformes las partes con las diez cláusulas que anteceden se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando él extendido en sello de ley en poder del Sr. Maes y el extendido en sello de actuación en poder del Sr. Steinenböhmer. Se autoriza al señor Francisco Raúl de la Vega y|o al Sr. Vicente Jorge Marchese para que lo inscriba en el Registro Público de Comercio. — (Firmado): Marcel Maes. — Angela Maes. — C. Steinenböhmer. — M. L. Ecke de Steinenböhmer.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 350.— e.14|2-Nº 37.020-v.14|2|57

E. R. A.

(Explotaciones Reunidas Agropecuarias)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Alfredo Stefani con fecha 31 de julio de 1956, ha quedado disuelta la sociedad "E. R. A." (EXPLOTACIONES REUNIDAS AGROPECUARIAS), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". recibiendo los socios lo que le corresponde en la misma. — Raspado — Agropecuarias — Vale. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 50. — e.14|2-Nº 37.023-v.14|2|57

SUIZA DEL SUD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Luis María Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 20 de agosto de 1956, doña Ildefonsa Antoliana Rojas Coronel, adquiere de don Leonardo Leone, y éste le cede y transfiere, las 34 cuotas capital valor $ 1.000 m|n. cada una, que el cedente tiene y le corresponden en la sociedad "SUIZA DEL SUD", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, realizándose esta cesión por la suma de $ 40.000 m|n. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 50. — e.14|2-Nº 37.027-v.14|2|57

EL CAMOATI CHICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los Sres. José Francisco Vertiz, español, casado, por una parte y por la otra La Angelita de Pedro Mascotena S. R. L. con domicilio en Las Marianas, partido de Navarro, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Marcelino Mascotena, casado, argentino, José Rafael Girona, argentino, soltero, domiciliado en San Severo, Ferrocarril General Mitre, Provincia de Córdoba y María Raquel Girona, argentina, soltera, domiciliada en Alvear 87, Martínez, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar han convenido lo siguiente: — Primero: El Sr. José Francisco Vertiz, en su carácter de socio de EL CAMOATI CHICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en Avenida de Mayo mil trescientos sesenta y cinco, escritorio veinticinco, de la Capital Federal, vende, cede y transfiree a los otros contratantes la totalidad de las cuotas partes que le corresponden en propiedad en la sociedad de referencia, representada por dos mil cuotas de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una que totalizan doscientos mil pesos de igual moneda ($ 200.000 m|n.). — Segundo: La Angelita de Pedro Mascotena Sociedad de Responsabilidad Limitada, adquiere mil cuotas partes por un valor real y efectivo de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.): José Rafael Girona adquiere quinientas cuotas partes por un valor real y efectivo de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.) y la Señorita María Raquel Girona quinientas cuotas por un valor real y efectivo de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.). — Tercero: El Señor Francisco Vertiz, como vendedor declara haber recibido antes de ahora y en dinero efectivo a su entera satisfacción la cantidad de Doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.) en la proporción referida en la cláusula segunda; por cuyo motivo otorga a los compradores el más eficaz recibo y carta de pago en forma subrogándolos dentro de la sociedad en todos sus derechos y acciones. — Cuarto: Los compradores aceptan de conformidad la cesión y transferencia de las cuotas partes adquiridas tomando posesión de las mismas a la vez que declaran conocer el contrato social de El Camoati Chico S. R. L. como también todas las obligaciones de la misma comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir todo lo referente a dicha entidad social. En cumplimiento del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, todos los socios dan su conformidad a esta venta. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 190. — e.14|2-Nº 37.021-v.14|2|57

MAQUINARIAS SARMIENTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis M. Pomés y secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires a los 5 días del mes de diciembre de 1956, reunidos los señores Mauricio Taratuta, ruso, domiciliado en Sarmiento 1750 y Roberto Taratuta, argentino, domiciliado en Yatay 750, primero "B", mayores de edad y hábiles de contratar han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: Con efecto retroactivo al 1º de septiembre del cte. año, queda constituído entre los arriba nombrados una Sociedad que girará bajo la razón social de "MAQUINARIAS SARMIENTO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y que tendrá su sede social en la calle Sarmiento 1750, pudiendo establecer sucursales o agencias si el desarrollo de las actividades así lo exigiera. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra-venta de maquinarias textiles y repuestos, como asimismo a la importación de las mismas. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 100.000 m|n.) representados por cien cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional cada una y aportados por los socios de la siguiente manera: El socio Mauricio Taratuta cincuenta cuotas y Roberto Taratuta cincuenta cuotas, totalmente integradas por los socios en bienes muebles, mercaderías, e instalaciones de acuerdo al inventario que firman por separado, y que consideran parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La sociedad será administrada en su carácter de gerente por el socio señor Roberto Taratuta, quien tendrá asimismo el uso de la firma social, quien firmará con su nombre individual precedido por el estampado de la razón social, no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas al giro social y en prestaciones gratuitas. — Quinta: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, pudiendo inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Sexta: Anualmente se formulará un balance general y cuadro de pérdidas y ganancias para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computada, según el capital, como lo establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio, usándose este procedimiento para las demás resoluciones de interés para la sociedad. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general, de las utilidades se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el restante se distribuirá entre los socios. — Octava: Los socios repartirán y soportarán las ganancias y pérdidas por partes iguales. — Novena: La sociedad se constituye por el término de diez años con efecto retroactivo al primero de septiembre de 1956. — Décima: El fallecimiento o interdicción de cualesquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes de los mismos con sus derechos correspondientes pero con la obligación de nombrar un representante único si fuesen varios. — Décima Primera: Cualquier desavenencia que surgiera entre los socios, sus herederos o representantes legales, sea durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, y en caso de no llegar a un acuerdo nombrarán un tercero cuya resolución será inapelable. — Décima Segunda: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por el socio gerente, conjuntamente con un socio a designarse por mayoría de votos: debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente si lo hubiere se distribuirá en la relación de sus respectivos aportes. En prueba de conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — Mauricio Taratuta. — Roberto Taratuta. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 230. — e.14|2-Nº 37.028-v.14|2|57

DONATO HERMANOS Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de la Capital, doctor Luis M. Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.354. Primer Testimonio. Número Quinientos Cincuenta. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. Ante mí Escribano Público y testigos al final firmados comparecen: don Domingo Héctor Donato, que firma "Domingo H. Donato", soltero, argentino, don Juan Carlos Donato, que firma "J. Carlos Donato", soltero, argentino y don Enrique Antonio Taranto, que firma "Enrique A. Taranto", casado, argentino, los tres mayores de edad, domiciliados en la calle Las Casas número tres mil novecientos setenta y nueve, personas de mi conocimiento y hábiles, doy fe. Y expusieron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza con asiento actual en la calle Las Casas, número tres mil novecientos setenta y nueve, Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales o filiales que podrá establecer en cualquier punto de la República y|o del exterior, y bajo la denominación de "DONATO HERMANO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Pascual Donato y Cía.", Sociedad Comercial Colectiva, disuelta con fecha de hoy, según escritura que pasó ante mí, en este mismo Registro, al folio mil trescientos cincuenta y dos. — Segunda: El objeto de la sociedad es la fabricación directa y la compra y venta por sí o por cuenta de terceros de lo que a continuación se determina: escobas, plumeros, cepillos, pinceles, juegos de mimbre, jaulas y todo lo demás que de cualquier manera pueda tener relación con al trabajo, elaboración y comercio de dichas cosas. Podrá asimismo ejercer la representación de empresas argentinas o extranjeras, ejercer mandatos, dar y recibir consignaciones y, en general, realizar todos los actos directa o indirectamente relacionados con las actividades que constituyen su objeto, inclusive adquirir otros negocios y sociedades o participar en los mismos, siempre que así lo resuelva la mayoría de votos. — Tercera: El capital de la sociedad lo constituye la cantidad de Trescientos Treinta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas treinta cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, el que se aporta por los socios en partes iguales, es decir Ciento Diez cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, por el socio Domingo Héctor Donato, o sea Ciento Diez Mil pesos moneda nacional; Ciento Diez cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, por el socio señor Juan Carlos Donato, o sea Ciento Diez Mil pesos moneda nacional y Ciento diez cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, por el socio señor Enrique Antonio Taranto, o sea Ciento Diez Mil pesos moneda nacional, todo ello en bienes, muebles, útiles, mercaderías, etc., en un todo de acuerdo al balance suscripto por los socios y que por separado se practicó y al cual por este acto otorgan su conformidad. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos sus integrantes, quienes asumen por este acto el cargo de gerentes, con igualdad de atribuciones. Tendrán todas las facultades necesarias para el perfecto desenvolvimiento del giro social. Los socios deberán poner toda su capacidad y conocimiento al servicio de la sociedad. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo indistinto de cualquiera de lo ssocios, quienes para obligar legalmente a la sociedad, deberán firmar tal como lo hacen habitualmente, anteponiendo la denominación de la sociedad. En tales condiciones, la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio, pudiendo realizar los gerentes en nombre de la sociedad, toda clase de operaciones bancarias, en cuentas corrientes, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con todos los Bancos oficiales, privados o mixtos, creados o los que en el futuro se crearen y|o sus sucursales, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, pagarés, vales, warrants, certificados de depósitos y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, adquirir por cualquier título legal bienes inmuebles, venderlos, fraccionarlos, transferirlos, permutarlos, por los precios, plazos y formas de pago que se determinen, darlos en arrendamientos aun por más de seis años, constituir sobre los mismos derecho real de hipoteca, a favor de particulares o del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, o de instituciones privadas o particulares, tomar dinero en préstamo, con cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por apoderado, pudiendo poner o absolver posiciones por la sociedad y ejecutar todos los actos y acciones que se hagan necesarios, percibir y otorgar cartas de pago, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y otorgar y firmar los instrumentos públicos que fueren necesarios para efectuar todos los actos precedentemente enumerados o relacionados con la administración social, siendo la precedente enumeración meramente enunciativa y no limitativa, con la única y expresa prohibición de utilizar la firma social en garantía, fianzas o cualquier otra responsabilidad a favor de terceros. Los gerentes podrán otorgar recíprocamente poder suficiente para firmar y obligarse en nombre de la sociedad. — Sexta: El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir del día de la fecha, pudiendo ser disuelta en cualquier época por voluntad de los socios o prorrogarla a su vencimiento. — Séptima: Anualmente el día treinta y uno de diciembre, se practicará el balance general de los negocios sociales, de acuerdo a las normas que determinan la ley once mil seiscientos ochenta y dos y disposiciones reglamentarias. Las ganancias o pérdidas resultantes, serán anualmente distribuídas o soportadas por los socios de acuerdo a la proporción de los capitales aportados. Deberán efectuarse previamente las deducciones que determina el artículo veinte, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Los balances que determina la cláusula precedente deberán ser aprobados por los socios dentro de los treinta días de haber sido puestos de manifiesto, considerándose aprobados de hecho si dentro del plazo indicado no hubieren sido observados. — Novena: Para cada día de ejercicio, cada socio podrá separarse de la sociedad, mediante preaviso a los demás socios de por lo menos noventa días mediante telegrama colacionado u otro medio auténtico. Las cuotas de capital del socio saliente serán distribuídas proporcionalmente entre los socios restantes al valor correspondiente del último balance realizado. El pago del valor de las cuotas de capital del socio saliente será efectuado a éste en la siguiente manera: veinticinco por ciento al contado, veinticinco por ciento a los tres meses, del cierre del ejercicio del año de operación; veinticinco por ciento a los seis meses de dicho cierre y el veinticinco por ciento restante a los nueve meses, con intereses al tipo del Banco Nación Argentina para operaciones similares, con más de un dos por ciento. Por dichas cuotas el o los adquirentes de las cuotas de capital, firmarán pagarés a la orden del socio saliente con el aval de la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se practicará un balance a la fecha de producida la incapacidad o deceso, el que deberá quedar confeccionado dentro de los treinta días. Se admitirá a un representante único del incapaz o de los herederos en su caso, con meras funciones de vigilancia. Se computarán las tierras y los edificios por el valor que tase el perito que se designará de común acuerdo entre los interesados, y por su valor los créditos a cobrar, previa deducción de la ganancia a devengar, que se calculará de acuerdo a los porcentajes previstos en el artículo sesenta y ocho del decreto reglamentario de la ley número once mil seiscientos ochenta y dos. Los porcentajes serán los que correspondan a los plazos a que se hubiere concertado originariamente cada operación. Cualquier reclamación contra ese balance deberá interponerse dentro de los treinta días de haber sido puesto de manifiesto, pasados los cuales se tendrá por definitivo y aprobado. Dentro del mismo término, los socios supérstites deberán optar continuar como asociados con los herederos del fallecido o incapacitado, en cabeza de un único representante, con los mismos derechos y obligaciones del causante, o por el pago de su parte de capital y ganancias, si las hubiere, en la forma establecida en la cláusula novena. — Undécima: Si los socios no adquirieran las cuotas de capital en el caso y forma prevista en el artículo anterior, los derechos habientes del socio fallecido o incapaz podrán vender a terceros las cuotas de capital que pertenecieron a aquél, previa conformidad que establece el artículo respectivo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La liquidación y participación de la sociedad se practicará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio vigente. — Duodécima: Mensualmente los socios retirarán de la sociedad en concepto de sueldo, la suma de Un Mil pesos moneda nacional cada uno, la que se imputará a gastos generales. — Décimo tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre las partes con respecto a la interpretación de este contrato o durante su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, que deberán ser designados por uno o por cada parte en litigio y dentro de los diez días de suscitada la divergencia. Cualquier demora que se incurriera en la designación del árbitro, dará derecho a la o las otras, a recurrir a los Tribunales para la designación del mismo. Estos, antes de entrar a conocer nombrarán a un tercero de común acuerdo, cuyo fallo será irrecurrible, salvo el caso de exigir el cumplimiento del laudo arbitral, o la efectividad de las condenas que el mismo imponga, en cuyo caso se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. Bajo las trece cláusulas precedentes, queda formalizada la presente sociedad, que las partes se obligan a cumplir, conforme a derecho, disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código Civil y Código de Comercio, constituyendo domicilio a todos los efectos legales, en los suyos reales arriba indicados. Yo, el autorizante, hago constar que se solicitó para el presente el certificado del Instituto Nacional de Previsión Social, expedido con fecha dieciséis de noviembre

del corriente año, según comunicación número cinco mil doscientos veintitrés, el cual se encuentra agregado al folio mil trescientos cincuenta y dos, de este mismo registro, protocolo del año actual Previa lectura se ratifican y firman en la forma que acostumbran a hacerlo, por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores Juan Carlos Socolovsky y Humberto Máximo Bergallo, vecinos, hábiles, mayores de edad, personas de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Domingo H. Donato. — J. Carlos Donato. — Enrique A. Taranto. — J. C. Socolovsky. — H. M. Bergallo. Hay un sello. Ante mí: José Novellino. Concuerda con su matriz y folio que pasó ante mí en el registro trescientos treinta y nueve a mi cargo. Para la sociedad expido este testimonio en cinco sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, serie P, numerados: un millón quinientos noventa y un mil trescientos diecinueve un millón quinientos noventa y un mil trescientos veinte, un millón quinientos noventa y un mil trescientos veintiuno, un millón quinientos noventa y un mil trescientos veintidós y el que sigue número un millón quinientos noventa y un mil trescientos veinticinco, que firmo y sello en Buenos Aires, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. Raspado: época, fin, se, correspondan, sido, que, por acuerdo, veintidós, duda. Enmendado: tres todos, cargo, siguiente, días, caso, todo vale. — Firmado: José Novellino. Hay un sello que dice: José Novellino, Escribano Público. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 660.— e.14|2-Nº 37.031-v.14|2|57

COINBA

Productora Inmobiliaria

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre el señor Federico Martín Krommel, argentino, casado, domiciliado en Cánning 2049, el señor Rolando José Satzke, ingeniero civil, austríaco, con domicilio en Charcas 4244, y el señor Ricardo Erwin Schulze, argentino, soltero, domiciliado en Emilio Lamarca 4066, todos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por le Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará COINBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, PROMOTORA INMOBILIARIA, tendrá su sede en la calle San Martín 365, piso 3º de la Ciudad de Buenos Aires, o donde posteriormente resuelvan los socios, pudiendo establecer sucursales o agencias en esta ciudad o en cualquier punto del país. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años a contar de la fecha del mismo, pudiendo no obstante cualquiera de los socios retirarse de la sociedad antes de ese plazo, pero deberá dar aviso con tres meses de anticipación, en cuyo caso los socios que quedan resolverán sobre la liquidación o continuación de la empresa. — Tercera: El objeto de la sociedad será la promoción de la propiedad horizontal y de la construcción, en cualquiera de sus aspectos, mediante la ejecución de obras de edificación, realización de planos y proyectos, la dirección o administración de obras públicas o privadas, su financiación, la compra y venta de inmuebles de cualquier naturaleza, e intervenir directa o indirectamente en cualquiera de las ramas de la industria de la construcción, pudiendo para cumplir las finalidades sociales y por intermedio de sus Gerentes, realizar todo acto de comercio lícito, adquiriendo o enajenando, al contado o a plazo, con garantía o sin ella, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, títulos, acciones, constituir toda clase de derechos reales, dar o tomar en dinero en préstamo, con garantía prendaria o hipotecaria, ya sea operando con particulares o con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otros Bancos oficiales o privados. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos nacionales ($ 120.000 m|n.), dividido en 120 cuotas de $ 1.000 m|n., cada una, las que están representadas por $ 60.000 m|n., en dinero efectivo y $ 60.000 m|n., en bienes muebles, máquinas y efectos conforme al inventario que se firma por separado. — Quinta: El capital social es aportado por partes iguales por cada socio, los que acuerdan en distribuirse las utilidades y las posibles pérdidas también por partes iguales, previa la reserva del 5% de las ganancias para formar el fondo de reserva legal. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, a quienes se designa Gerentes, quienes podrán actuar en representación de la empresa, individual o conjuntamente para toda clase de actos, inclusive para la suscripción de cheques o libranzas de pagarés o cualquier otra obligación social, siempre que la firma de cualquiera de ellos vaya acompañada con el sello de la sociedad. Está prohibido a los Gerentes realizar operaciones ajenas al giro social o utilizar la firma en fianzas a terceros. — Séptima: Los balances serán anuales, al 30 de junio de cada año, sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán efectuarse en cualquier época y al solo requerimiento de cualquier socio. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios se practicará un balance general y la porción de capital y utilidades que correspondiere al premuerto o incapacitado se abonará a los herederos o representante legal, previa unificación de la representación, en cuotas mensuales dentro de un período de un año, con el interés del 6% anual. — Novena: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, respecto a la interpretación o aplicación de este contrato, será resuelta por un árbitro arbitrador único, quien deberá actuar también como amigable componedor. Si no se pusieren de acuerdo sobre el nombre del árbitro único, su designación la hará el Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, a pedido de cualquiera de los socios. El fallo del árbitro único será inapelable, obligándose los socios a acatarlo. Bajo las cláusulas que antecede, se firman tres ejemplares del mismo tenor y efecto, en Buenos Aires, a veintiocho días de septiembre de 1956.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Jorge Osvaldo Palacio, secretario.

$ 280.— e.14|2-Nº 37.032-v.14|2|57

FARMACIA SAN MARTIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Doctor Luis María Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 23 de agosto de 1956, don Aurelio Pedro Cervetto, cede y transfiere a favor de doña Mabel Rosa Etchenique, argentina, casada, farmacéutica, domiciliada en la calle Rosario 368, Dto. "F"., las 40 cuotas capital valor $ 1.000 m|n., cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "FARMACIA SAN MARTIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", realizándose esta cesión por la suma $ 50.000 m|n.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 50.— e.14|2-Nº 37.040-v.14|2|57

SELAFA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Entre los señores Alfonso Jesús Peralta, Edgardo Rómulo Peralta, Victorina Mariño, Esther E. Ricci, Angel Loria, René Alfonso Peralta y el señor Bernardo Tojeiro, español, de 54 años de edad, casado, con domicilio en la calle Federico Lacroze Nº 3946, concurriendo los seis primeros en su carácter de únicos socios de "SELAFA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Capital $ 500.000 m|n.", constituída el 29 de julio de 1953, por instrumento privado inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, bajo el Nº 2088, folio 499, Libro 23 de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se declara y conviene: Primero: Se resuelve aumentar el capital de quinientos mil pesos m|n. ($ 500.000 m|n.) a un millón de pesos m|n. ($ 1.000.000 m|n.), representado por 1.000 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, aportado en la siguiente proporción: don Alfonso Jesús Peralta y doña Esther Elena Ricci, 260 (doscientas sesenta) cuotas sociales; Bernardo Tojeiro y doña Victorina Mariño 130 (ciento treinta) cuotas; don Angel Loria, 100 (cien) cuotas y don Edgardo Rómulo Peralta y René Alfonso Peralta 60 (sesenta) cuotas cada uno. — Segundo: El aumento de capital se integra mediante compensación de los aportes con los saldos acreedores de las cuentas personales de los socios, hasta la concurrencia de aquéllos y los montos faltantes con respecto a los aportes de los socios señores Loria y Tojeiro serán integrados en dinero efectivo. — Tercero: Todos los contratantes resuelven incorporar a la sociedad al señor Bernardo Tojeiro con el aporte y la integración indicados en la cláusula precedente. — Los datos personales del nuevo socio figuran consignados ut supra y los correspondientes a los demás socios en el instrumento social originario.—Cuarto: Todas las otras estipulaciones sociales continúan en vigencia inclusive y especialmente la designación de gerente social, recaída en don Alfonso Jesús Peralta, con la única convención adicional de que la firma social además de ser usada por el socio gerente nombrado, podrá serlo por los socios señores Bernardo Tojeiro, Edgardo Rómulo Peralta y René Alfonso Peralta, estos tres últimos en forma conjunta de dos cualesquiera de ellos. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmados: R. A. Peralta — A. J. Peralta — Angel Loria — Bernardo Tojeiro — Victorina Mariño — E. E. Ricci — E. Peralta".

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 160.— e.14|2-Nº 37.033-v.14|2|57

CURCIO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Ricardo Zorraquín Becú y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Cesión de Cuotas Sociales. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Antonio Ulicio Curcio, Augusto Kralj y Angel Hrovatin, en su carácter de únicos integrantes de "CURCIO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, con el número novecientos catorce, al folio trescientos cincuenta y dos, libro veintiuno de sociedades de responsabilidad limitada, convienen lo siguiente: Primero: Don Augusto Kralj cede, vende y transfiere sus cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que posee y le corresponden en la mencionada sociedad, a los restantes integrantes de la misma, señores Antonio Ulicio Curcio y Angel Hrovatin. — Segundo: Los señores Antonio Ulicio Curcio y Angel Hrovatin declaran comprar las cuotas sociales a que se refiere el punto anterior, en partes iguales, vale decir que cada uno de ellos adquiere veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Tercero: El precio de venta de las aludidas cuotas sociales se establece en un monto total de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, de los cuales el vendedor, señor Augusto Kralj, recibe en efectivo en este acto la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, por la cual otorga la más eficaz carta de pago. — El saldo restante de veinticinco mil pesos moneda nacional será entregado al vendedor dentro de las cuarenta y ocho horas de haber sido inscripto el presente convenio en el Registro Público de Comercio.— Cuarto: Como consecuencia de lo convenido, don Augusto Kralj se separa definitivamente de la sociedad, colocando a los adquirentes y cesionarios en su lugar entendiendo con ello involucrar derechos, acciones y obligaciones, presentes o futuras, y de todo crédito o deuda derivados de las actividades societarias, a todo lo cual los restantes contratantes, señores Antonio Ulicio Curcio y Angel Hrovatin prestan su más absoluta conformidad. — Quinto: Conforme lo expuesto, se decide la modificación parcial del contrato social, solamente en cuanto implica la exclusión del socio cedente y la ampliación del número de cuotas sociales que por este convenio pasan a ser propiedad de los adquirentes y cesionarios. — De completa conformidad, se firman tantos ejemplares como personas intervinientes, quedando el original en poder del doctor Felipe C. López Coto, a quien se encarga las gestiones de inscripción. — Sobre raspado: "Los señores", "cuotas sociales", "mil" y "total". Vale. — Angel Hrovatin. — A. U. Curcio. — Augusto Kralj.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 180.— e.14|2-Nº 37.037-v.14|2|57

FERRARO, INFANZON, GIORDANO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, se hace saber que la firma Ferraro, Infanzón y Cía., S. R. Ltda, resolvió incorporar a D. Osvaldo Silvio Giordano, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Navarro 3032, Capital, con un aporte de $ 110.000 m|n., quedando modificado el rubro social por el de: "FERRARO, INFANZON, GIORDANO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el capital aumentado a m$n. 440.000.—, aportados en partes iguales, dividido en 4.400 cuotas de m$n. 100.— cada una, que corresponden a 1.100 cuotas partes o sean m$n. 110.000.— cada uno que se encuentra totalmente aportado. La dirección, administración y el uso de la firma será ejercida conjuntamente por los socios Haydée Martina Di Nola de Infanzón, Mario Emilio Ferraro y Osvaldo Silvio Giordano, quedando firmes y en vigor las restantes cláusulas del contrato constitutivo, según documento del 5 de diciembre de 1956.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 70.— e.14|2-Nº 37.041-v.14|2|57

LUPERY'S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato Social. — "Lupery's", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Pedro María de Aguirre, domiciliado en la calle Andrés Arguibel dos mil quinientos treinta y ocho; Emilio Fandiño, domiciliado en la calle Iberá dos mil ciento treinta y dos; Roberto Máximo Heinberg, domiciliado en la calle Anchorena mil seiscientos cuarenta y dos y Ofelia Teresa Ciaffone de Munter, domiciliada en la calle Domingo Repetto ciento cincuenta y cuatro; los dos primeros vecinos de esta ciudad y los dos últimos de los parajes denominados Olivos, Partido de Vicente López y Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, respectivamente, de tránsito por este lugar; todos de nacionalidad argentina, casados, mayores de edad, hábiles, han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "LUPERY'S" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Avenida Cabildo tres mil ciento noventa y seis, de esta Capital, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República y del exterior. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de los ramos de representaciones, distribuciones, comisiones e importaciones y exportaciones en general, pudiendo extender su objeto principal a otras ramas del comercio ó industria y especialmente a la fabricación y comercialización de los productos que represente o distribuya. — Tercera: La duración de la sociedad será por treinta años a partir de la fecha. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, que aportan y suscriben los socios por partes iguales, es decir cincuenta cuotas cada uno, integrando en dinero efectivo y en este acto, el cincuenta por ciento de las mismas o sea veinticinco cuotas por un equivalente de doce mil quinientos pesos valor nominal cada uno, comprometiéndose a integrar el resto con las futuras ganancias. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, actuando dos cualesquiera de ellos conjuntamente, con la única limitación de no comprometer esta última, en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías a favor de terceros, cartas de recomendaciones para Bancos o particulares o en operaciones agenas al giro social. Además de la administración general de los negocios el mandato comprenderá los actos siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, títulos, acciones, u otros valores por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito y transferir el dominio de los bienes sociales, sea por venta, permuta o por cualquier otro título oneroso, gravándolos y constituyendo cualquier clase de derechos reales; b) Constituir depósitos de dinero en los Bancos, dinero prestado a interés y realizando toda clase de operaciones bancarias o comerciales y girar cheques en descubierto hasta la suma autorizada por los mismos; c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir; d) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; e) Retirar la correspondencia epistolar y telegráfica; f) Retirar las mercaderías depositadas en las Aduanas, realizando ante éstas todas las gestiones de importación o exportación y demás trámites necesarios; g) Comparecer representando a la sociedad ante las autoridades de los Ministerios nacionales o provinciales y todos los organismos dependientes de la Administración Nacional o provincial o municipalidades, con escritos, solicitudes, documentos, pruebas, testigos y demás justificativos presentando las declaraciones juradas de los distintos impuestos, rentas a las ventas, beneficios extraordinarios, ganancias eventuales, actividades lucrativas, réditos y demás que se creen, abonando los importes que se adeudaren y reclamando los que se hubieren abonado de más o erroneamente; solicitando inscripciones, anotaciones, certificaciones especiales o de libre deuda permisos de importación de cualquier índole, créditos documentarios, transferencias de fondos al extranjero y por último gestionar ante las autoridades de cualquiera de las reparticiones públicas, autárquicas, autónomas o privadas, toda clase de asuntos de su competencia, de los comprendidos en las cláusulas precedentes o que fueren menester y que deseen realizar, sin limitación alguna; h)) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, como actora o demandada o en cualquier otro carácter ante los jueces, Tribunales de todo fuero y jurisdicción, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, transigir, comprometer en árbitros jurados y arbitradores amigables componedores, transar toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, apelar o desitir de las apelaciones intentadas y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, pedir o decir de nulidades de cualquier acto o contrato o probar su simulación, nombrar toda clase de peritos y profesionales y aceptar los designados, percibir y dar recibo y carta de pago y, en fin, afectuar todas las gestiones necesarias en la tramitación de los juicios, produciendo todo género de pruebas e informaciones; i) Efectuar todas aquellas operaciones que las leyes le permitan, en especial las determinadas en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y sus artículos concordantes que se dan por integramente reproducidos, otorgando y firmando los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados en las cláusulas preinsertas. — Sexta: Para realizar los actos indicados en los incisos a), c) y d) de la cláusula que antecede, se requiere, además de la concurrencia en su realización de dos cualesquiera de los socios conjuntamente, que los mismos sean tratados y resueltos previamente en asamblea de socios por el voto de la mayoría y la resolución asentada en el libro de actas. — Séptima: No obstante lo indicado en la cláusula quinta bastará la representación y firma de uno cualesquiera de los socios para efectuar los actos y operaciones siguientes: a) Las operaciones de ordinaria administración, como ser firma de recibos, facturas, expedir o endosar conocimientos, cartas de porte guías, efectuar pagos y cobranzas y percibir las sumas adeudadas a la Sociedad, con obligación de rendir cuenta, presentando y retirando la documentación necesaria; b) Aceptar, endosar y depositar al cobro en los establecimientos bancarios o comerciales o con particulares, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, u otras obligaciones de crédito público o privado; documentos o papeles comerciales y retirar cualquiera de esos documentos impagos o cualquier otro que fuere menester retirar; c) Retirar libretas de cheques en los establecimientos bancarios donde la sociedad tenga cuentas y firmar los correspondientes recibos; d) Solicitar el saldo de dichas cuentas corrientes y dar la conformidad de los mismos; e) Los actos indicados en los incisos, e), f), g) y h) de la cláusula quinta. — Octava: Al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, además de los parciales o de simple aprobación que se practicarán cuando los socios lo consideren conveniente. Las utilidades líquidas y realizadas resultantes en el balance general, previa deducción del cinco por ciento de reserva legal, serán distribuídas entre los socios por partes iguales, comprometiéndose a capitalizar como mínimo el cincuenta por ciento de las mismas, hasta llegar a integrar el capital comprometido de acuerdo a la cláusula cuarta. — Novena: La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se transcribirán los balances e inventarios y su aprobación u observaciones que sobre los mismos efectúen los socios dentro de los treinta días de puestos a su consideración, como así también y especialmente, las resoluciones que se tomen por los socios en las asambleas que se celebren y que sean de importancia para el buen y normal desenvolvimiento de la sociedad las que se tomarán por mayoría de votos. — Décima: La sociedad no se disolverá por retiro de un socio o por fallecimiento de los mismos. El socio que desee retirarse deberá notificar a los otros socios por telegrama colacionado en el domicilio social, con una anticipación no menor de sesenta días a la fecha que desee retirarse. Se practicará a tal efecto y dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha del retiro un balance e inventario general. Los otros socios podrán hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando al socio saliente la parte que por capital, utilidades, reservas y demás conceptos le correspondan, en la forma que se convenga y siempre que no perjudique el normal desenvolvimiento de la sociedad. En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, los herederos entran a formar parte de la sociedad, debiendo en este caso unificar su representación. En caso de que los herederos no desearen entrar a formar

parte de la sociedad se procederá en la forma que para el retiro de un socio. En ambos casos el balance deberá confeccionarse dentro de los treinta días siguientes de producido el fallecimiento o sobrevenida la incapacidad y ser sometido a la aprobación de los herederos dentro de los quince días subsiguientes y si el mismo no fuere observado en ese término, se considerará aprobado. Para la disolución, liquidación y participación de la sociedad, se procederá de acuerdo al Código de Comercio. — Undécima: Las cuestiones que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición, serán decididas por jueces arbitradores, nombrados dentro de los quince días de producida la cuestión, uno por cada parte decidente, y éstos nombrarán también un tercero antes de deliberar y dentro de los quince días de su respectivo nombramiento, debiendo fallar por sí o por no sobre la cuestión planteada dentro de los quince días de nombrado este último, el que emitirá también de esa manera y en igual término su fallo en caso de divergencia. El fallo será inapelable. Previa lectura, se ratifican los otorgantes del contenido de la presente escritura y conforme con las once cláusulas que anteceden, se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando en prueba de ello cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 630.— e.14|2-Nº 37.050-v.14|2|57

VITOLO HERMANOS Y POCCARD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial número seis, secretaría número diecisiete, a cargo del infrascripto, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Juan Bautista Vitolo, italiano, de cincuenta y cinco años de edad, casado, domiciliado en Doctor Quirno Costa ochocientos setenta y cinco, Capital; Orlando Vitolo, argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en Chile dos mil doscientos treinta, Capital; Luis Vitolo, argentino, casado, de cuarenta años de edad, domiciliado en Paraguay dos mil setecientos setenta y tres, Capital, y Carlos Benito Roque Poccard, argentino, soltero, de veintiocho años de edad, domiciliado en Tucumán mil quinientos setenta y seis, Capital, se conviene: Primero: Constituir por el término de seis años, a partir del primero de Noviembre próximo pasado, fecha a la que se retrotraen las operaciones sociales una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las de este contrato, que girará bajo la denominación de VITOLO HERMANOS Y POCCARD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El objeto social es la explotación de un establecimiento taller de reparaciones de autos, camiones y anexos, compra y venta de vehículos y sus accesorios, instalado en la calle Quirno Costa novecientos treinta y dos-treinta y seis, Capital que será el domicilio social. — Tercero: El capital social es de Ciento sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por partes iguales. — El aporte de capital los socios lo efectúan en máquinas e instalaciones, conforme al inventario que se firma por separado. — El capital se halla totalmente integrado. — Cuarto: Nómbrase gerente al socio Juan Bautista Vitolo quien tendrá el uso de la firma en forma individual precedida de un sello que diga "Vitolo Hnos. y Poccard S. R. L.", la que usará para todos los actos o contratos que celebre u otorgue en nombre y representación de la Sociedad, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, como así las que tengan por objeto librar, descontar, aceptar y negociar letras de cambio, giros, pagarés, cheques u otras obligaciones o documentos. — En caso de ausencia o impedimento del Gerente, los cheques y obligaciones podrán ser firmados por los otros socios en forma conjunta de a dos. — Se entiende que la firma de dos socios cualquiera en nombre de la Sociedad, importa el reconocimiento de la imposibilidad de firmar del Gerente, sin necesidad de ninguna otra comprobación. — Quinto: La firma social no podrá ser comprometida en fianzas ni operaciones ajenas al giro social. — Sexto: Para la adquisición, transferencia o constitución por cualquier medio, de derechos reales sobre inmuebles, se requerirá la firma de todos los socios. — Séptimo: El socio que deseare retirarse antes de extinguido el plazo de seis años deberá comunicarlo con una antelación de seis meses, y si vencido ese lapso de tiempo los restantes socios no lo adquirieran las respectivas cuotas por su valor nominal, podrá venderlas a terceros. — Octavo: La sociedad llevará la contabilidad prevista por la Ley, igualmente que un libro de actas y resoluciones rubricado en forma legal, en el cual se asentarán todas aquellas resoluciones o decisiones que se adoptaren con relación a los negocios sociales. — Noveno: Cada año el treinta y uno de Octubre se practicará un balance general e inventario, de acuerdo a las normas legales e impositivas y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinarán: a) El cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social; b) El remanente se distribuirá entre los socios en la proporción de los capitales aportados. — De existir pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. Los balances se considerarán aprobados si no fueran observados por los socios y por escrito, dentro del término de treinta días de su realización. — Décimo: La constitución de la presente Sociedad no impide ni enerva el derecho de cada uno de sus integrantes de atender sus respectivas profesiones o negocios particulares, actuales o futuros, ni a explotar individualmente y para sí o formando parte de otras sociedades distintas, ya sean actuales o futuras, negocios de idéntico o similar objeto al de la presente Sociedad y cualquiera sea la naturaleza jurídica de las empresas o explotaciones de que formen o entren a formar parte. — Bajo las diez cláusulas que anteceden los socios dan por formalizado el contrato social a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Para conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 270.— e.14|2-Nº 37.055-v.14|2|57

COLORTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de la Capital, Doctor Luis M. Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Alberto Kull, argentino, casado, domiciliado en la calle Canalejas Nº 457 de la Capital Federal; Carlos Jorge Jacobson, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 8032 de la Capital Federal; Nicolás Benito, argentino, casado, domiciliado en la calle Rosario de Santa Fe Nº 718, de San Isidro y Narciso Benito, argentino, soltero, domiciliado en la calle Juan B. Ambrosetti Nº 790, de la Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por los siguientes Estatutos y en lo que no hubiere previsto en ellos, por las pertinentes disposiciones de la ley mercantil. — Artículo Primero: Denominación. Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación: COLORTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Sarmiento 385, piso 3º, o donde en el futuro se determine sin perjuicio de los establecimientos, agencias, sucursales, representaciones y demás locales que se resuelva instalar dentro o fuera del país. — Artículo segundo: Duración: El tiempo de duración de la sociedad será de diez años contando desde esta fecha, pudiendo ser renovado por períodos iguales o caducar la misma en acuerdo unánime de socios. — Artículo tercero: Objeto. Capacidad Jurídica: La sociedad explotará fundamentalmente el negocio de tintorería industrial y en general todo lo relacionado al mismo, como así también la explotación de procesos químicos de toda índole, importación, exportación y toda otra actividad comercial y|o industrial que conduzca al mejor desenvolvimiento o evolución de esta sociedad. — Artículo cuarto: Capital Social. Distribución. Integración: El capital social, se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, suscripto e integrado en partes iguales por los socios, en dinero efectivo. — Artículo quinto: Administración. Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un socio designado en acuerdo general de socios con la aprobación de la mayoría del capital representado quien asumirá el carácter de socio gerente, con amplias facultades y responsabilidades que le acuerda el Artículo 16 de la Ley 11.645, quedándole prohibido además de lo dispuesto en el Artículo 14 de la misma Ley, comprometer la sociedad con prestaciones gratuitas o garantías a favor de terceros. El uso de la firma estará a cargo del socio Gerente, pudiendo modificarse esta disposición en acuerdo general de socios con la mayoría del capital representado. El sueldo que percibirá el socio Gerente o los que se asignen a los demás socios por sus funciones en la sociedad, como así sus modificaciones, se determinará en acuerdo general de socios con la mayoría del capital. Los socios conservarán entre sí el derecho de fiscalización de las operaciones sociales y procesos industriales, como así también de la contabilidad, que podrán ejercer por sí mismo en la parte industrial y comercial o por intermedio de otras personas autorizadas a tal fin por poder especial, únicamente para la fiscalización en el aspecto administrativo comercial. Es facultad del Socio Gerente entre otras: Administrar la sociedad con toda libertad y en la forma que creyere más conveniente. Realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidas. Promover querellas. Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argntina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco o establecimiento nacional, provincial, municipal, particular del país o extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos. Constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales respectivas, en la forma y condiciones que considere convenientes. Y en general efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, de importación y exportación, de créditos y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento en forma directa o indirecta de los fines sociales. Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia el socio Gerente podrá realizar además todos los actos jurídicos permitidos por las leyes vigentes y que estén relacionados con el objeto de la sociedad. — Artículo sexto: Queda facultado expresamente el socio Narciso Benito, para llenar las formalidades a que se refiere el Artículo 5º de la Ley Nº 11.645, a los efectos de que la sociedad pueda funcionar como limitada. — Artículo séptimo: Balances generales anuales: El ejercicio económico abarcará el lapso comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año. — Artículo octavo: Distribución de los resultados de balance: Las utilidades realizadas y líquidas dadas por cada balance se distribuirán del modo siguiente: el cinco por ciento a la reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social, el resto será distribuído en proporción al capital aportado, pudiendo los socios en acuerdo general con la mayoría del capital representado determinar previamente a la distribución de utilidades, la formación de reservas especiales para el respaldo de cualquier contingencia o para la expansión de los negocios. Las pérdidas serán soportadas por los socios en las mismas proporciones establecidas para la distribución de utilidades, debiendo ser enjugadas por las utilidades realizadas y legítimas de ejercicios posteriores. — Artículo noveno: Fallecimiento. Incapacidad. Retiro: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio se hará un balance general en esa fecha y los socios restantes podrán optar entre permitir el ingreso a la sociedad de los causa-habientes del socio fallecido o incapacitado, siempre que éstos unifiquen su representación, o reintegrarle el haber que le corresponda en la forma que se convenga en acuerdo general de socios y con la mayoría del capital representado. — Artículo décimo: Desavenencia: Cualquier cuestión de divergencia que se suscitare entre los socios sobre la marcha de los negocios sociales, o interpretación del presente contrato, será resuelta por intermedio de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio y renunciando en consecuencia las partes a toda intervención judicial, comprometiéndose a acatar el fallo de los árbitros sin derechos a apelar sobre el mismo. Bajo los artículos que preceden, las partes dan por formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obigan con arreglo a derecho y lo firman de conformidad, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Raspado: Colortex, vale. — Firmado: A. Kull. — C. Jacobson. — N. Benito. — N. Benito. — Certifico, que las firmas que anteceden y dicen: A. Kull, es del señor Alberto Kull, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 837.294; C. Jacobson, es del señor Carlos Jorge Jacobson, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.466.897; N. Benito, es del señor Nicolás Benito, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.265.405 y N. Benito, es del señor Narciso Benito, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.422.593, son las que utilizan en todos los actos, de cuyo conocimiento personal doy fe, y han sido consignadas en mi presencia por ante mí, de que certifico, Escribano Rodolfo M. Mendoça Paz (hijo), adscripto al Registro 59 de Capital Federal, con escritorios en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 636, 9º piso. Para su presentación donde corresponda expido la presente en Buenos Aires, a 27 de noviembre de 1956. — Raspado: Jacobson, presentación, vale.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 430.— e.14|2-Nº 37.054-v.14|2|57

CASA SANCHEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Luis María Pomés, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 6 de diciembre de 1956, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "CASA SANCHEZ" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, compuesta por José María Sánchez y Tomán Alfredo Di Leo, realizándose ésta disolución, con retroactividad al 31 de agosto de 1956.

Buenos Aires, 17 de diciembre 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 50.— e.14|2-Nº 37.064-v.14|2|57

PASSY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis M. Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social Passy S.R.L.. — En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre la señora Celia Rubin, argentina naturalizada, domiciliada en la calle Cerrito número mil trescientos cincuenta y uno de esta Ciudad; la señorita Leonor Galeano, argentina, soltera, domiciliada en la calle Cerrito número mil trescientos cincuenta y uno, de esta Ciudad; el señor Juan Diego León, argentino, casado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil ochocientos cuarenta y cinco, de esta Ciudad; el señor José del Blanco, argentino, casado, domiciliado en la calle Vélez Sársfield número trescientos cincuenta y cuatro, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, convienen en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al 24 de octubre próximo pasado y con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las cláusulas y condiciones expresadas en los siguientes estatutos: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro social de "PASSY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en la calle Cerrito número mil trescientos cincuenta y uno, de esta Ciudad, sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente, como asimismo de establecer filiales, oficinas, agencias o sucursales en cualquier parte de esta ciudad, del interior del país o del extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad será el de realizar por cuenta propia o de terceros o en participación, toda clase de operaciones comerciales y en especial las de importación, exportación y compra venta de artículos de arte, antigüedades, bazar, tapicería, etcétera. — Cuarta: Para la consecución del objeto social, la sociedad podrá comprar, vender y permutar bienes muebles e inmuebles; arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar o constituir hipotecas y prendas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y conferir poderes especiales y generales de administración y para asuntos judiciales; inscribir marcas y patentes, para todo lo cual podrá suscribir cuantos contratos o escrituras públicas o privadas fueren menester. Podrá asimismo efectuar toda clase de operaciones con cualquier establecimiento o repartición nacional, provincial o municipal o privada, creada o que se crease, como también estará facultada para realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y Bancos particulares, para solicitar préstamos y descuentos, efectuar depósitos en cuenta corriente, plazo fijo, caja de ahorros, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos. Comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados con facultades para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos y renunciar al derecho de apelar. Renunciar a prescripciones ganadas o términos corridos de las mismas. Queda entendido que estas facultades son meramente enunciativas y no limitativas. — Quinta: La duración de la sociedad será de treinta años (30 años), fijándose como mínimo dos años, transcurrido el cual, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma cuando así lo desare, previa comunicación por telegrama colacionado a los otros socios, con una anticipación de seis meses. — Sexta: El capital social se fija en Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que corresponden a cada socio en la siguiente proporción: A la señorita Leonar Galeano, ciento noventa y nueve cuotas, o sean ciento noventa y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal; a la señora Celia Rubin, ciento noventa y nueve cuotas, o sean ciento noventa y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor Juan Diego León, una cuota, o sea un mil pesos moneda nacional de curso legal, y al señor José Del Blanco, una cuota, o sea un mil pesos moneda nacional de curso legal. El capital así aportado está constituído por los bienes inventariados con fecha veinticuatro de octubre próximo pasado, a la que se retrotraen los efectos del presente, según se detallan: Caja, dinero en efectivo por un mil seiscientos cuarenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional; Mercaderías, por un importe de adquisición de trescientos sesenta mil setecientos cuarenta y un pesos con treinta centavos moneda nacional; Instalaciones por un valor de costo de treinta y cuatro mil doscientos diez pesos con diez centavos moneda nacional; Marcas y Patentes, por un valor de costo de quinientos pesos moneda nacional; Seña por compra de Inmuebles, pagada según boleto de compra-venta suscripto, veintisiete mil cuatrocientos diez pesos moneda nacional, y Muebles y Utiles, por un valor de costo de veintiséis mil trescientos cincuenta pesos con noventa centavos moneda nacional, arrojando todo ello un total de Cuatrocientos cincuenta mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional. El importe que excede de los cuatrocientos mil pesos moneda nacional que constituyen el capital social será acreditado en cuenta particular a las socias señora Celia Rubin y señorita Leonor Galeano, por partes iguales, correspondiendo a cada una de ellas, por lo tanto, un crédito de veinticinco mil cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional. — Séptima: La dirección y ministración de la sociedad estará a cargo de las socias señoras Celia Rubin y señorita Leonor Galeano indistintamente, quienes revestirán el cargo de gerentes y tendrán las más amplias facultades para ejercer todos los actos y operaciones especificados en la cláusula cuarta. La firma social no podrá ser comprometida en fianzas o garantías a favor de terceros, ni en negociaciones ajenas a los fines sociales. — Octava: El ejercicio comercial de la sociedad comenzará el primero de noviembre y terminará el 31 de octubre de cada año, debiendo finalizar el primero de ellos el 31 de octubre de 1957, pudiendo ser modificadas las fechas de iniciación y cierre de los ejercicios en reunión de socios. Dentro de los treinta días subsiguientes a la terminación del ejercicio, se practicará un balance e inventario general, para la formación del cual se aplicarán las bases usuales de contabilidad, se efectuarán amortizaciones y se formarán los fondos de reserva legal que establece el artículo vigésimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, como también las facultativas que acordaren los socios. Las ganancias líquidas o pérdidas en su caso, que resulten de los balances practicados al fin de cada ejercicio, serán distribuídas o soportadas en la siguiente forma: A la señora Celia Rubín corresponderá el cuarenta y nueve con setenta y cinco avos por ciento (49,75 %); a la señorita Leonor Galeano, el cuarenta y nueve con setenta y cinco avos por ciento (49,75 %); al señor Juan Diego León, veinticinco avos por ciento (0,25 %) y al señor José del Blanco, veinticinco avos por ciento (0,25 %). — Novena: El balance general, fijación de reservas y distribución de utilidades serán considerados en reunión de socios a celebrarse en el domicilio social, dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio. — Décima: La aprobación de los balances, nombramientos y renovación de los gerentes, y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se decidirán por mayoría de votos reales computable conforme a lo dispuesto por los artículos noveno y décimo noveno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Primera: Las cuotas de capital son cesibles entre las socias, con prohibición absoluta de venderlas, cederlas o transferirlas a terceros, sin consentimiento expreso de los otros socios. El socio que se desvincula de la sociedad, sin existir disolución de ésta, recibirá el importe de sus cuotas de capital a su valor nominal con más las reservas que le correspondieren y las utilidades acumuladas según balance. Además percibirán en concepto de llave un importe de Cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal por cada cuota de mil pesos moneda nacional de curso legal que posea, no teniendo derecho a percibir otra suma alguna en concepto de indemnización o suplemento por valorización de los bienes de la sociedad. El pago del capital, reservas, utilidades y llave determinados en la forma expuesta precedentemente, se efectuará en cuatro cuotas semestrales iguales, con más un interés del ocho por ciento anual. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de

cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales deberán unificar su personería en sustitución del causante. Dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales, unificada su personería, deberán optar entre incorporarse a la Sociedad o retirar la parte que, por todo concepto, corresponda al causante. Si optan por el segundo temperamento, o sea el de retirarse de la Sociedad, deberá abonársele la participación del causante en la forma y plazos fijados en la cláusula anterior. Los herederos y representantes legales del causante, carecerán de las facultades de dirección y administración fijadas en la cláusula séptima, limitándose sus derechos a los que la ley reconoce a los socios que no revisten el carácter de gerentes de la sociedad. — Décima Tercera: Los socios gerentes podrán retirar mensualmente, para uso personal, con débitos a sus respectivas cuentas particulares, hasta la suma de cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 4.000 de c|l.). — Décima Cuarta: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación y participación de la misma será efectuada por sus socios gerentes.

— Décima Quinta: Los socios gerentes podrán realizar por cuenta propia, ya sea a título personal o en sociedad con otras personas, cualquier clase de operaciones comerciales, excepto las que sean objeto de esta sociedad, conforme lo dispone el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Sexta: Toda dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultades para nombrar un tercero, cuyo fallo será inapelable. De conformidad con las cláusulas precedentes se firma un ejemplar único que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha "ut supra" indicados. Entre líneas "gerentes", vale. — Sobre raspado: "Rubín" vale. Sobre raspado: "diez", vale. —

Fdo.: Leonor Galeano. — Juan D. León. — Celia Rubín. — José del Blanco. Sobre raspado: "diciembre", vale. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 640. — e.14|2-Nº 37.067-v.14|2|57

EDITORIAL AUTOGRAFOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Luis María Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 31 de agosto de 1956 pasada por ante el escribano Simón Weinschelbaum, don Héctor Carlos Caprara (hijo), cede, y transfiere a favor de don Miguel Mario Zunni (hijo), una cuota capital valor $ 1.000 m|n. que tiene suscripto, aportado e integrado como capital en la sociedad que gira bajo la denominación "EDITORIAL AUTOGRAFOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando el cedente, totalmente desvinculado de la sociedad, subrogando al cesionario en todos sus derechos. — S|raspado "Don Héctor Carlos Caprara (hijo) cede". Vale.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. Alberto Zambrano, secretario.

$ 60.— e.14|2-Nº 37.069-v.14|2|57

SUCESION LUIS COSME RUOCCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis María Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 16 de noviembre de 1956, pasada por ante el escribano Simón Weinschelbaum, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que gira bajo la razón social "SUCESION LUIS COSME RUOCCO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, habiendo recibido cada uno de los socios, su parte capital.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 50.— e.14|2-Nº 37.070-v.14|2|57

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Ministerio de Comercio e Industria

(Viene de la pág. 1)

Disposición por la que se deja sin efecto la caducidad que pesaba sobre las minas "Araucana I" (Expte. 82.517|52), "Araucana II" (Expte. 82.519|52) y "Araucana III" (Expte. 82.518|52), ubicadas en el Departamento Ñorquín, Provincia de Neuquén, Expediente Nº 57.264|56.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956. — En atención a que las minas "Araucana I", "Araucana II" y Araucana III", fueron registradas como caducas por omisión en el pago del canon (Art. 5º de la Ley 10.270), caducidad informada en estos autos, ya que según informa precedente Canon y Padrón, se encuentran vigentes, corresponde reveer dicha medida en razón de haberse efectuado los pagos conforme las reglamentaciones vigentes, por cuanto no puede —en tal forma— oponerse al registrador. — En consecuencia, Téngase por efectuado en término el pago del canon. — Notifíquese, tome nota Canon y Padrón. — Hágase constar en los expedientes respectivos y publíquese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Jorge A. Quesada, Escribano A|C. 2ª Jefatura Escribanía de Minas.

e.14|2-Nº 1.147-v.14|2|57

Disposición declarando levantada la caducidad de la mina de mica, denominada "Nuestra Señora del Valle" (Expediente Nº 61.885|51), ubicada en el Departamento Pilcaniyeu, Provincia de Río Negro, Expediente Nº 58.081|56.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956. — Visto lo solicitado a fs. 1, atento que a fs. 3, se acredita el pago exigido por el inciso 3º del Art. 7º de la Ley Nº 10.273, declárase levantada la caducidad de la mina "Nuestra Señora del Valle" (Expte. Nº 61.885|51). — Hágase saber y constar en el Expediente Nº 57.264|56 y en los registros y expedientes respectivos, publíquese, desglósese para su entrega al interesado si lo solicitare la boleta de fs. 3, tómese nota por Escribanía de Minas (Canon y Padrón y Registro Protocolar) y Policía Minera cumplido, archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Jorge A. Quesada, Escribano A|C. 2ª Jefatura Escribanía de Minas.

e.14|2-Nº 1.148-v.14|2|57

Disposición declarando levantada la caducidad de la mina denominada "Buena Vista" (Expte. Nº M. 2.428|02), ubicada en el Departamento Minas, Provincia de Neuquén, Expediente número 58.260|56.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956. — Visto lo solicitado a fs. 1, atento que a fs. 2, se acredita el pago exigido por el inciso 3º del Art. 7º de la Ley Nº 10.273, declárase levantada la caducidad de la mina "Buena Vista" (Exp. Nº M. 2.428|02). — Hágase saber y constar en el Expediente Nº 55.663|55 y en los registros y expedientes respectivos, publíquese, repóngase, desglósese para su entrega al interesado si lo solicitare, la boleta de fs. 2, tómese nota por Escribanía de Minas (Canon y Padrón y Registro Protocolar) y Policía Minera, cumplido, archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Jorge A. Quesada Escribano A|C. 2ª Jefatura Escribanía de Minas.

e.14|2-Nº 1.149-v.14|2|57

Disposición declarando levantada la caducidad de la mina denominada "Santa Bárbara" (Expte. Nº 61.863|51), ubicada en el Departamento Ñorquín, Provincia de Neuquén, Expediente número 58.463|56.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956. — Visto lo solicitado a fs. 1, atento que a fs. 4, se acredita el pago exigido por el inciso 3º del Art. 7º de la Ley Nº 10.273, declárase levantada la caducidad de la mina "Santa Bárbara" (Expte Nº 61.863|51). — Hágase saber y constar en el Expediente Nº 57.264|56 y en los Registros y expedientes respectivos, publíquese, desglósese para su entrega al interesado si lo solicitare, la boleta de fs 4, tómese nota por Escribanía de Minas (Canon y Padrón y Registro Protocolar) y Policía Minera, cumplido, archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Jorge A. Quesada, Escribano A|C. 2ª Jefatura Escribanía de Minas.

e.14|2-Nº 1.150-v.14|2|57

Disposición declarando levantada la caducidad de la misna denominada "Rivadavia" (Expte. N. 104.047|50), ubicada en el Departamento Chos Malal, Provincia de Neuquén, Expediente número 58.526|56.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. — Visto lo solicitado a fojas 1, atento que a fs. 4, se acredita el pago exigido por el inciso 3º del art. 7º de la Ley número 10.273, declárase levantada la caducidad de la mina "Rivadavia" (Expediente Nº 104.047|50). — Hágase saber y constar en el Expediente Nº 57.264|56 y en los registros y expedientes respectivos, publíquese, desglósese para su entrega al interesado si lo solicitare, la boleta de fojas 4, tómese nota por Escribanía de Minas (Canon y Padrón y Registro Protocolar) y Policía Minera, cumplido, archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi. Escribano de Minas. — Jorge A. Quesada, Escribano A|C. 2da. Jefatura Escribanía de Minas.

e.14|2-Nº 1.151-v.14|2.57

Disposición declarando levantada la caducidad de la mina de arcilla refractaria denominada "Don Gastón III" (Expediente Nº 127.728|49), ubicada en el Departamento Río Senguerr, Provincia de Chubut Expediente Nº 58.573|56.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Visto lo solicitado a fojas 1, atento a que a fojas 5, se acredita el pago exigido por el inciso 3º del art. 7º de la Ley Nº 10.273, declárase levantada la caducidad de la mina "Don Gastón III" (Expediente Nº 137.728|49). — Hágase saber y constar en el Expte. Nº 57.264|56, y en los registros y Exptes. respectivos, publíquese, repóngase, desglósese para su entrega al interesado si lo solicitare, la boleta de fs. 5, tómese nota por Escribanía de Minas (Canon y Padrón y Registro Protocolar) y Policía Minera, cumplido, archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Jorge A. Quesada, Escribano A|C. 2da. Jefatura Escribanía de Minas.

e.14|2-Nº 1.152-v.14|2|57

Disposición declarando levantada la caducidad de la mina denominada "La Esmeralda" (Expte. Nº 82.006|52), ubicada en el Departamento Ñorquín, Provincia de Neuquén, Expediente número 58.574|56.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1956. — Visto lo solicitado a fojas 1, atento que a fs. 2 se acredita el pago exigido por el inciso 3º del art. 7º de la Ley número 10.273, declárase levantada la caducidad de la mina "La Esmeralda" (Expediente Nº 82.006|52). — Hágase saber y constar en el Expediente Nº 58.144|56 y en los registros y expedientes respectivos, publíquese, repóngase, desglósese para su entrega al interesado si lo solicitare, la boleta, de fs. 2, tómese nota por Escribanía de Minas (Canon y Padrón y Registro Protocolar) y Policía Minera, cumplido, archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Jorge A. Quesada, Escribano A|C. 2da. Jefatura Escribanía de Minas.

e.14|2-Nº 1.153-v.14|2|57

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en jurisdicción del Partido de Juárez, Provincia de Buenos Aires, otorgada al señor Jorge Alvear, Expediente Nº 95.582|54.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1956. — Por caducado el permiso. Notifíquese, repóngase, publíquese el aviso del art. 22 del decreto de 10 de enero de 1924, tomen nota los sectores Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Jorge A. Quesada, Escribano A|C. 2da. Jefatura Escribanía de Minas.

e.14|2-Nº 1.154-v.14|2|57

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar substancias minerales de la segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, en el departamento Gaimán, provincia de Chubut, otorgada al señor Milagro Cabrera, Expediente Nº 95.784|54.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — Por caducado el permiso. Notifíquese, repóngase, publíquese el aviso del art. 22 del Decreto de 10 de enero de 1924, tomen nota los sectores escribanía de minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, escribano de minas. — Jorge A. Quesada, escribano a|c. 2a. jefatura, escribanía de minas.

e.14|2-Nº 1.155-v.14|2|57

Disposición de archivo de la concesión de Permiso exclusivo para catear o explorar substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el departamento Valcheta, provincia de Río Negro, otorgada al señor Juan Filomeno Ascheri, Expediente Nº 95.963|54.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. Por caducado el permiso. Notifíquese, repóngase, publíquese el aviso del art. 22 del Decreto de 10 de enero de 1924, tomen nota los sectores Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, escribano de minas. — Jorge A. Quesada, escribano a|c. 2a. jefatura, escribanía de minas.

e.14|2-Nº 1.156-v.14|2|57

Disposición de archivo de la concesión de Permiso exclusivo para catear o explorar substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1ro., Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, otorgada al señor José Daniel Márquez, Expediente Nº 96.273|54.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. Por caducado el permiso. Notifíquese, repóngase, publíquese el aviso del art. 22 del Decreto de 10 de enero de 1924, tomen nota los sectores Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y Policía Minera y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, escribano de minas. — Jorge A. Quesada, escribano a|c. 2a. jefatura, escribanía de minas.

e.14|2-Nº 1.157-v.14|2|57

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el departamento Valcheta, provincia de Río Negro, presentada por el señor Ramón Lizera, Expediente Nº 55.935|55.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del Decreto Reglamentario del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 22 del decreto cit., tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, escribano de minas. — Jorge A. Quesada, escribano a|c. 2a. jefatura, escribanía de minas.

e.14|2-Nº 1.158-v.14|2|57

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut, otorgada al señor Ricardo Luis Frangi, Expediente Nº 55.971|55.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1956. — Por caducado el permiso. Notifíquese, repóngase, publíquese el aviso del art. 22 del Decreto de 10 de enero de 1924, tomen nota los sectores Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi - Escribano de Minas. — Jorge A. Quesada - Escribano a|c. 2ª Jefatura Escribanía de Minas.

e.14|2-Nº 1.159-v.14|2|57

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Gastre, Provincia de Chubut, otorgada al señor Vicente Aisa, Expediente número 55.972|55.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1956. — Por caducado el permiso. Notifíquese, repóngase, publíquese el aviso del art. 22 del Decreto de 10 de enero de 1924, tomen nota los sectores Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi - Escribano de Minas. — Jorge A. Quesada - Escribano a|c. 2ª Jefatura Escribanía de Minas.

e.14|2-Nº 1.160-v.14|2|57

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Gastre, Provincia de Chubut, otorgada al señor Jorge Santiago del Castillo, Expediente Nº 55.973|55.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1956. — Por caducado el permiso. Notifíquese, repóngase, publíquese el aviso del art. 22 del Decreto de 10 de enero de 1924, tomen nota los sectores Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi - Escribano de Minas. — Jorge A. Quesada - Escribano a|c. 2ª Jefatura Escribanía de Minas.

e.14|2-Nº 1.161-v.14|2|57

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, Hidrocarburos Flúidos, Carbón, Asfaltitas y demás Combustibles Sólidos, en el Departamento Chos-Malal, Provincia de Neuquén, presentada por el señor Angel Alvarez Marcos, Expediente Nº 56.036|55.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1956. — Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del Decreto Reglamentario del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 22 del Decreto citado, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi - Escribano de Minas. — Jorge A. Quesada - Escribano a|c. 2ª Jefatura Escribanía de Minas.

e.14|2-Nº 1.162-v.14|2|57

Disposición concediendo al señor Ramón Santamarina, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con inclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería y exclusión de hidrocarburos flúidos, en jurisdicción del partido de Juárez, Provincia de Buenos Aires, Expediente Nº 84.953-53.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — Y VISTOS: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Ramón Santamarina, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto nº 21.809|50 La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º — Otórgase al señor Ramón Santamarina permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de primera y segunda categoría, con inclusión de las comprendidas en el inc. 1º del art. 4º del Código de Minería y exclusión de hidrocarburos flúidos, dentro de la Parcela 27, Circunscripción II, Jurisdicción del Partido de Juárez, Provincia de Buenos Aires, por el término de Ciento Cuarenta (140) días y en una superficie de Quinientas (500) Hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 125 informado a fs. 139 vto., en forma de un rectángulo de 3449 m. de largo en dirección Norte 45º 14' Oeste por 1450 m. de modo que su vértice Norte se halla a 3540 m. al Sud 45º 14' Este de un punto que se encuentra a 3350 m. al Norte 44º 46' Este del esquinero Oeste de la Parcela 27 mencionada. Consta en autos que se respetará la superposición y derechos emergentes de la mina 95.376|54. — 2º — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 12 de enero de 1957 y vencerá el 1º de junio del mismo año. — 3º — Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de dos pesos ($ 2.— m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º art. 2/1 del Código de Minería). — En su defecto, la concesión se tendrá por nula (art. 1º Decreto Nº 112.785-42). — 4º — El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 161 que forman parte de esta Disposición. — 5º — Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, Resérvese. — Disposición A. M. Número 201|56. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Registrado bajo el nº 31 folio 13 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tº II) de la Provincia de Buenos Aires, a favor del señor Ramón Santamarina — Fdo. — Justo Pastor Sosa. Escribano, 2º Jefe de Escribanía de Minas. — Jorge A. Quesada, escribano. a|c. 2da. Jefatura, Escribanía de Minas.

e.14|2-Nº 1.163-v.14|2|57

Disposición ordenando inscribir como vacante (Art. 14 de la Ley 10.273), la mina de mineral aurífero denominada "Mayal", ubicada en el Departamento Chos Malal, Provincia de Neuquén, Expediente Nº 55.504|55.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — Atento al incumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por el art. 136 del Código de Minería (art. 14, Ley Nº 10.273), y de conformidad con lo establecido por el mismo, la Resolución Nº -.032|53 y la Disposición de 19 de ju- Nº 1.032|53, La Autoridad Minera de Pri-

mera Instancia. Dispone: 1º. — Declárase caducados los derechos de don Aurelio Leonardi, registrador de la presente mina de mineral aurífero "Mayal", ubicada en el Departamento Chos Malal, Provincia de Neuquén. — 2º. — Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. — 3º. — De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (art. 7º, Ley Nº 10.273). — 4º. — Notifíquese regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince (15) días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera y archívese. — Disposición A. M. Nº 167|56. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas A|C. Autoridad Minera de 1ra. Instancia. — Jorge A. Quesada, Escribano A|C. 2da. Jefatura Escribanía de Minas.

e.14|2-Nº 1.164-v.14|2|57
e.21|2-Nº 1.164-v.21|2|57
e.28|2-Nº 1.164-v.28|2|57

Disposición ordenando inscribir como vacante (Art. 14 de la Ley 10.273), la mina de mineral aurífero, denominada "Alamitos", ubicada en el Departamento Chos Malal, Provincia de Neuquén, Expediente Nº 55.505|55.

Buenos Aires, 33 de octubre de 1956. — Atento al incumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por el art. 136 del Código de Minería (art. 14, Ley Nº 10.273), y de conformidad con lo establecido por el mismo, la Resolución número 1.032|53 y la Disposición de 19 de julio de 1933, La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º. — Decláranse caducados los derechos de don Aurelio Leonardi, registrador de la presente mina de mineral aurífero "Alamitos", ubicada en el Departamento Chos Malal de la Provincia de Neuquén. — 2º. — Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. — 3º. — De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del art. 274, última parte del Código de Minería (art. 7º, Ley Nº 10.273). — 4º. — Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial, tres veces en el plazo de quince (15) días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera y archívese. — Disposición A. M. Nº 152|56. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas A|C. Autoridad Minera de 1ra. Instancia. — Jorge A. Quesada, Escribano A|C. 2da. Jefatura Escribanía de Minas.

e.14|2-Nº 1.165-v.14|2|57
e.21|2-Nº 1.165-v.21|2|57
e.21|2-Nº 1.165-v.28|2|57

Disposición ordenando inscribir como vacante (Art. 14 de la Ley 10.273), la mina de baritina denominada "Los Robertos", ubicada en el Departamento Loncopué, Provincia de Neuquén, Expediente Nº 55.599|55.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1956. — Atento al incumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por el art. 136 del Código de Minería (art. 14, Ley 10.273), y de conformidad con lo establecido por el mismo, la Resolución número 1.032|53 y la Disposición de 19 de julio de 1933, La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º. — Declárase caducados los derechos de la Compañía Minera "Continental", Sociedad de Responsabilidad Limitada, registradora de la presente mina de baritina "Los Robertos", ubicada en el Departamento Loncopué de la Provincia de Neuquén. — 2º. — Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. — 3º. — De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (art. 7º, Ley Nº 10.273). — 4º. — Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince (15) días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera y archívese. — Disposición A. M. Nº 151|56. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas A|C. Autoridad Minera de 1ra. Instancia. — Jorge A. Quesada, Escribano A|C. 2da. Jefatura Escribanía de Minas.

e.14|2-Nº 1.166-v.14|2|57
e.21|2-Nº 1.166-v.21|2|57
e.28|2-Nº 1.166-v.28|2|57

El Juez Nacional Civil, doctor Jorge F. Fliess (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA VERONICA o MARIA VERONICA QUERUBINA TOMASINI de TESONE. — Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 200.— e.14|2-Nº 41.147-v.27|2|57

El Juez Nacional Dr. Jorge M. F. Fliess (Secretaría 26), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL TOURIS o JOSE MANUEL TOURIS PREGO o JOSE TOURIS PREGO. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 200.— e|14|2-Nº 41.237-v.27|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Fliess (Srfa. 27), cita por diez días a herederos y acreedores de EMMA o EMA BASAVILBASO de BENITEZ. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 200.— e.14|2-Nº 41.142-v.27|2|57

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID MOISES LERNER. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 200.— e.14|2-Nº 41.135-v.27|2|57

Núm. 13

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO MAZA. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 200.— e.14|2-Nº 41.155-v.27|2|57

El Dr. Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de doña GUILLERMINA SCHWRZ de FUCHS. — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 200.— e.14|2-Nº 41.145-v.27|2|57

Núm. 14

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por 10 días a herederos y acreedores de LIA ELSA NEREA MAYER. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 200.— e.14|2-Nº 41.206-v.27|2|57

Núm. 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita a doña MERCEDES LOPEZ de DEULOFEU, por edictos que se publicará una vez por mes durante seis meses para que comparezca a estar a derecho en los autos que por presunción de fallecimiento le iniciara don Martín Deulofeu por ante su Juzgado y Secretaría. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 30.— e.14|2-Nº 41.141-v.14|2|57

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional Civil, doctor Norberto S. Albisetti, cita por diez días a herederos y acreedores de CANDIDA FERNANDEZ de PEREZ. — Sec. Nº 2, doctor Julio A. Petrocchi.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.14|2-Nº 41.230-v.27|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS MISETA.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.14|2-Nº 41.127-v.27|2|57

Núm. 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, cita por un día mensual y durante seis meses consecutivos, a TERESA MARIA MORAN de ANELLO para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado "Morán de Anello Teresa María, s|presunción de fallecimiento", que tramita por Secretaría Nº 4, del que suscribe, bajo apercibimiento de declararse la presunción de su fallecimiento.

Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 30.— e.14|2-Nº 41.239-v.14|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de ANGEL GIANNATTASIO.

Buenos Aires, febrero 6 de 1957. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 200.— e.14|2-Nº 41.225-v.27|2|57

Núm. 3

El doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO SIXTO CARDOZO. — Secretaría Nº 7.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.14|2-Nº 41.219-v.27|2|57

El doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 8, cita una vez por mes, durante seis meses, a don ANGEL RAFAEL RUFINO, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Rufino Angel Rafael, s|presunción de fallecimiento".

Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 30.— e.14|2-Nº 41.148-v.14|2|57

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA BOVER de ALDERISIO.

Buenos Aires, diciembre veinte de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.14|2-Nº 41.128-v.27|2|57

Núm. 6

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita a don JOSE PEREYRA, por edictos que se publicarán una vez por mes, durante seis meses, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por presunción de fallecimiento le iniciara doña Luisa Caldas de Pereyra, por ante su Juzgado y secretaría.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 30.— e.14|2-Nº 41.227-v.14|2|57

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de doña PALMIRA o MARIA CATALINA PALMIRA SPINETTO de SPINETTO.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 200.— e.14|2-Nº 41.183-v.27|2|57

Núm. 8

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de OTELLO DEL'INNOCENTI o DELL'INNOCENTI.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — José M. Monclá, secretario.

$ 200.— e.14|2-Nº 41.247-v.27|2|57

El doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX CIRIGLIANO.

Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — José M. Monclá, secretario.

$ 200.— e.14|2-Nº 41.188-v.27|2|57

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO PICOLLA. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Miguel Angel Colaciati Lonné, secretario.

$ 200.— e.14|2-Nº 41.192-v.27|2|57

El señor Juez Dr. Roberto M. Tieghi (Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL DONZELLI. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 200.— e.14|2-Nº 41.194-v.27|2|57

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO DURAND. — Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 200.— e.14|2-Nº 41.259-v.27|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 2

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CLORINDA CARRERA de PALKOVICH. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 100.— e.14|2-Nº 41.175-v.20|2|57

Núm. 3

El Juez Nacional de Paz, Dr. J. E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de RICARDO LOPEZ y SABINA URIA de LOPEZ. — Buenos Aires, noviembre veintiuno de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.

$ 100.— e.14|2-Nº 41.185-v.20|2|57

Núm. 6

El Dr. D. Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, de la Capital Federal, cita y emplaza por tres días a los señores: DANTE HORACIO VAIANI, ADOLFO PASCUAL VAIANI y GUSTAVO SPENCER ANDERSON, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Bco. de Italia y Río de la Plata, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — Bruno Quintana, secretario.

$ 90.— e.14|2-Nº 41.181-v.18|2|57

Núm. 7

El doctor Juan C. de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de LETICIA FLORENTINA LOTERO de MARQUEZ. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 100.— e.14|2-Nº 41.207-v.20|2|57

Núm. 8

El Juez Nacional Federico Pablo Galli Villafañe, a cargo del Juzgado de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CARLUCCIO. — Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 100.— e.14|2-Nº 41.200-v.20|2|57

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número ocho, doctor Pablo F. L. Galli Villafañe, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO VIVIANI. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Miguel A. Roçamora, secretario.

$ 100.— e.14|2-Nº 41.216-v.20|2|57

Núm. 9

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Oscar Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL PEREIRA MARTIN o MANUEL PEREIRA. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 100.— e.14|2-Nº 41.138-v.20|2|57

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña AMELIA MARIA RIZZI de GALLI. — Buenos Aires, febrero siete de 1957. — Marcos Eluani, oficial 1º.

$ 100.— e.14|2-Nº 41.255-v.20|2|57

Núm. 13

El doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LEONOR CARMEN GUIRAL de DIAZ. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Samuel Sinelin, secretario.

$ 100.— e.14|2-Nº 41.250-v.20|2|57

Núm. 18

El doctor Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA AMALIA COLMEIRO de FERNANDEZ. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Roberto Pittalnga Noguera, secretario.

$ 100.— e.14|2-Nº 41.149-v.20|2|57

El doctor Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital Federal, cita y emplaza por tres días al señor JAIME ORTNER, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Bco. de Italia y Río de la Plata, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 90.— e.14|2-Nº 41.173-v.18|2|57

Núm. 19

El Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, doctor Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CRISALDA MENDEZ de PEREZ. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 100.— e.14|2-Nº 41.171-v.20|2|57

Núm. 31

El doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31 de esta Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENITA GARCIA de DOMINGUEZ. — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 100.— e.14|2-Nº 41.180-v.20|2|57

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número treinta y cuatro, doctor Alberto Santa María, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARTA SELMA HEINRICH de MOVIA. — Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Miguel C. Torres, secretrafo.

$ 100.— e.14|2-Nº 41.215-v.20|2|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Dr. Amílcar E. Cardoso, Secretaría de la Dra. Elsa N. Ricur, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDGARDO REYES, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 161|56 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.14|2-Nº 3.432-v.20|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra Inst. en lo Penal de Instrucción, Dr. Franklin Kent, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3 de su titular Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a ARMANDO ENRIQUE SOUTO a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º. — Secretaría 46. — 24 de enero de 1957. — Rafael Cullen, secretario.

e.14|2-Nº 3.426-v.20|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Penal de Instrucción, Dr. Franklin Kent, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3 de su titular Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a ASSAN DAER a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º. — Secretaría 46, 25 de enero de 1957. — Rafael Cullen, secretario.

e.14|2-Nº 3.427-v.20|2|57

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Kappenbach, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 4, se emplaza por cinco días a RAMON MEDINA o EZEQUIEL LORENZO ROLDAN (a) "El Chelo" o EXEQUIEL LORENZO ROLDAN, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones y tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. Secretaría Nº 49. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.14|2-Nº 3.428-v.20|2|57

Núm. 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a CARLOS CARBONE, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 18.481, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Juan J. Devalle, secretario.

e.14|2-Nº 3.429-v.20|2|57

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a RAULMIRO PETENUZZO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Juan J. Devalle, secretario.

e.14|2-Nº 3.430-v.20|2|57

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a ALFREDO LAGOS, a comparecer en la causa Nº 21.863 que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1957. — Secretaría Nº 66. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.14|2-Nº 3.431-v.20|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Cap. Fed. doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pública pasada por ante la escribana Edelmira M. V. de Gallino, la sociedad TOURING COOPERATIVA DE SEGUROS PARA AUTOMOVILISTAS LIMITADA, ha procedido a modificar los artículos 53 y 54 de sus estatutos sociales, referente al reparto de las utilidades realizadas y liquidas que resulten del balance anual y el importe de los retornos será acreditado inmediatamente de aprobado por las asambleas en las cuentas respectivas de los socios de donde podrá ser retirado en cualquier momento. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1957. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 60.— e.14|2-Nº 41.156-v.14|2|57

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días en los autos ALVIT ALIMENTOS VITALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, su quiebra, se ha presentado un estado de distribución de fondos, el que se encuentra de manifiesto en secretaría, y será aprobado si no se observa dentro de los ocho días contados desde la última publicación. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 120.— e.14|2-Nº 41.193-v.18|2|57

Núm. 6

Por disposición del Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis María Pomés, secretaría número 17, se hace saber por el término de tres días que se ha fijado para el día 25 de febrero de 1957 a las 9 horas, la junta de acreedores de la convocatoria de don JOSE BARTHA. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Alejandro de Labougle, secretario.

$ 90.— e.14|2-Nº 41.353-v.18|2|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21 a mi cargo, se hace saber por tres días que se ha fijado la audiencia para el día 18 de marzo de 1957 a las 16 horas a fin de que tenga lugar la junta de acreedores en los autos "BAZPER, S. R. L.", s|convocatoria, habiendo sido designado síndico el señor Daniel Angel Roel, con domicilio en la calle Tucumán Nº 1545, 7º piso "A". — Buenos Aires, 11 de febrero de 1957. — Gastón F. Lliantada, secretario.

$ 90.— e.14|2-Nº 41.184-v.18|2|57

El Juez Nacional en lo Comercial, doctor H. Fernández Marelli (por la Secretaría Nº 20), cita por el término de cinco días al señor ELISEO BIANCARDI para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Fernández Varela Carlos c|Eliseo Biancardi s|pedido de quiebra", bajo apercibimiento de nombrarse defensor que lo represente, de acuerdo con la siguiente resolución: "Buenos Aires, 31 de octubre de 1956... Cítase al deudor por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y La Ley, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Héctor Fernández Marelli". — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 250.— e.14|2-Nº 41.167-v.20|2|57

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, a don CAMILO A. COPPOLA, para que comparezca, dentro de dicho término, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por ante la Secretaría del Infrascripto. — La Plata, octubre diez de 1956. — Manlio P. Mantegazza, secretario.

e.14|2-Nº 3.433-v.18|2|57

VICENTE LOPEZ

El Juez de Paz Titular de Vicente López, doctor Juan Martín Olazar Udabe, cita por cinco días a don BENITO MARTIN, a fin de que preste conformidad o disconformidad para que su hija María Celeste Martín contraiga enlace con el señor José Angel Batallini, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes que lo represente. Autos: Martín María Celeste, venia supletoria. Expediente 85|57. — Alfio P. Saraceni, secretario.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.246-v.20|2|57

Juan Martín Olazar Udabe, Juez de Paz del Pdo. de Vicente López, cita por cinco (5) días a don ANTONIO ARVASIA, para que concurra a este Juzgado a dar el consentimiento a su hija Ana Teresa Arvasia, para que contraiga enlace con el señor Julio Laise, o explicar causa de su disenso, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. — Febrero 12 de 1957. — Alfio P. Saraceni, secretario.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.168-v.20.2|57

MISIONES

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones, Dr. Carlos R. Arigós, en autos "Civil Nº 286, año 1953, NEUHOFF WALTER s|Sucesión presuntivamente vacante", se hace saber por cinco días que el martillero público Rodolfo Bacsay, rematará el día 23 de febrero de 1957, a 9 horas, en el kilómetro nueve de Eldorado, los siguientes bienes: Un camión International con medio chassis, sin tren delantero y sin ruedas; un chassis deteriorado Ford "T"; un tractor Fordson deteriorado; un tren delantero para camión International; una camisa diferencial Chevrolet usada; tres soportes frenos; cuatro cuerpos dinamos incompletos destruídos; cuatro dinamos indicido deteriorados; un block Ford "T", deteriorado; dos cuerpos dinamos usados, deteriorados; una rueda Ford "T"; un depósito agua caliente usado; dos cubiertas viejas; dos cámaras viejas para Ford "T", una azada vieja. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Posadas, 8 de febrero, de 1957.

e.14|2-Nº 3.434-v.27|2|57

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 2

Por mandato del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 2 (Secretaría Nº 6), se hace saber por diez días, en autos "SERRA ANTONIO contra GARAÑO JUAN BAUTISTA, s|cobro hipotecario", que el martillero señor Juan José Sosa venderá, en pública subasta sobre el mismo, el día 10 de marzo de 1957, a las 16 horas, un lote de terreno sito en el Partido de Morón, paraje Hurlingham, sobre la calle Benigno Ocampo, entre las de Luzuriaga y Eduardo Rodríguez, hoy Pedro de Mendoza, designado como lote número 20, de la manzana Nº 24, midiendo 10 mts. de frente al Noroeste por 50 mts. de fondo - superficie: 500 m2. — Base: $ 21.875, al contado. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — José Farga, secretario.

$ 400.— e.14|2-Nº 41.158-v.27|2|57

Núm. 13

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, se hace saber por cinco días que los martilleros Comi & Pini, S. R. L., con domicilio en Cangallo 935, de esta Capital, venderán en público remate, el domingo 24 de febrero, a las 18, sobre el mismo, el lote de terreno ubicado en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle General Roca, entre las de Alsina y Olavarría, designado con el número 25, de la manzana 3, que mide: 10,39 m. de frente al Noreste, por 33,77 m. de fondo. Superficie: 350,87 m2. — Base: $ 43.788 m|n. El precio podrá abonarse: 50 o|o al contado y el saldo en dos cuotas anuales, consecutivas e iguales, con el 9 o|o de interés anual, pagadero por semestres anticipados y garantía hipotecaria en primer término sobre el mismo terreno. A cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Escrituras por ante el escribano señor Esteban F. Urresti, Talcahuano 68, Capital Federal. Venta ordenada en el juicio "PEREZ VIRASORO FELIPE EDUARDO, sucesión", que tramita por ante la secretaría del doctor Juan A. Navarro Pizzurno.

Buenos Aires, ocho de febrero de 1957. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 350.— e.14|2-Nº 41.200-v.20|2|57

Núm. 17

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, se hace saber por cinco días, que los martilleros Comi & Pini, S. R. L., con domicilio en Cangallo 935, de esta Capital, venderán en público remate, el día domingo 24 de febrero, a las 17,30, sobre la misma, la propiedad ubicada en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Tucumán 2569, entre Alberti y Gascón, edificada en terreno que mide: 12,99 m. de frente al Sudeste, por 34,64 m. de fondo; superficie: 449,97 m2. — Base: $ 290.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Posee servicios de aguas corrientes, cloacas, luz eléctrica y microómnibus. El mismo día, a las 15, rematarán los muebles existentes en los autos caratulados "BAYETTO de ROCCATAGLIATA ISABEL y ROCCATAGLIATA JOSE, s|sucesiones", que tramita por ante la secretaría del doctor Agustín J. Vigliano Otamendi.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1957. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 300.— e.14|2-Nº 41.190-v.20|2|57

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 4

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial Nº 4, doctor Juan Carlos Ojam Gache, Secretaría del autorizante, en autos: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|CERAMICA INDUSTRIAL ARGENTINA, S. R. L., y otros, ejecución hipotecaria", los martilleros Alfredo Calarota Marino y José Alberto Julia rematarán, en pública subasta, al contado y al mejor postor, el 20 de febrero de 1957, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 (T. E. 42-8533 y 32-2500), un inmueble, con todo lo en él clavado, plantado y edificado, situado en el partido de Campana, a inmediaciones de la estación del F.C.N.B.M., Río Luján, lote "A", sobre la ruta Nacional Nº 9, kilómetro 62, con una superficie aproximada de 28.385,25 mts2., y linda: al frente, al Este Nordeste con la ruta 9, al Nordeste, con sucesión Otamendi, al Nordoeste, con Carlos Mendel, al Sudoeste, con Carlos Mendel, y al Sudeste, con Carlos Mendel. — Base: pesos 50.673,05. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo, en el acto del remate.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — Carlos R. Cornejo, secretario.

$ 350. —e.14|2-Nº 41.130-v.20|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 22

El doctor Juan A. Guevara Civit, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, de esta Capital, hace saber por dos días que en los autos caratulados "MUNISZ SCHCHTER SAMUEL c|CURI JOSE A., ejecutivo", el martillero señor José Graciano procederá a la venta sin base, al contado, lo siguiente: una mesita escritorio metálico, de siete cajones; un sillón giratorio tapizado en cuero; otro escritorio metálico de cinco cajones, y un armario metálico horizontal con puertas corredizas. — El domingo ETAOINL corredizas. — El día 22 de febrero, a las 19 horas, en Defensa Nº 1124. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Carlos M. Maldana, secretario.

$ 80.— e.14|2-Nº 41.213-v.15|2|57

Núm. 34

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, Juzgado Nº 34, hace saber por dos días, en autos "LA CONTINENTAL CIA. SEGUROS c|GONZALEZ ABELARDO OSCAR, ejecutivo", que el martillero Rómulo De Simone venderá, en pública subasta, sin base y al mejor postor, el 21 de febrero, a las 16 hs., en Belgrano 2318, 1 máquina escribir Remington Rand, 130 espacios, y 1 caja hierro "Fortaleza", 1,70 x 0,60 x 0,60. — Seña: 30 o|o: comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 80. —e.14|2-Nº 41.234-v.15|2|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que en los autos "INDUTECNICA S. R. L., s|quiebra", ha sido designado el martillero don Ernesto F. Casares para que venda en pública subasta los bienes muebles pertenecientes a esta quiebra, consistentes en muebles metálicos de escritorio, una prensa hidráulica, máquinas: una para corte de varillas, otra para preparar bobinas; pestañadora; dobladora; amoladora, con motor eléctrico; agujereadora; 2 punzadoras a palanca, con mesa metálica; motores eléctricos; rotores; estatores, bancos mecánicos de metal y madera; chapas esmaltadas, etc. — Rematará en los locales de la calle Joaquín V. González Nros. 2169, 2138 y 2181, los días martes 19 y miércoles 20 de febrero de 1957, a las 14 horas. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. Informes Carlos Pellegrini 331, 1er. piso D.

Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 120.— e.14|2-Nº 41.254-v.15|2|57

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION DE FOMENTO VILLA LURO NORTE

BIBLIOTECA POPULAR

Asamblea General Extraordinaria 24 de febrero de 1957

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Confirmación en sus cargos a los integrantes de la comisión directiva.

3º Reforma de los estatutos (según dictamen de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires). — E. Cassisi, Presidente. — C. Caballero, Sec. Gral.

$ 120.— e.14|2-Nº 41.179-v.18|2|57

ASOCIACION MUTUAL DE EX JUGADORES DEL C. A. BOCA JUNIORS

Fundada el 21 de noviembre de 1940

CONVOCATORIA

Estimado consocio: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 de nuestros Estatutos, invitamos a usted a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de febrero de 1957, a las 21 horas, en la sede del Club Atlético Boca Juniors, calle Almirante Brown 967, de esta capital, y en la que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la última asamblea.

2º Nombramiento de tres socios para formar la junta escrutadora.

3º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

4º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al 6º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956.

5º Inversión de fondos.

6º Renovación parcial de la comisión directiva por elección de vice-presidente 1º, vice-presidente 2º, prosecretario, se-

cretario de actas, pro-tesorero, tres vocales titulares, seis vocales suplentes y tres revisores de cuentas. — Juan G. Unsworth, presidente; Juan Elena, secretario.

Se previene:

1º En la asamblea no podrán tratarse otros asuntos que los incluídos en la convocatoria.

2º Para poder asistir a la asamblea, es necesario haber abonado la cuota mensual por lo menos hasta el mes anterior a la fecha de la citación.

3º Tendrán derecho a voto los socios activos y fundadores que tengan una antigüedad no menor de seis meses.

4º Toda clase de asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si no se reuniese este número a la hora fijada en la convocatoria, se realizará una hora después con el número de socios que concurran. — Juan G. Unsworth, presidente.

$ 26.— e.14|2-Nº 41.178-v.15|2|57

ASOCIACION MUTUAL VETERANOS DEL CLUB ATLETICO HURACAN

Fundado el 15 de noviembre de 1951

Cúmplenos dirigirnos a Ud. con el objeto de comunicarle de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 80 de nuestros Estatutos (actualmente sometidos a vuestra consideración para su aprobación) que el 24 del cte. a las 10 hs. en nuestro local de la calle Avda. Alcorta 2542 se celebrará la Asamblea Ordinaria convocada para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta Asamble General Ordinaria.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1956.

3º Nómina de los socios honorarios inscriptos en el ejercicio (Art. 30 de los estatutos).

4º Renovación total de la C. D. provisoria. Esta renovación debe hacerse a título provisorio hasta el 30 de abril de 1957 fecha en que recién los Sres. Asociados podrán ser elegidos reglamentariamente (Art. 52 de los estatutos).

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte. — Ramón Vázquez, presidente; Félix Carranza, secretario.

$ 8.— e.14|2-Nº 41.226-v.14|2|57

"B"

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1957, a las 16 horas, en el local del Banco, Av. Corrientes 1891, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio.

2º Aprobación del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1956 y el informe del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un vice-presidente por dos años, un secretario por dos años, tres directores por dos años, un síndico titular por un año y un síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

NOTA: En caso de no realizarse esta asamblea por falta de quórum legal, se llevará a cabo en segunda convocatoria el día 21 de marzo de 1957, a las 22 horas.

La recepción de votos se realizará de 18 a 21 horas, en el mismo local.

Es indispensable la presentación de la tarjeta de entrada para asistir a la asamblea y tomar parte en la votación.

Buenos Aires, enero de 1957. — El Directorio.

$ 450.— e.14|2-Nº 41.190-v.20|2|57

"C"

CENTRO MUTUAL DE SUBOFICIALES RETIRADOS DEL EJERCITO Y AERONAUTICA

Buenos Aires, 8 de febrero de 1957.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los artículos 68 y 71 del estatuto vigente, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de febrero corriente, a las 17 horas, en el local de nuestra sede social, Malabia 2370|83, Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea y nombrar la junta escrutadora (Art. 74).

3º Elección de los miembros de comisión directiva y comisión revisora de cuentas que de acuerdo con lo que establecen los artículos 18 y 20 del estatuto, cumplen el período para el cual fueron elegidos: comisión directiva: 1 presidente (2 años); 1 secretario (2 años); 1 protesorero (2 años); 3 vocales titulares (2 años) y 2 vocales suplentes (2 años). Comisión revisora de cuentas: 3 titulares y 3 suplentes por 1 año. Las listas presentadas y oficializadas por la comisión directiva en su reunión del 28 de diciembre de 1956 (acta Nº 361) están integradas por los siguientes asociados: Lista Azul: Comisión directiva: presidente, sub. may. D. Remy Theillet; secretario, sub. ppal. D. Juan Ramón Delgado; protesorero, sub. may. D. Cayetano Cacciamani; vocal titular, sub. may. D. Pablo Bidalun; vocal titular, sgt. ayte. D. Agustín Muriado vocal titular, sgt. art. D. Teófilo Henault; vocal suplente, sgt. ayte. José Manuel Albornoz; vocal suplente, sub. may. D. Roberto Argüello. Comisión revisora de cuentas: titulares: sgto. ayte. D. Enrique Buetow; sgt. ayte. D. Ricardo Escalante; sub. ppal. D. Enrique M. Iglesias; suplentes, sub. ppal. D. Joaquín Lapido, sgto. 1º D. Evaristo Ibarra, sub. ppal. D. Angel Ovejas. — Lista Blanca, comisión directiva: presidente, Sub. may. Tito S. Ferreira; secretario, sgt. 1º Agapito Blanco; protesorero, sgt. ayte. Narciso Araya, vocales titulares, sgt. ayt. Leopoldo M. Herrera, sub. ppal. Jovino Coronel, sgt. 1º Efraín Gandarilla; vocales suplentes, sgt. 1º Oscar Armando Vega, sub. may. José R. Granda. Comisión revisora de cuentas: titulares, cabo 1º Angel P. Azarmendia; sub. may. Hellmuth Arnold Buhler; sgt. 1º Julio Cesar Leiton; suplentes, sub. may. Alciviades Silveira, sub. ppal. Florencio Soria, sub. may. Marcos Rodeles.

4º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio 1956 (artículo 37 e inciso a) del artículo 68 del estatuto).

5º Consideración del presupuesto general de gastos y recursos para el ejercicio 1957, aprobado por la C. D. en su reunión del 31 de enero de 1957 (acta Nº 362), que comprende el aumento del aporte adicional en $ 2.

6º Consideración de los proyectos presentados para la construcción del nuevo edificio social: a) de la comisión directiva, aprobado por resoluciones transcriptas en acta Nº 354, 357 y 362; b) de la agrupación renovación.

Saluda a Ud. Muy atentamente. — Julián L. E. Monti, presidente. — Juan S. Kaskeline, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores asociados que de conformidad con el art. 72º del estatuto, la asamblea quedará constituída con el número presente una hora después de la citada en la convocatoria, es decir a las 18 horas.

$ 21. — e.14|2-Nº 41.129-v.14|2|57

CORONET PLASTIC COMPANY

Compañía de Artículos Plásticos Coronet Sociedad Anónima Industrial y Comercial

UNDECIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1957, a las 18 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores de acuerdo con el número establecido precedentemente.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Modificación de los estatutos.

5º Autorización a cualquiera de los miembros del Directorio y|o al síndico para tramitar la reforma estatutaria ante las autoridades correspondientes.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1957. — El Directorio.

$ 400. — e.14|2-Nº 41.151-v.20|2|57

CASA AMERICA

Sociedad Anónima Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio comunica a los señores accionistas que no habiendo sido depositada la cantidad necesaria de acciones para formar quórum, no fué posible la realización de la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 26 de enero ppdo.

Por consiguiente se efectúa una segunda convocatoria para la misma Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Avenida de Mayo 959, el día 23 de febrero próximo, a las 16 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 32º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1956 y distribución de utilidades.

2º Elección de directores por el término de 3 años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Información referente a los artículos 9º y 13º de los estatutos sociales.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 11º de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas en la caja social, 3 días antes de la fecha indicada. — El Directorio.

$ 270. — e.14|2-Nº 41.157-v.18|2|57

"I"

INDUSTRIAS BROMBERG, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto y el art. 348 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1957, a las 11 horas, en el local social de Moreno 986, 2º piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la operación definitiva de compra de la fábrica de Establecimientos Mecánicos de Precisión Sequenza, Sociedad en Comandita por Acciones, situada en Jeppener (Provincia de Buenos Aires).

2º Gestiones realizadas para la obtención del necesario concurso técnico y financiero para llevar adelante el programa de desarrollo del establecimiento fabril.

3º Fijación de número y elección de nuevos directores y determinación de término de su mandato.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de las mismas, otorgado por una institución bancaria, con tres días hábiles de anticipación a la fecha en que ha de realizarse. — El Directorio.

$ 450. — e.14|2-Nº 41.248-v.20|2|57

INAGA, S. A.

Industrial, Agrícola, Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de febrero de 1957, a las 17 horas en la sede social, Avenida Pte. Roque S. Peña 740 para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300. — e.14|2-Nº 41.222-v.20|2|57

"L"

"LIPSIA", S. A.

Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1957, a las 11 horas, en Avenida Corrientes 316.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1956.

2º Elección de Directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250. — e.14|2-Nº 41.198-v.20|2|57

LA FIDUCIARIA, S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, día 28 de febrero de 1957, a las 11 horas, Lavalle 912; tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato y gestión del directorio y síndicos.

2º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicios cerrados 31|10|1954, 1955 y 1956.

3º Elección directores.

4º Elección síndicos.

5º Designación dos accionistas para firmar actas. — El Directorio.

e.14|2-Nº 40.629-v.20|2|57

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 7|2 al 13|2|57.

"S"

SIAMBRETTA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de febrero de 1957, a las 11 horas, en Florida 602, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1956.

2º Honorarios del Directorio.

3º Elección del Directorio.

4º Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los salientes.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250. — e.14|2-Nº 41.133-v.20|2|57

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL, COMPRA, VENTA, ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE BIENES

1a CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 8 de marzo p. v., a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, 25 de Mayo 252, esc. 73 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, reparto de utilidades, informe del síndico, correspondientes al décimo quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956.

2º Elección de dos directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 11 de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones a los fines de poder concurrir o ser representados en la asamblea, depósito que podrá efectuarse también en el Banco de Montevideo en Montevideo. — El Directorio.

$ 400. — e.14|2-Nº 41.134-v.20|2|57

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA (En Liquidación)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Del día 19 de Marzo de 1957

La comisión liquidadora de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata (en liquidación), convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de marzo de 1957, a las 11 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y estado de cuentas del 11º ejercicio de la liquidación, terminado el 31 de diciembre de 1956 e informe del síndico.

2º Designación de síndico suplente, de acuerdo con el art. 51 de los estatutos.

3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

$ 480. — e.14|2-Nº 41.196-v.21|2|57

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

El Dr. Ernesto G. Hiriart, escribano, hace saber que las señoras Adelina Turnes de Mel y Norma Haydée Gentile de Alfonsín, juntamente con los señores José Alfonsín, Rubén Darío Basualdo y Eduardo Mel venden al rubro "A. Blanco & Cía." el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y restaurant que tienen instalado en la AVDA. ALVAREZ JONTE seis mil quinientos setenta y cinco. — Oposiciones en el Estudio General César Díaz 5299, domicilio constituído por las partes. — Buenos Aires.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.182-v.20|2|57

Avisan Bruno & Cía., martilleros públicos c|oficinas en Av. de Mayo 776, 1er. piso "A", Capital, T. E. 34-1815, que los señores José Rodríguez Armas, Juan María Luis Francisco Andrés Batllo y Alfredo Mario Calarotta Marino han firmado promesa de venta a favor de la señorita Loreta Rosales, quien se hace cargo del activo y pasivo, del negocio de confitería y casa de lunch, sito en AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 7602|8|16, Capital, domicilio constituído por las partes. — Reclamos de Ley, mismo negocio.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.162-v.20|2|57

Emalio José Serra martillero y balanceador público hace saber de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.867, y por el término de cinco publicaciones, que Elida Rosaura Fernández de Nobio y José María Nobio venden a la señora Julia Antonia Balaña de Belarmini, su negocio de "despacho de pan, facturas y venta de helados", sito AQUINO Nº 6108. — Reclamos de Ley en mis oficinas, Murguiondo Nº 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.238-v.20|2|57

H. Martínez y Cía., martilleros públicos. Ofic. Juan B. Alberdi 4458. Teléf. 67-7830. Avisan que la Sra. Victoria Ezequiela Luques de Falcone vende al Sr. Pedro Colombo su negocio de fiambrería y quesería, sito calle AV. JUAN B. ALBERDI Nº 3812. — Reclamos ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 100.— e.14|2-Nº 41.186-v.20|2|57

"B"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º; T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Esther Rubinstein, vende a Carmen Belloso de Caruzzo, bazar, BAHIA BLANCA 2118, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 100. — e.14|2-Nº 41.152-v.20|2|57

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, martilleros públicos, avisan: Que Francisco José Pérez, Beruti 3441, ha dejado de pertenecer a la firma Pérez, Vázquez y Cía., con negocio de café y billares, calle BELGRANO 156, Capital, desde el día 3 de enero del cte. año, tomando a su cargo el activo y pasivo de la nueva firma Vázquez y Cía., domiciliada en el mismo negocio.

$ 100.— e.14|2-Nº 41.210-v.20|2|57

En cumplimiento de la Ley 11.867, se hace saber por cinco días que Enrique Filiberto Ficcinali, domiciliado en Madero 222, Capital Federal, transfiere por título de compraventa a "Farmacia Astor", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, a constituirse entre la farmacéutica Mireya Esmeralda López Meneclier de Cambaceres y el idóneo de farmacia Mario Monti, domiciliada en Bynnon 6801, Capital Federal, el negocio de Farmacia "Astor", establecido en la calle BYNNON Nº 6801, Capital Federal, libre de créditos activos y pasivos. — Reclamos de ley: Escribano Héctor Carlos Merlini, Oficina: San Martín 132, Capital Federal.

$ 200.— e.14|2-Nº 41.170-v.20|2|57

"C"

El Dr. Ernesto G. Hiriart, escribano, hace saber que don Juan Alberto De Virgilio vende a don Carlos González, el negocio de librería y mercería, instalado en la calle CALDERON 1400. — Oposiciones en el Estudio César Díaz 5299, domicilio constituído por las partes. — Buenos Aires.

$ 100.— e.14|2-Nº 41.205-v.20|2|57

Avisan Bruno & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Av. de Mayo 776, 1er. piso A, T. E. 34-1815, Capital, que el señor Juan Crisóstomo Maidana y la señora Eloísa Duclos de Maidana, han firmado promesa de venta libre de toda deuda y|o gravamen a favor del señor Tomás Parbedón Torres del negocio de venta de comestibles por menor y bebidas envasadas, situado en la calle COSQUIN 4817 de la Capital, domic. const. p|partes. — Reclamos de Ley en n|oficinas.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.160-v.20|2|57

Abad, Alvarez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avda. de Mayo 1390, 2º piso, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que: José Tropea, vende libre de gravamen a los señores Aurelio Martínez, Ovidio Chaves y Luis Riveiro, su negocio de pizzería y heladería, sito en esta Capital, calle CABILDO Nº 3901 esquina MANZANARES. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.238-v.20|2|57

Avisan Bruno & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Av. de Mayo 776, 1er. piso "A", T. E. 34-1815, Capital, que la señora Esther Paley de Junger ha firmado promesa de venta libre de toda deuda y|o gravamen a favor de los señores Damián Martínez, Eusebio Martínez y Teodoro González, del negocio de hotel denominado "Italia" situado en la calle CERRITO 1008 de la Capital, domic. const. p|partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.164-v.20|2|57

Caligiuri y Cozzo, martilleros públicos, con oficinas en Avda. Córdoba Nº 5892, avisan que ha quedado sin efecto la venta que el señor Dante Calixto Mauro realizaba a favor de la señora María Antonieta Persico de Palladino de su negocio de frutería y verdulería, sito en la calle CABRERA Nº 5910. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 160.— e.14|2-Nº 41.235-v.20|2|57

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle CALLAO Nº 1631 a los señores César Iglesias y Manuel Cabanelas. Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes, vendedores José Gutracht, Adolfo Piñeiro y Enrique Nigro.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.221-v.20|2|57

"D"

Avisa Esteban Coalea, martillero público, con oficinas en la Avenida Belgrano Nº 2608, Capital Federal, que el señor Adolfo Pardo, vende a la señora María Julia Galocha de Dacal, que firma María J. Galocha, y al señor José María Dacal, que firma José Dacal, su negocio de venta de golosinas, cigarrillos y artículos de mercería, sito en la calle DIOGENES TABORDA Nº 1026, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en las oficinas del intermediario.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.236-v.20|2|57

"G"

Abad, Alvarez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avda. de Mayo Nº 1390, 2º piso, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que: Manuel Romar, Federico Pérez, Enrique Riva, Camilo María Arias y Ovidio López, venden a los señores Justo Carbajales y Modesto Suárez su negocio de café, bar, casa de lunch y billares, sito en esta Capital, calle GAONA Nº 1386|88. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.256-v.20|2|57

David Pérez, Soto y González, martilleros públicos, con oficinas en la calle Paso 321 de esta Cap., avisan al comercio que los edictos publicados en este Boletín con fecha 31|12|56 se omitió el nombre del socio comprador Ferdinando Constantinidis que conjuntamente con los señores Celso Martín y Eugenio Confessore forman la sociedad compradora del negocio de pizzería y bar sito en la calle GAONA 3275 de esta Cap. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.204-v.20|2|57

"H"

Se hace saber que don Carlos Juan Bugarín, con domicilio en la calle Guatemala 4260, Capital, ha vendido a don Luis Roberto Oliva, con domicilio en la calle Darregueira 2323, Capital, su parte mitad indivisa, en el negocio de gomería y afines, instalado en la calle HUMBOLDT 2472|74 de esta Capital. Reclamaciones de ley: escribanía López Méndez, Avenida Roque Sáenz Peña 651, escritorio 31, Capital.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.214-v.20|2|57

"J"

Oscar H. Bense y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Cochabamba Nº 2721, Capital, T. E. 97-5365; hace saber que Benito Cardalda Santiago, vende a su condómino Felipe Alvarez Pastor y Ramón Alvarez Millara, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de elaboración de flan, sito en la calle JULIAN ALVAREZ Nº 1571, Capital, los compradores se hacen cargo del activo y pasivo de la parte que adquieren, domicilio de las partes y reclamaciones de ley en el negocio.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.208-v.20|2|57

Siquot-Olmos Zavala, martilleros públicos, comunican que el Sr. Héctor A. Cavolino se ha hecho cargo exclusivamente del taller de galvanoplastía y pulimento sito en Pasaje JUAN PABLO DUARTE Nº 4737 de esta ciudad, por transferencia de la parte que tenía en el mismo negocio, el Sr. Pablo Oromí. Reclamos de ley, Santiago del Estero 478, 2º piso, izquierda.

$ 100.— e.14|2-Nº 41.203-v.20|2|57

"L"

Se avisa que don Juan Carlos Zabaljáuregui, domiciliado San José 290, piso 7º, "B", cede y transfiere en favor de don Germán Fernández Varón, domiciliado Canning 1446, departamento I, todas las acciones y derechos que le corresponden en la sociedad "Ferzábal, Fernández, Zabaljáuregui y Compañía, Sociedad en Comandita Por Acciones", con asiento principal en esta Capital, calle LIMA 187, piso 4º, y que tiene por objeto principal la compra y venta de materiales de construcción y demás actividades afines. — Reclamaciones ley: escribano Félix Gorga, Tucumán 862, piso 2º A.

$ 200. — e.14|2-Nº 41.144-v.20|2|57

Roberto V. Sosto, por la Oficinas "Alberti", martillero público nacional con escritorios en la calle Alberti 990, Capital, T. E. 97-3717, hace saber al comercio y la industria cinematográfica en general, conforme lo establece la Ley Nº 11.867, que el señor Angel Rofrano (h.) ha firmado promesa de compra-venta por su negocio de cine denominado "Lima", sito en la calle LIMA 755, Capital, a favor del señor Teodoro Aristoklis. — Los reclamos de ley deberán interponerse ante mis oficinas dentro del término legal, donde los contratantes constituyen sus domicilios especiales.

$ 200.— e.14|2-Nº 41.189-v.20|2|57

"La Sorpresa" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle LAVALLE Nº 691, transfiere su negocio de tiendas y anexos a "Maper" Sociedad de Responsabilidad Limitada quien se hace cargo de su activo y pasivo. Reclamos de ley: Lavalle 691, domicilio legal de los contratantes y lugar del negocio.

$ 100.— e.14|2-Nº 41.209-v.20|2|57

"N"

Abad, Alvarez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avda. de Mayo Nº 1390, 2º piso, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que: Juan José Labarthe, vende al señor Manuel Alvárez su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y tres mesas en la acera, sito en esta Capital, calle NAZCA número 2272|76. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.257-v.20|2|57

"P"

Aviso por el término de cinco días; que la publicación efectuada el 8 de enero de 1957, referente a la transferencia del hotel-pensión del PJE. EL MAESTRO números 125|29, entre la señorita Teresa López y las señoras Ella Mulet vda. de González y Olga M. Mulet vda. de Fioretti, se ha dejado sin efecto por haberse anulado la venta del citado negocio. — Escribanía Agustín Carpaneto, estudio Avenida Diagonal Pte. R. Sáenz Peña Nº 616, piso 4º.

$ 150. — e.14|2-Nº 41.136-v.20|2|57

Por el término de cinco días, se hace saber al comercio que el señor Julio Bartomeoli vende su negocio de radio, electricidad y reparaciones, sito en la calle PRINGLES Nº 620, Capital, a la señora María Teresa Garanzini de Di Lorenzo. — Reclamos de ley, asesor legal Eduardo Gil, Rivadavia Nº 2165, 2do. H. donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.14|2-Nº 41.177-v.20|2|57

Pais & Barquín, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Uruguay 34, avisan: José Alvarez Rodríguez vende a José Antonio Fernández y Mario Carlos Giussani, negocio de bar y despacho de bebidas alcohólicas calle PEPIRI 1235. — Reclamos término ley y domicilio constituído partes en n|oficinas.

$ 100.— e.14|2-Nº 41.172-v.20|2|57

"S"

Pascual S. Covello, martillero público, con oficinas en José Martí 3480, Capital, avisa que por su intermedio el Sr. Luis Falabella, vende su bazar sito en SALI 879, Cap. a los Sres. Antonio y Héctor O. Falabella. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 100.— e.14|2-Nº 41.211-v.20|2|57

Dores, Gasalla y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados con oficinas en la Av. Garay 4354, avisan al comercio que: Por nuestro intermedio los señores Luis Angel Passarello y José Passarello, venden al señor Oscar Arturo Echegoyen, su negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle SARAZA Nº 800, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficina de los intermediarios.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.176-v.20|2|57

A. Dimeo & González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital Federal, T. E. 48-7982, avisan que los señores Abelardo Rodríguez & Modesto González, venden a los señores Alfonso Aguiar, Francisco Muñoz y Manuel Vázquez, su negocio del ramo de hotel, denominado "Hotel Vega", sito en la calle SARMIENTO Nº 338, primer piso, de Capital Federal. — Domicilio ambas partes en Cangallo 2384, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro término legal.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.252-v.20|2|57

"T"

Pascual S. Covello, martillero público, con oficinas en la Capital, José Martí 3480, avisa que por su intermedio la Sra. Ernestina Boetto de Tosetto, vende su despacho de pan sito en TABARE 2367, Capital, a los Sres. Angel y Joaquín Falco. Reclamos de ley y domicilio de partes en n|oficinas.

$ 100.— e.14|2-Nº 41.212-v.20|2|57

"V"

En cumplimiento de la Ley 11.867 se hace saber por cinco días que Farmacia Iberia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Venezuela Nº 802, Capital Federal, transfiere por título de cesión onerosa a "Farmacia Iberia" - Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, domiciliada en Venezuela Nº 802, Capital Federal, el negocio de Farmacia "Iberia" establecido en la calle VENEZUELA Nº 802, Capital Federal, libre de créditos activos y pasivos. — Reclamos de ley: Escribano Héctor Carlos Merlini, oficina: San Martín Nº 132, Capital Federal.

$ 200.— e.14|2-Nº 41.174-v.20|2|57

TERRITORIOS NACIONALES

MISIONES

Hugo Riosa, escribano público, con oficina en la calle Córdoba Nº 197 de Posadas, Misiones, avisa que con su intervención, don Hipólito Joaquín Hernández vende, libre de pasivo, a doña Juliana Vicente de Cardozo, don Venancio Domínguez y don José Vicente, el negocio de almacén de ramos generales denominado "Despensa Roque Sáenz Peña", sito en avenida ROQUE SAENZ PEÑA Nº 547 esquina SALTA, de POSADAS, MISIONES. — Reclamaciones en término de ley al escribano actuante en cuya oficina las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.242-v.20|2|57

CHUBUT

Se comunica al comercio y público en general que don Guillermo Mosqueira vende a don Alejandro Goicoechea su negocio de despensa y carnicería sito en la calle ESPAÑA Nº 449 de SARMIENTO, CHUBUT, denominado "El Gordito". Pasivo a cargo del vendedor. Domicilio de partes y oposiciones de ley, escribano Ernesto Aníbal Vik, Sarmiento, Chubut.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.166-v.20|2|57

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

PHILA

Peinaduría e Hilandería de Lanas S. A. Industrial y Comercial

PAGO DIVIDENDO

A partir del 15 del corriente se abonará en Diagonal Norte 938, 6º piso, de 14 a 16 horas, contra entrega del cupón Nº 4 el dividendo en acciones ordinarias acordado por la asamblea realizada el 29 de octubre 1956. Se recuerdan las disposiciones del Decreto-Ley 4073|56. Las fracciones de acciones serán abonadas en efectivo. El capital suscripto y realizado queda elevado a $ 17.985.000.— m|n. — El Directorio.

$ 120.— e.14|2-Nº 41.218-v.18|2|57

FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS AGRARIAS

Soc. Coop. Ltda.

EMPRESTITO COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION FACA

Se comunica a los poseedores de bonos del Empréstito Comercialización e Industrialización "F.A.C.A.", que el día 20 de marzo de 1957, a las 10 horas, se efectuará el sorteo de $ 100.000.— correspondientes al rescate de un mil bonos, de acuerdo a la reglamentación aprobada por la Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Comercio e Industria de la Nación.

Se invita a las personas interesadas a concurrir a dicho acto, a realizarse en la sede social de esta Federación Argentina de Cooperativas Agrarias, Sociedad Cooperativa Limitada, sito en la Avda. Juan B. Justo 845 de esta Capital, ante el escribano público nacional don Carlos A. Terrera. — Por Federación Argentina de Cooperativas Agrarias S. C. L.: Antonio A. Di Rocco, presidente; Loris Donati, secretario.

$ 180.— e.14|2-Nº 41.241-v.18|2|57

SCHUCHARD

Sociedad Anónima Importadora de Máquinas Industriales

De conformidad a lo establecido en el art. 4º de nuestros estatutos, se hace saber que el capital autorizado de la sociedad ha sido elevado a la cantidad de veinte millones de pesos moneda legal, habiéndose suscripto y realizado diez y ocho millones setecientos veinte mil pesos moneda legal. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Alfredo Bohnen, presidente.

$ 120. — e.14|2-Nº 41.161-v.18|2|57

S.I.A.T.

Sociedad Industrial Argentina, Tubos de Acero, Sociedad Anónima

De acuerdo con lo aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas del 6 de abril de 1956, se ha resuelto efectuar la emisión de m$n. 700.000.— en acciones ordinarias clase A, que serán entregadas en pago de parte de honorarios de directores por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955, según lo resuelto por dicha asamblea. — El Directorio.

$ 120. — e.14|2-Nº 41.131-v.18|2|57

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital Federal con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ALVAREZ JOSE MARIA
CARDENAS MANUEL
GONZALEZ HECTOR EDUVA
MALDONADO MARCELO
MIAN MAURICIO ARNEO
MIZC OSCAR EDUARDO
ORDOÑEZ ANGEL MARIA
OSINAGA ANTONIO
POGGI SANTIAGO
QUIROZ JOSE DOMINGO
ROSINO SCHWEICHARDT RODOLFO PABLO
COUTIÑ JUAN
SALPO RICARDO RAUL
SIMONETTI SILVANI
SERRANO VICTOR
SOKOL KORNEL
SCHMIDT JUAN CARLOS
SPOSITO CELESTINO
SENAC RODOLFO AMANCIO
SOTELO JOSE MARIA
SOVATTO MAIO ANIBAL
SOSA CASTILLO BARTOLO
SOSA FEDERICO
SOTELO RICARDO
TOLABA SEVERO
TORTORA RICARDO MIGUEL
TOLEDO NICASIO
TORRES RAMON JOAQUIN
UHL JUAN
URIGOITIA HILARIO
ULDANI AMERICO
VAZQUE MARTIN
VITA ARMANDO
VAZQUEZ FRANCISCO
VILLAGRA MARCOS
VEGA EVARISTO SAMUDIO
VIVERO DOSITEO
VALLE VICENTE
VELASQUEZ BERNARDO
VICETE MIGUEL
ZAGRI HUGO
ACOSTA ANDRES NATIVIDAD
ARIAS FRANCISCO ANTONIO
AGUILAR HECTOR HUGO
BARRIOS HOYOS PIO
BELLATO AQUILES
BALDU JOSE
BUIZIKLA RAMON ROSA
BAEZ ISAAC
BAEZ RAMON TRANSITO
BLAZQUEZ ANTONIO
BAEZ ARTURO
BUTRA PEDRO
COLOIACONO EDUARDO MANFEU
COMERCI ENCARNACION K R de
CABRAL LAZARO
CASTILLA BARTOLO NICASIO
CRUZ CHAVEZ DOMINGO
CORTEZ BONIFACIO
GICHERO ABEL
CORPUS CARLOS RAFAEL
DE PIETRAPAOLO VICENTE
DELBO JOSE
DE BUNO SANTIAGO
DACRIA JOSE
ESTRELLA ALFREDO
ESCOBAR JUAN MIGUEL
FRANCISCUTTO LUIS
FERNANDEZ VANGELIO
FIGUEROA LUIS
FERNANDEZ ANGELA CELIA
GARCIA SERVILIANO
GONZALEZ FIDEL RAMON ROSA
GODOY CONTRERAS MOISES
IBARRIA JOSE
IESCHPE ALFREDO
LEMA AGUILERO SEVERO
MAZZICONI JOSE
MANZANELLI TOMAS HUMBERTO
MIRANDA FELICIANO
MEDINA MOGICA WENCESLAO
NARAMBUENA PEDRO
ORTIZ MARI
PUZIO FRANCISCO
PORRAS PEDRO RAMON
PEREZ JOSE
PELIPIQUE ISMAEL GREGORIO
PEREZ JUAN
QUINTANA BRIGIDO
RAMIREZ JUAN DE DIOS
RINCON RUBEN OSCAR
REIGERTO CELSO

e.11|1-Nº 8.152-v.21|2|57

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección General de Seguridad Social, Ley 9688, calle 1060, Capital Federal, con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ARGUELLO ANDRES
AYAN JOSE SECUNDINO
AVENDAÑO JUAN

e.11|1-Nº 8.153-v.21|2|57

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la (Dirección Nacional de Seguridad Social - Ley 9688 calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

BELLO EVANGELISTA
ANDRADA JESUS
ARAICHEHF ESTEBAN MARTIN
ALMADA MIGUEL
BOGARIN MIGUEL LUIS

CACACE EDUARDO
CORBALAN PEDRO PABLO
CERDAN FAUSTINO
CASTRO ANSELMO
CRISTALDO ANIBAL
DESPARTI ANTONIO
D'ABUNDO LUIS
FERNANDEZ JOSE
GUSTAMANTE TEOFILO
GONZALEZ JOSE ANDRES
LUCERO PABLO
LUCERO CARLOS JAVIER
LUNA NARCISO
LESCANO OSCAR ANTONIO
MARCOVECCHIO ANTONIO
MARQUEZ RUBI MARTIN
MORENO AMERICO LEOPOLDO
OLIVA CARMEN
PORRA FRANCISCO
PROFIGLIO GABUTTI
PICHIPIL CELESTINO
PANIAGUA EVARISTO
RIVAS AMERICO ANICETO
ROMERO RUFINO
RAMIREZ HUMBERTO MARIO
SANCHEZ FRANCISCO
SORIA EMILIANO OMAR
SANCHEZ PRIMITIVO
SANTANDREA CARLOS
SPINA LUIS
VELARDEZ FELIPE DIONICIO
VOLTERO ANDRES
VISCARDI ANA MARIA
YNALBO SANTIAGO
ZITELLI SANTIAGO RODOLFO

Eduardo A. D'Angelo. Director General de Seguridad Social
e.9|1-Nº 3.138 sip.p.-v.19|2|57

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría número uno), cita por diez días a herederos y acreedores de ALCIRA AMANDA DONDERO.
Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.13|2Nº 41.105-v.26|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA SCHKOLNIK de STOLOVITZKY.
Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.017-v.26|2|57

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA REBAGLIATI DE MASCAZZINI. — Buenos Aires, febrero 6 de 1957. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.996-v.25|2|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña MARGARITA DEMARCHI de MOLINARI. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.942-v.25|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 1, Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría 2 del suscripto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HILDA JOSOVICH de DUBLIZKY o SELDA YOSOVICH de DUBLIZKY. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.648-v.21|2|57

Núm. 2

El Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 (Secretaría Nº 5), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don FELIX MANGIAROTTI. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 200.— e.8|2 Nº 40.684-v.21|2|57

Núm 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAM BACALOV.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.019-v.26|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE CASANUEVA o ENRIQUE CASANUEVA CAPELLAN. — Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.967-v.25|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL GONCALVES o GONÇALVES o GONÇALVEZ. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.345-v.25|2|57

El doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VENERANDA HORTENSIA BOCOS de PAZ ESTEVEZ. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.912-v.25|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO THOMAS. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.11|2-Nº 40.755-v.22|2|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO PEREZ. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.655-v.21|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de BAUTISTA FALLA. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.675-v.21|2|57

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Nº 3, Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 9 cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE JESUS ROBERTO o JOSE o JOSE ANGEL MERCADER.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — El secretario
$ 200.— e.5|2-Nº 40.423-v.18|2|57

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BABARRO.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.109-v.26|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO DOMINGO ARISTIDES COLLIN (EMILE DOMINIQUE ARISTIDE COLLIN). — Buenos Aires, febrero 6 de 1957. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.900-v.25|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don GABRIEL GUTIERREZ DE QUINTANILLA. — Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.665-v.21|2|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA DAVIER. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.702-v.21|2|57

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ABBONDIO BROITO.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.7|2-Nº 40.620-v.20|2|57

Núm. 5

Por disposición del señor Juez doctor Roque L. Claps, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría 14, se hace saber a los acreedores la iniciación del concurso civil de D. ENRIQUE FRANCISCO URIBURU, a fin de que presente al síndico doctor Eduardo S. Calamaro, Montevideo 467, piso 3, los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 450.— e.13|2-Nº 41.107-v.7|3|57

Guillermo A. Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, por la Secretaría Nº 11, (R. J. González), cita por diez días a herederos y acreedores de don HORACIO MARCOS CEJAS. — Buenos Aires, Febrero cuatro de 1957. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.526 v.19|2|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque Luis Claps (secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de MARTA HERTA EGGERS de RESTA.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.7|2-Nº 40.588-v.20|2|57

El Juez Nacional Civil, Dr. Roque L. Claps Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de FIORINO CAYETANO SANTAGAPITA. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.4|2-Nº 40.360-v.15|2|57

Núm 6

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Stegman (Juzgado Nº 6), secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO FRANCISCO MOSTO. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.949-v.25|2|57

El Juez en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA IGNACIA CORINA MARTINEZ ALVAREZ de ARENALES de FERRO o MARIA IGNACIA CORINA de ARENALES de FERRO o CORINA MARTINEZ ARENALES de FERRO. — Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.911-v.25|2|57

El Juez Nacional Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría 16, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO DONINO. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.11|2-Nº 40.741-v.22|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría 16, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BASILE. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.728-v.21|2|57

Núm. 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, por la Secretaría Nº 21, del doctor Osvaldo Santiago Carlos Fassi, interinamente a mi cargo, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don MANUEL MINAKER o MENAKER.
Buenos Aires, febrero ocho de 1957. — Héctor A. Re, secretario.
$ 300.— e.13|2-Nº 41.029-v.26|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE PICCININI de MAZZUCCHELLI. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.672-v.21|2|57

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría número 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE DONNARUMMA, doña FILOMENA DONNARUMMA de JOVIELLO y doña MICAELA VITOLO de DONNARUMMA.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.5|2-Nº 40.422-v.18|2|57

Núm. 8

El Juez Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE NINI.
Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.004-v.26|2|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi (Secretaría número 23), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMMA SEMMELHAACK ALCORTA de GOMEZ ROMERO.
Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.068-v.26|2|57

Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 23 del infrascripto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JUDITH JUANA MERCEDES BILBAO de PRUDEN o JUDITH BILBAO de PRUDEN. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.925-v.25|2|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por cinco días a WALDEMAR PRINS, para que dentro del término de quince días concurra a tomar intervención y contestar demanda en el juicio de divorcio que le ha promovido doña Catalina Gitmanovich de Prins, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, abril 3 de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 150.— e.11|2-Nº 40.825-v.15|2|57

El Juez en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado 8, Secretaría 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ o GONZALEZ CUIÑAS.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.690-v.21|2|57

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8 Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANUNCIATO LATINI.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1956.— Zenón J. Santillán secretario.
e.11|1-Nº 3.117-v.21|2|57

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SERAFINA TRANQUILLO de MERENDA. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.885-v.25|2|57

El Dr. Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría 26, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS RABINOVICH. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.11|2-Nº 40.769-v.22|2|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría del doctor Juan F. Bernabé, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SOFIA TELEGA de LANHAM.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.1º|2-Nº 40.327-v.14|2|57

Núm. 10

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de Don ELISEO APARICIO. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.487-v.19|2|57

La señora Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger a cargo del Juzgado Nacional de primera instancia en lo Civil Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO MARIA DUFAU o DUFAUR o DUFAUT.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956 — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
e.11|1-Nº 3.120-v.21|2|57

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DIEGA ZOILA CHIOZZA DE CANOSSA.
Buenos Aires, 25 de Octubre de 1956. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
e.11|1-Nº 3.121-v.21|2|57

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por cinco días a doña MARIA LASTENIA FUNES de SCHULZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue don Eduardo Ernesto Schulz por divorcio y tenencia de hijo, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 150.— e.8|2-Nº 40.664-v.14|2|57

Núm. 13

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por cinco días a don PEDRO OLIVERA para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos "Contartese Pedro y otra s|adopción. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 150.— e.13|2-Nº 41.110-v.19|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría 37), cita por cinco días a ANA MARIA GALARZA a presentarse en los autos "Alessandrini, Agustín y otra, solicitan adopción del menor Angel Daniel", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes que la represente.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 150.— e.8|2-Nº 40.638-v.14|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA POLIAK de IUDASCHKIN.
Buenos Aires, diciembre de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.635-v.21|2|57

El Juez Nacional doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORENCIO DELFOR PACHANO.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.7|2-Nº 40.605-v.20|2|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN IRIARTE.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — tario.
Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.5|2-Nº 40.416-v.18|2|57

Núm. 14

El Juez Nac. en lo Civil, Dr. R. de Abelleyra, cita por quince días a don CANDIDO PEREZ PIÑEYRO o PIÑEIRO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por información treintenal le sigue Alfredo Veiga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 150.— e.12|2-Nº 40.897-v.18|2|57

El señor Juez en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA MARIA GENONI de PRADELLI. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.11|2-Nº 40.798-v.22|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 42), cita por cinco días y emplaza por quince a herederos y acreedores de don ARTURO LABEY a estar a derecho en el juicio "Carmen Godoy c|Arturo Labey, s|filiación".
Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
e.8|2-Nº 37.191-v.14|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 20|12 al 27|12|56.

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor R. de Abelleyra, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON DIEGUEZ.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.662-v.21|2|57

El Juez Nacional doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, (secretaría Nº 42) cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANTISO.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.5|2-Nº 40.419-v.18|2|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría del doctor Carlos M. herederos y acreedores de don JOSE FALCIOLA.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.1º 2 Nº 40.326-v.14|2|57

Núm. 15

El Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME LEON o JAIME LASANSKY y de CECILIA YOF-

FE o IOFFE de LASANSKY. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.477-v.19.2.57

El Doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN ANTONIO GUIX. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.461-v.19|2|57

El Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC LINDER. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.478-v.19|2|57

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO JOSE CELSO ROSSI. — Buenos Aires, treinta de noviembre de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 300.— e.11|2-Nº 40 744-v.22|2|57

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado 16, doctor César C. San Miguel, cita por diez días a herederos y acreedores de SOFIA ELISA PEREYRA de CATTANEO, en la Secretaría 47 del autorizante.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.1º|2-Nº 40.328-v.14|2|57

Núm. 17

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de ANUNCIACION o ANUNCIADA o ANUNCIATA VITOLA de SCARAVAGLIONE. — Buenos Aires, agosto seis de 1956. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.074-v.26|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.4|2-Nº 40.377-v.15|2|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don HERMINIO o ERMINIO MATTABONI.
Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 300.— e.5|2-Nº 40.421-v.18|2-57

Núm. 18

El Juez Civil, Dr. Antonio Collazo, cita por 10 días a herederos y acreedores de D. JAIME MAZIAR. (Sect. Nº 53). — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.968-v.25|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado número 18 (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELENA BIELMAN de SANCASSANNI y de MANUEL JOSE BIELMAN.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1957. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.661-v.21|2|57

El Sr. Juez Dr. Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CLELIA MAGALDI de LOPEZ CASTELU. (Secretaría 53). — Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.473-v.19|2|57

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA DI TOMASO de BRUNO. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.474-v.19|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría número cincuenta y tres, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA FRANCISCA CRISTOFANI de BOTTO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.4|2-Nº 40.376-v.15|2|57

Núm. 19

El Dr. Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CUESTA. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.073-v.26|2|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FILOMENA MOREIRA de RIO. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.081-v.26|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 57 cita por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO SAMUEL GIBBS o ARTHUR SAMUEL GIBBS. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Alfredo Argañarás (H.), secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.986-v.25|2|57

El doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 19, secretaría número 56, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO GOZALVEZ. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.915-v.25|2|57

El doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de BONIFACIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CORTINA. — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.12.2-Nº 40.918v.25|2|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELENA LEVANDOVSKI de ROSENFELD. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.11|2-Nº 40.757-v.22|2|57

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO BERNARDO SILVA. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.462-v.19|2|57

El Juez en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 56), cita por treinta días a herederos y acreedores de: JUAN MARIA AGOS. — Buenos Aires, Junio 1º de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.488-v.19|2|57

El doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 20 (secretaría Nº 58), cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de SANTOS GARCIA o SANTOS GARCIA COUSO. — Buenos Aires, cinco de diciembre de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.893-v.25|2|57

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX STROEDER. — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.072-v.26|2|57

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría, se hace saber por cinco días que en los autos caratulados DONATO PEDRO F. y otra s|concurso civil que tramitan por ante la Secretaría del Dr. Juan L. Peña, se ha fijado la audiencia del día 1º de marzo de 1957, a las 10.30 horas, para resolver sobre las ventas por el sistema de la Propiedad Horizontal de las fincas de las calles Santa Fe Nº 5082 y Andrés Arguibel Nº 2268 y para la designación de martillero y perito tasador bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran y pasarse por lo que resuelva la mayoría. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 250.— e.13|2-Nº 41.179-v.19|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ROMULO VANASCO. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1956. — Andrés A. Carnevale, secretario.
$ 200.— e.13|2Nº 41.093-v.26|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, se cita por 5 días a doña ROSA BENITEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Benítez, Ramón Virgilio, s|adopción", que tramitan por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente (art. 80 C. de Procdts.).
Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.660-v.14|2|57

El Juez Nacional Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de: JOSE PAOLO (hijo), MARIA ELENA RAFFO de PAOLO y TERESA SCRIVANO de PAOLO. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.4|2-Nº 40.378-v.15|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita a herederos y acreedores de doña CONSTANCIA ROTUNDO de GRECO, por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 26 de de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 100.— e.12|2-Nº 40.895-v.18|2|57

Núm. 3

El Juez Dr. J. E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz, número 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO GARCIA. — Buenos Aires, febrero 6 de 1957. — Fernando B. Durao, secretario.
$ 100.— e.12|2-Nº 40.951-v.18|2|57

El Dr. J. E. Bargalló Cirio, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEONOR MONASTERIO de ARTOLA. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.657-v.14|2|57

Núm. 4

El Dr. Felipe Carlos Sola, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO LONGUEIRA o DOMINGO LONGUEIRA GOMEZ. — Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Graciano J. Paysas, secretario.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.745-v.15|2|57

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE IGLESIAS. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.704-v.14|2|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital, Dr. Domingo Méndez Terrero, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días, el siguiente edicto: "Buenos Aires, 26 de julio de 1956. Por todo ello y de conformidad con lo establecido en el Art. 22 de la ley sobre locaciones, Fallo: haciendo lugar a la demanda y condenando a don EMILIO MATEOTTO o MATTIONI a desalojar dentro del plazo de diez días, la habitación que ocupa en la calle Pasteur 649, bajo apercibimiento de ser lanzado por la fuerza pública con costas a cuyo efecto regulo en cincuenta pesos los honorarios del letrado apoderado del actor. — Notifíquese, cópiese y ofíciese ... Méndez Terrero". — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 150.— e.12|2-Nº 40.990-v.14|2|57

Núm. 7

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nac. de Paz Nº 7, llama por cinco días a herederos y acreedores de SALOMON CABA y NALLIB CABA. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.726-v. 14|2|57

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nac. de Paz Nº 7, llama por cinco días a herederos y acreedores de NAZHA MATAR de AZZI. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.727-v.14|2|57

Núm. 8

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor F. P. Galli Villafañe, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FERNANDO TOMAS AZUA, cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado a su cargo Nº 8. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.13|2-Nº 41.078-v.19|2|57

Núm. 10

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita a HAYDEE VEDOYA DE MACIEL, en autos: Fiore Luis contra Thil Ella y otros sobre desalojo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio en el término de cinco días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1957. — Luis M Romero, secretario.
$ 150.— e.13|2-Nº 41.035-v.19|2|57

Núm. 11

El Juez Nacional de Paz Nº 11, Dr. César A. Galbusso, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA DE MARCO de BELLUSCIO. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
e.11|2-Nº 39.512-v.15|2|57
Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 15|1 al 21|1|57.

Núm. 13

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA FELIPA VICENTE de BREY. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, secretario.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.761-v.15|2|57

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de HUGO VESCO. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.642-v.14|2|57

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de JADVIGA MALINOVSKI de CISZEWSKI o JADWIGA MALINOWSKI o MALINOWSKA de CISZEWSKA o CISZEWSKI. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.641-v.14|2|57

Núm. 14

Juan A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 14 de la Capital Federal, secretaría del doctor José Remuñán, cita por cinco días a herederos y acreedores de CIRILO RABUCH. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — José Remuñán, secretario.
$ 100.— e.13|2-Nº 41.051-v.19|2|57

Juan A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14 de la Capital Federal, secretaría del doctor José Remuñán, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CIAMPIETRO de LEBOFFA. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — José Remuñán, secretario.
$ 100.— e.13|2-Nº 41.050-v.19|2|57

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio González Calderón (hijo), a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de 5 días a herederos y acreedores de ELENA GIUSTO. — Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — José Remuñán, secretario.
$ 100.— e.12|2-Nº 40.980-v.18|2|57

Núm. 15

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JACINTO ETAYO. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.828-v.15|2|57

Núm. 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLEMENTINA ISABEL AZLOR. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — José H. Alcácer, secretario.
$ 100.— e.13|2-Nº 41.103-v.19|2|57

Núm. 18

El doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA ALONSO. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.693-v.14|2|57

Núm. 19

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE FERNANDO SERATTI.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1957. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.773-v.15|2|57

Núm. 20

El Juez doctor Severino P. Gualta, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MATESI.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.754-v.15|2|57

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LEONOR LAGARES o LAGARES de ORGE. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.13|2-Nº 41.032-v.19|2|57

Núm. 22

Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FAUSTINO RODRIGO OCHOA. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Mario R. L. Sánchez, secretario.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.668-v.14|2|57

Núm. 23

José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23 de la Capital Federal, cita por cinco días, a herederos y acreedores de MARIA ADOLFA LESCANO de TODARO. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.12|2-Nº 40.979-v.18|2|57

Núm. 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 24 de la Capital Federal, cita por dos días al demandado señor CAMILO ALVAREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue Dellazoppa S. A. C., bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 60.— e.13|2-Nº 41.082-v.14|2|57

Núm. 25

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 25, doctor Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA PICCHETTI DE LLADO. — Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.13|2-Nº 41.067-v.19|2|57

Núm. 28

El Juez doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de DORA o DORINDA FARIÑAS de RIVAS. — Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 100. — e.8|2-Nº 40.686-v.14|2|57

Núm. 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO ERNESTO DEGRAZIA y MARIA CRISTINA LATTANZIO de DEGRAZIA. — Buenos Aires, febrero 6 de 1957. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.640-v.14|2|57

Núm. 32

El Juez Nacional de Paz Nº 32, doctor José M. Arias Uriburu, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BRUNO MONALDI. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Carlos A. Cornejo, secretario

$ 100.— e.13|2Nº 41.087-v.19|2|57

El doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA BERTONI de ALESSANDRI.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.785-v.15|2|57

El Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA ANGELA CASTELLI. — Buenos Aires. diciembre 10 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 100.— e.8|2-Nº 40.669-v.14|2|57

Núm. 33

Emilio Terán Frías. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTOR IGNACIO GAMARRA.

Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — El secretario.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.790-v.15|2|57

Ricardo J. Kennédy, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de EMILIO ENRIQUE ANTELO o EMILIO ANTELO LISTE.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.764-v.15|2|57

Núm. 35

El señor Juez de Paz, doctor Raúl Chapeaurouge, a cargo del Juzgado número 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO ARCE. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 100.— e.13 2-Nº 41.044-v.19|2|57

Núm. 36

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CONSTANCIA LAINATI. — Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 100.— e.13|2-Nº 41 009-v.19|2|57

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL RIVA de COGGIOLA. Juzgado Nº 38. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 100.— e.12|2-Nº 40.959-v.18|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, int. a|c| del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON MARCELO CORNEJO ARIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al art. 44 de la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, enero 23 de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.13|2-Nº 3.417-v.28|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO PÓRPORA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.13|2-Nº 3.418-v.28|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO ENRIQUE VALLONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — Enrique Julio Villareal, secretario.

e.13|2-Nº 3.419-v.28|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ANTONIO VAZQUEZ GOMEZ y ROSA LOZADA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por corrupción, prostitución y lesiones el 1º y por lesiones la 2a, bajo apercimibiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.13|2-Nº 3.420-v.28|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR LOFALIENTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.13|2-Nº 3.421-v.28|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR PEDRO GORGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.12|2-Nº 3.410-v.27|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NATALIO MADERA y a RODOLFO SCHENONE, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.12|2-Nº 3.411-v.27|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEON VIÑAO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.12|2-Nº 3.412-v.27|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALOMON GRECOVICH para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro)

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956 — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.14 1-Nº 3.229-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.229-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO MICTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción dec.-ley 4.161|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.14|1-Nº 3.227-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.227-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO BERNARDO MUCHICO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956 — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.14|1-Nº 3.228-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.228-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO VILLAFAÑE NAVARRO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villareal, secretario.

e.14|1-Nº 3.230-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.230-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABDALLA KSSERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villareal, secretario.

e.14|1-Nº 3.231-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.231-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BOUZON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villareal, secretario.

e.14|1-Nº 3.232-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.232-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ANGEL LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, enero 4 de 1957. — Enrique Julio Villareal, secretario.

e.14|1-Nº 3.260-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.260-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS AMOROSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, enero 4 de 1957. — Enrique Julio Villareal, secretario.

e.14|1-Nº 3.261-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.261-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a NOE TESCHKOJIAN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — E.L. "cargo del Juzgado Nº 2", vale. — Buenos Aires, enero 15 de 1957. — Enrique Julio Villarreal secretario.

e.24|1-Nº 3.318-v.8|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO ALBERTO PERALES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano piso 3º. E. L.: "cargo del Juzgado Nº 2", vale. — Buenos Aires, enero 15 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.24|1-Nº 3.319-v.8|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR SANTALLA FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.11|1-Nº 3.071-v.21|2|57

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ESTEBAN BINDER, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (arts. 44 y 45), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.836.

Buenos Aires, 17 de enero de 1957. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6|2-Nº 3.382-v.21|3|57

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Franklin Kent, Juez de Instrucción, se emplaza por cinco días al prófugo RAMON REYES MEDRANO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 29 de 1957. — Secretaría Nº 51. — Héctor Ayarragaray, secretario.

e.8|2-Nº 3.394-v.14|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por treinta días a FRANCISCA QUINTEROS de OVANDO, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de aborto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, enero 23 de 1957. — Guillermo Suaya, secretario.

e.31|1-Nº 2.364-v.15|3|57

Núm. 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a PEDRO KAUFER, BORIS DOIBAN, EMILIO MELE, JOSE ABRAHAM, JAVIER JUNQUEIRO y ADOLFO HERNAN NISELBOM, procesados por falsificación de documento público y estafa reiterados, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 30 de enero de 1957. — Juan J. Devalle, secretario.

e.8|2-Nº 3.395-v.14|2|57

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ELOY R. TORRESAGASTI, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en este sumario Nº 18.472, bajo apercibimiento de ley. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1957. — Juan J. Devalle, secretario.

e.8|2-Nº 3.396-v.14|2|57

Se cita, llama y emplaza por cinco días a ANTONIO DELFINA, CONSTANTINO SEGUNDO NICOLAU COMIÑANO, ITALO GIARDELLI, ALFREDO SUEN, JUAN CARLOS ESPERANZA, JOSE AREVALO, ISIDORO PEREZ, HECTOR GONZALEZ y N. ROLDAN, procesados por abuso de arma, estafa, defraudación, lesiones, hurto y robo, respectivamente, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1957. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.8|2-Nº 3.397-v.14|2|57

Núm. 6

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a FORTUNATO SIARE, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ley. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.13|2-Nº 3.422-v.28|3|57

Se cita, llama y emplaza por cinco días, a OSCAR SANTALLA, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho, en la causa número 17.482, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia - 3er. piso. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1957. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.12|2-Nº 3.413-v.18|2|57

Se cita, llama y emplaza por cinco días a RAUL LOPEZ y JOSE LOPEZ, procesado por hurto y lesiones, para que comparezcan a estar a derecho en la causa 17.568, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1957. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.12|2-Nº 3.414-v.18|2|57

Se cita, llama y emplaza por treinta días a JUAN PERICLES TORRES, procesado por defraudación, en la causa número 17.607, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, febrero 1º de 1957. Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.7|2-Nº 3.388-v.22|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor David S. Klappenbach, int. a cargo Jdo. Nº 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a SAMUEL MUZ procesado por defraudación para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Jorge O. Benítez Cruz, secretario.

e.11|1-Nº 3.106-v.21|2|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a FELIPA JOSEFA SCAGLIONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.14|1-Nº 3.242-v.22|2|57

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JOSE BERNO o BERNER, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.915. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.8|2-Nº 3.398-v.14|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bug-

none, se emplaza por treinta días a ANTONIO FORASTIERO a comparecer en la causa que se le sigue por robo, causa 4922, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, enero 3 de 1957. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15|1-Nº 3.274-v.25|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RICARDO MARIO STROGUIN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.

Buenos Aires diciembre 31 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.11|1-Nº 3.116-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUIS NAVARRO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63 Causa número 7.714

Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.9|1-Nº 3.046-v.19|2|57

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a PABLO SKOCZYNSKI, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1957. — César A. Orozco, secretario.

e.11|2-Nº 3.402-v.15|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ORESTE LUJAN TARANTINO, acusado de defraudación (Ley de Prenda Agraria), a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acurdo con las disposicions de la ley. — Buonos Aires, Enero 9 de 1957. — Julio Barberis, secretario.

e.11|2-Nº 3.403-v.15|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo TEODORO PANIAGUA, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Enero 14 de 1957. — Julio Barberis, secretario.

e.11|2-Nº 3.404-v.15|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos NATALIO KALMUS y BERNARDO NEMENSKY, procesados por defraudación y falsificación de cheques, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 16 de 1957 — Julio Barberis, secretario.

e.11|2-Nº 3.407-v.15|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo OSCAR SANTALLA FERNANDEZ, acusado de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 8 de 1957. — Julio Barberis, secretario.

e.11|2-Nº 3.405-v.15|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ENRIQUE PRIETO, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 7 de 1957. — Julio Barberis, secretario.

e.11|2-Nº 3.406-v.15|2|57

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO ZIÑUQUE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.11|2-Nº 3.408-v.15|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal (Criminal) de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DECIO ANDREUCCI, procesado por el delito de depositario infiel, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 31 de enero de 1957. — José Luis Romeo Victorica, secretario.

e.8|2-Nº 3.399-v.14|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICTOR M. RAZURI BRIONES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de enero de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.4|2 Nº 3.371-v.19|3|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F Fuster se cita, llama y emplaza a la prófugo ROSA JUAREZ procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.9|1-Nº 3.055-v.19|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófugo VALENTINA GODOY, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956 — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.9|1-Nº 3.056-v.19|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Miguel F del Castillo, se emplaza por cinco días a HECTOR ROTOLO, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1957. — César A. Orozco, secretario.

e.11|2-Nº 3.400-v.15|2|57

Por orden del Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contarse de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo a JOSE ALMONACID, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Palacio de Justicia, 5º piso. — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — César A. Orozco, secretario.

e.11|2-Nº 3.401-v.15|2|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr Esteban García Susini, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 10|56 - Todres David y otros s|defraudación, a PEDRO FLORENTINO DE DONATO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Juan Jorge Magdaleno. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.12|2-Nº 3.415-v.27|3|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Esteban García Susini, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho, en la causa Nº 10|56 - Todres, David y otros s|defraudación, a CARLOS ATILIO BRAMUGLIA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Juan Jorge Magdaleno. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.12|2-Nº 3.416-v.27|3|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a MANOLO LUNA, OSVALDO LOPEZ, y los sujetos llamados "CARLITOS", "CHICHIN" y "MINGO", a comparecer en la causa que se les sigue por estafa y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de enero de 1957. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.25|1-Nº 3.331-v.11|3|57

Por disposición del Sr. Juez en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini se emplaza por treinta días a ROLANDO GALVAN a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Art. 29 de la Ley 12.913 —Servicio Militar— bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.11|1-Nº 3.105-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a ROLANDO GALVAN, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.11|1-Nº 3.108-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a CARLOS ELIAS DAIVEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Tomás A. J. Doywitt, secretario.

e.11|1-Nº 3.109-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Nº 6, Secretaría Boywitt, se emplaza por treinta días a ADELMIRO GUZMAN a comparecer en la causa que se le sigue por inf. art. 195 Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.11|1-Nº 3.110-v.21|2|57

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Eduardo Luis Vila, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los componentes de la firma LINARES, USAJ y LINARES, para que comparezcan ante S. S. a estar a derecho en el juicio "Gobierno de la Nación c|Linares, Usaj y Linares s|Cobro ejecutivo", que le sigue el Sr. Procurador Fiscal Nacional, Dr. Oscar Hermelo, en representación de la actora ante la Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de seguirse con intervención del Sr. Defensor Oficial — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1956. — Eduardo D. Vidal Freyre, secretario.

e.12|2-Nº 3.409-v.14|2|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital, doctor Miguel F. Del Castillo, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del firmante, se cita, llama y emplaza a ALBERTO RODRIGUEZ FOX, para que dentro de los cinco días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4940|56, caratulada: "Pistarini Juan y otros, s|inf. arts. 172 y 248 del Código Penal", bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1957. — Juan Carlos Liporace, secretario.

e.8|2-Nº 3.393-v.14|2|57

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza a Modesto Núñez para que dentro de los treinta días, a contar de la primera ublicación, se presente o comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 174, inc. 5º y 252 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1956. — Fernando Giúdice, secretario.

e.9|1-Nº 3.005-v.19|2|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial doctor Miguel F. Del Castillo, se emplaza por cinco días a ALBERTO ALFREDO TOMEO, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — César A. Orozco, secretario.

e.13|2-Nº 3.424-v.19|2|57

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial, doctor Juan Carlos Oján Gache, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a LEONARDO STEYERTHAL, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio: "Fisco Nación (M. O. P.) y Leonardo Steyerthal que por cobro de pesos" le sigue el Procurador Fiscal Federal doctor Felipe Ehrlich Prat, en representación del actor, ante la secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de seguirlo con intervención del señor Defensor Oficial.

Buenos Aires, dieciocho de octubre de 1956. — Felipe Cortés Funes, secretario.

e.13|2-Nº 3.423-v.19|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 2

Por disposición del doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, se hace saber por cinco días que en el juicio de acreedores de "ROFFE Y COMPAÑIA", se ha señalado la audiencia del día 23 de abril próximo a las 15 horas para que tenga lugar la junta de acreedores respectiva, en la que informará el síndico doctor Mario César Vecchioli, a quien deberán remitírsele los documentos justificativos de los créditos a su domicilio de la calle Hipólito Yrigoyen 1516, piso I, oficina "D", dentro de los quince días, a partir de la última publicación del presente edicto.

Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 200.— e.13|2-Nº 41.007-v.19|2|57

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber, por el término de cinco días, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 y concordantes de la Ley 11.719, la existencia de este juicio de quiebra de "GIOSA Y CIA., S. R. L.", y para que dentro del término de veinte días presenten al síndico don Moisés Estrugo, con domicilio en la calle Av. Pte. R. S. Peña 730, piso 8º, oficina 81, los justificativos de sus créditos y convócaselos para que concurran a la Junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 3 de abril a las 14 horas, que se celebrará con el número que asistiere. Publíquese al efecto edictos por cinco días en el Boletín Oficial y La Ley. Intervíenese la contabilidad del deudor de acuerdo con el art. 13, inc. 4 de la misma ley, señalándose para notificaciones en Secretaría los días martes y viernes o el subsiguiente hábil.

Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 300.— e.13|2-Nº 41.097-v.19|2|57

Se hace saber que por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, que en los autos caratulados: Sucesión B. RUJELSMAN, SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA Y EN COMANDITA su convocatoria de acreedores, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, se ha dispuesto por auto de fs 46 de fecha diciembre 20 de 1956, la postergación de la audiencia que debía realizarse para la realización de la junta de acreedores del 5 de febrero de 1957, para el día 22 de febrero de 1957, a las 10 horas. A los mismos efectos. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Luis E. Camps, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.890-v.18|2|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número 3, doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a JOSE SINATRA, para que dentro de treinta días, que sean contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa número 1036, B|56, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos se tramitan por ante la secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, febrero 6 de 1957. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

e.13|2-Nº 3.425-v.28|3|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a MIGUEL SEBASTIAN MARTINEZ para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 982 B, que se le sigue por el delito de rebelión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, diciembre 17 de 1956. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

e.14|1-Nº 2.256-v.22|2|57

FORMOSA

Doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Armin F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PETRONA MOLINA Vda. de OLMEDO, sucesión.

Formosa, diciembre 26 de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.937-v.25|2|57

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones doctor Magno O. Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de FABIANA SOSA viuda de DAMUS.

Posadas, 9 de octubre de 1956. — Aleida Alba Martiránez, secretaria.

$ 200. — e.13|2-Nº 41.062-v.26|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICTORINO GARCIA.
Posadas, 27 de junio de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.063-v.26|2|57

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO PRELLEWITZ.
Posadas, octubre 30 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.065-v.26|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO HAUSER.
Posadas, noviembre 7 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.939-v.25|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de RUFINO MAZANERO. — Causa Civil Nº 165 - Año 1956.
Posadas, octubre 23 de 1956. — Victor Manuel Franza, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.938-v.25|2|57

El Juez Nacional, doctor Diego Isasa, a cargo del Juzgado Nº 3 de Misiones, cita por diez días a herederos y acreedores de NARCISO o NARCIZO GONZALEZ MANZARA o NARCIZO GONZALEZ.
Posadas, 6 de noviembre de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.936-v.25|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, cita a BONOLIEL y HASSAM, para que comparezcan a estar en juicio en los autos Civil Nº 1292|56 —Boni, Angela de González de C|Bonoliel y Hassam s|Extinción de Renta y Cancelación de Hipoteca", por el término de ley, bajo apercibimiento. — Posadas, 11 de Diciembre de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.713-v.14|2|57

PATAGONIA

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría número 2, cita por diez días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO BARBADO.
Río Gallegos, noviembre 20 de 1956. — Rafael S. Uzin Marcó, secretario.
$ 200.— e.7|2-Nº 40.621-v.20|2|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores del señor JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ.
Río Gallegos, provincia Patagonia, 22 de noviembre de 1956. — Enrique V. Villar Lafferriere, secretario.
$ 200.— e.7|2-Nº 40.622-v.20|2|57

El Juez Nacional Primera Instancia Provincia Patagonia, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA GARCIA DE RUBALCABA. — Río Gallegos, 25 de diciembre de 1956. — Adolfo Mernies, secretario.
e.1º|2-Nº 39.579-v.14|2|57
Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido, en las ediciones del Boletín Oficial del 18|1 al 29|1|57.

PROVINCIA SANTA CRUZ

El señor Juez Nacional Subrogante de Primera Instancia de la Provincia Santa Cruz, doctor Florencio E. Ferrara, secretaría en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del doctor Enrique V. Vilar Lafferriere, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y a los acreedores de CAYETANO COZZETTI, bajo apercibimiento de ley.
Río Gallegos, 4 de febrero de 1957. — Enrique V. Villar Lafferriere, secretario.
$ 300.— e.13|2-Nº 41.088-v.26|2|57

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 2

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique A. Giraudy, secretaría del autorizante, en los autos ZIDANELIA MONTEVERDE DE SESSAREGO contra LUIS EROTIDO CACERES, ejecución hipotecaria", hácese saber por cinco días, que el martillero J. Carlos de Salas, rematará la finca calle Sánchez de Bustamante 1358, edificada en el lote 3, que mide 7m447 de frente al S. E., igual medida en el contrafrente al N. O., 12m219 de fondo al N. E. y 12m153 al S. O. El domingo 24 de febrero, a las 17 hs. en la misma. Base $ 12.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1957. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.094-v.19|2|57

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por 8 días que el martillero Arnoldo De Bernardis (h.), rematará como pertenecientes a los autos: "FRANCONE FORTUNATO ENRIQUE s| sucesión" los siguientes inmuebles: en la Capital Federal, propiedad de renta calle Cabello 3425 de 8,66 mts. de frente por 51,54 mts. de fondo o sea 446,34 m. c. "venta ad-corpus" consta de departamentos todos ocupados. Base $ 161.200 m|n. al contado. — El domingo 17 de febrero, a las 17 horas, en la misma. — En la Ciudad de Mar del Plata, Pdo. de Gral Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires: un lote de terreno calle Nº 20 entre Derqui y Mármol, identificado en la Manzana "B" como lote Nº 11 que es también manzana Nº 1 del plano oficial y consta de 10 mts. de frente por 24,64 mts. de fondo o sea 246,40 m. c. venta "ad-corpus". Base $ 7.000 m|n. al contado. — El domingo 24 de febrero, a las 17 y 30 horas, en el mismo. — En ambos casos seña 8 % y comisión 3 % a percibir en dinero efectivo en el acto de cada remate.
Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — José Farga, secretario.
$ 360.— e.8|2-Nº 40.691-v.19|2|57

Núm. 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, (No 3), secretaría del autorizante (Nº 9), en los autos caratulados "PIAZZO de CRESPI JULIA c|PIETRA y OLIVERI MARIA EMILIA y otra s|cobro ejecutivo", se hace saber por diez días que el martillero Juan A. Soldani rematará el 17 de febrero de 1957, a las 10 y 30 horas, sobre el mismo terreno, el inmueble sito en Vicente López, calle Martín J. Haedo 1394, ubicado en el lote Nº 16, que mide 8.77 mts. de frente al Norte; 38.05 mts. de fondo en el costado Este y 38.03 mts. en el costado Oeste y que linda al Norte, con calle Martín J. Haedo; al Este, con el lote Nº 17; al Oeste, con el lote 15 y al Sud, con el fondo del lote No 35, con todo lo plantado y edificado. — Base $ 118.500.— m|n. al contado. — Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 500.— e.4|2-Nº 40 403-v.15|2 57

Núm. 4

RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, Secretaría del doctor F. R. de Igarzábal se hace saber por 10 días que en los autos de don DINKELDEIN JORGE JUAN s|testamentaria, los martilleros Rufino de Elezalde y Cía., S. R. L., rematarán el domingo 24 de febrero, a las 17 horas en la misma, la propiedad ubicada en San Carlos de Bariloche, Río Negro, cuyo terreno está formado por dos lotes: el lote A, que es parte del lote 11 con superficie de 184 m.c. 37 y el B 2 que es parte del lote 12, con superficie de 102 m.c., ambos de la manzana 220. — Base $ 4.166.66. — Pagaderos 50 o|o al contado y el saldo a 1 año de plazo con opción a otro más con 9 o|o de interés anual, pagadero por semestres anticipados. — Seña 8 o|o, 3 o|o de comisión. — Publíquese en Boletín Oficial y Lex. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 600.— e.7|2-Nº 40.584-v.20|2,57

Núm. 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Nº 5 doctor Roque Luis Clapé, secretaría Nº 15 doctor Octavio Bunge, se hace saber por cinco días en los autos "PRIESCA OBDULIO y SUAREZ SECUNDINO c|KRETSCHEL JORGE ALFREDO s|cobro ejecutivo" que el martillero Juan F. Mirats procederá a la venta en pública subasta en Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, de dos (2) lotes de terreno, parcialmente ocupados, con frente al Boulevard Belgrano, entre las de España y Falucho, compuesto de las siguientes medidas por estar unidos: 24,70 metros de frente al N. E. sobre el Boulevard Belgrano, 56,27 metros al N. O. lindando con el lote Nº 42; 20 metros de fondo al S. O. lindando con parte del lote 45, superficie total de 991,65 metros cuadrados. — El domingo 24 de febrero de 1957, a las 16 horas, sobre los mismos. Base: $ 88.000.— los dos lotes en conjunto, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
En Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 300.— e.11|2-Nº 40.793-v.15|2 57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, secretaría del suscripto se hace saber por ocho días, en autos "BOSCH CARLOS FRANCISCO ZACARIAS su sucesión", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán dos lotes de terreno situad en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, calle Alberti esquina General Paz, designados como lotes 19 y 20 de la manzana A y que miden: lote 19: 22m5160 de frente al S. E. s|Gral. Paz por 12m124 al S. O s|Alberti; superficie 272mc.9839 — Lote 20: 10m392 de frente sobre Alberti por 22m516 de fondo en ambos costados. Superficie 233mc.9862. — Lote 19: base $ 55.000.—. Lote 20: base $ 47.000.—. El domingo 24 de febrero, a las 17 horas, sobre los mismos terrenos. — 8 % de seña y a cuenta de precio. Comisión 3 %. — En Buenos Aires, a 7 de febrero de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 400.— e.11|2-Nº 40.872-v.20|2|57

Núm. 8

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría del Dr. Zenón J. Santillán, se hace saber por 10 días que en los autos RIVARA de POINTIS ELVIRA ALICIA y otros c| GARCIA LAPLAZA ANTONIO, ejecución hipotecaria, el martillero Rodolfo A. Riegé a propuesta de parte, rematará el martes 26 de febrero, a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Federal, la propiedad sita en la calle San José 1033|35, altos y bajos, edificada en terreno que mide 8.66 de frente al E. por 25m.93 de fondo en el costado S. y 27m.779 en el costado N. teniendo 8m845 en el contrafrente O. "Ad-corpus". — Base: 112.000 pesos al contado 8 o|o de seña y 3 o|o comisión. — Inf. R. A. Riegé, Florida 165, Esc. 211, Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 500.— e.13|2-Nº 41.048-v.26|2|57

Núm. 11

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33 se hace saber por diez días, que en los autos "MARTINEZ ARRUE ADOLFO EMILIO c|BINDER ESTEBAN s|cobro hipotecario", ha sido designado el martillero Rodolfo Nijensohn, para vender en pública subasta seis lotes de terreno, reconocidos con los números 8, 9, 10, 11, 12 y 13, de la manzana "G", del plano que sus títulos expresan, ubicados en las proximidades de la estación Chilavert del Ferrocarril Nacional Gral. Bartolomé Mitre, Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Mar del Plata Nº 750 entre las de San José de Flores y Nº 2, y que miden: Lote 8: 10 mts. de frente, 10.001 mts. contrafrente, por 56,334 mts. y 56,898 mts. en sus costados; superficie: 566.16 m2. Lote 9: 10 mts. de frente, 10,001 mts. en su contrafrente, por 56,898 mts. y 57,462 mts. en sus costados; superficie: 571,80 m2. Lote 10º 10 mts. de frente por 10,001 mts. en su contrafrente, por 57,462 mts. y 58,026 mts. en sus costados; superficie: 577.44 m2. Lote 11: 10 mts. de frente por 10,001 mts. en su contrafrente, por 58,026 y 58,590 mts. en sus costados; superficie: 582,98 m2. Lote 12º 10 mts. de frente por 10.001 mts. en su contrafrente, por 58.590 mts. y 59.154 mts. en sus costados; superficie: 588.72 m2. Lote 13º 10 mts. de frente por 10,001 mts. en su contrafrente, por 59,154 mts. y 59,718 mts. en sus costados; superficie: 594,36 m2. En la venta se halla comprendido, además de los lotes citados, todo lo en ellos edificado, plantado y adherido a su suelo. — Base: 853.222.40 pesos m|n. Al contado. Seña: 8 o|o; comisión: 3 o|o en efectivo. El inmueble se encuentra ocupado por el mismo ejecutado. Fecha de remate: el día 28 de febrero de 1957, a las 16 horas, en la calle Cangallo 318, 2º piso. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 1.100.— e.13|2-Nº 40.999-v.26|2|57

Núm. 12

JUDICIAL. — En Burzaco. — El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado número 12, secretaría Nº 34, del doctor Julio P. Gerez, hace saber por 5 días, que en autos caratulados "SAEZ HILARIO y otros c|COSENTINO FRANCISCO, c|hipotecario", que el martillero Julio Domínguez, propuesto por las partes, rematará el domingo 24 de febrero a las 16 horas, sobre los mismos, tres lotes de terreno en Burzaco (F.C.N.G.R.), de B. Aires, con frente a las calles Constitución, J. J. de Burzaco y Asamblea: lote 1, manzana 2, mide 10 x 32,60m. Superficie 326 m2. — Base $ 9.750. Lote 16, manzana 1, mide 10 x 32.59 m. Sup. 325,90 m.2. — Base pesos 9.750. Lote 15, manzana 1, mide 10 x 21,22 m. Sup. 212,20 m.2. — Base $ 9.000. Ventas al contado, escrituras ante el escribano señor Longinos Plaza. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes Virgilio 283, Bs. Aires, T. E. 69-4846 o Luis Viale 370, San Antonio de Padua, T. E. Merlo 336. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 300.— e.12|2-Nº 40.934-v.18|2|57

Núm. 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 52 a cargo del doctor Carlos A. Raffo del Campo, en autos "EL SOL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL c|AZZI QUITERIO s|cobro hipotecario" se hace saber por 10 días que el 24 de febrero de 1957, el martillero designado Rodolfo J. W. Vinelli procederá a vender en pública subasta sobre los mismos, a las 17 horas, 100 lotes de terreno ubicados en el Balneario Monte Hermoso, Partido de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires, que se detallan: Manzana 53, lote 18: 312.50 m|c. Manzana 54, lote 3: 312.50 m|c., lote 5: 412,50 m|c., lote 20: 323,6250 m|c. Manzana 55, lotes 2, 3 y 6: 312,50 m|c. cada uno, lote 21: 305 m|c. Manzana 56, lote 1: 323,6250 m|c., lote 6: 312,50 m|c., lotes 8 y 9: 205 m|c. cada uno, lotes 16 y 17: 412,50 m|c. cada uno, lotes 21 y 22: 305 m|c. cada uno. Manzana 57, lote 13: 412,50 m|c. Manzana 58, lote 13: 205 m|c., lote 16: 412,50 m|c. Manzana 59, lote 3: 338,50 m|c., lotes 11, 12 y 14: 405 m|c. cada uno, lote 32: 205 m|c. Manzana 60, lote 4: 438,50 m|c., lote 11: 430 m|c., lotes 3 y 17: 230 m|c. cada uno, lote 27: 430 m|c. Manzana 61, lote 12: 330 m|c. Manzana 64, lotes 4 y 5: 412,50 m|c. cada uno, lote 12: 330 m|c., lote 14: 254,25 m|c., lote 22: 230 m|c. Manzana 65, lote 18: 412.50 m|c. Manzana 66, lote 1: 271.75 m|c., lote 8: 230 m|c., lote 14: 254.25 m|c. Manzana 68, lote 23: 230 m|c. Manzana 72, lotes: 4, 5, 17 y 18: 412.50 m|c. cada uno, lote 8: 212.50 m|c., lote 20: 271.75 m|c., lote 21: 230 m|c. Manzana 73, lote 14: 254.25 m|c., lote 18: 412.50 m|c. Manzana 74, lote 1: 271,75 m|c., lotes 22 y 23: 230 m|c. cada uno. Manzana 75, lote 1: 271.75 m|c., lote 8: 230 m|c., lotes 22 y 23: 230 m|c. cada uno. Manzana 76, lote 1: 271.75 m|c., lote 7: 254,25 m|c., lote 12: 330 m|c., lote 13: 220 m|c., lote 14: 254,25 m|c., lote 15: 212,50 m|c., lote 18: 412.50 m|c., lote 29: 271.75 m|c. Manzana 77, lote 2: 212.50 m|c. Manzana 78, lote 2: 212.50 m|c., lote 4: 412,50 m|c., lote 10: 330 m|c., lote 19: 212.50 m|c. Manzana 79, lotes 2 y 19: 212.50 m|c. cada uno. Manzana 80, lotes 2, 6 y 19: 212.50 m|c. cada uno, lote 23: 205 m|c. Manzana 84, lote 12: 300 m|c., lote 22: 338,50 m|c. Manzana 83, lote 1: 205 m|c. Manzana 84, lote 12: 300 m|c. Manzana 85, lote 17: 212,50 m|c., lotes 26 y 28: 300 m|c. cada uno. Manzana 86, lote 1: 205 m|c., lote 2: 212.50 m|c., lotes 10 y 15: 200 m|c. cada uno, lote 17: 212,50 m|c., lotes 25 y 28: 300 m|c. cada uno. Manzana 87, lotes 8 y 17: 212.50 m|c. cada uno, lote 10: 200 m|c. Manzana 88, lote 7: 412.50 m|c., lote 8: 212,50 m|c. Manzana 93, lote 8: 212,50 m|c. Manzana 94 lotes 8 y 17: 212.50 m|c. cada uno. Manzana 95, lotes 8 y 17: 212.50 m|c. cada uno lote 25: 300 m|c. — Título en autos. Dominio inscripto bajo el Nº 172 año 1954. — Base $ 954.08 cada lote, al contado. — Venta con opción amplia. — Seña 8 %. Comisión 3 %. Escrituras inmediatas por ante el Escribano Héctor Monticelli.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.700.— e.8|2-Nº 40.705-v.21|2|57

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 2

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Arturo R. Pillado Matheu, en los autos caratulados: "KONTAROVSKY HNOS. c|ABRAMSON MOISES s|ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero don David N. Almeyra, rematará en el local Avenida Rivadavia 6483, Capital, sin base y al contado, el día 19 de febrero de 1957, a las 10.30 horas, lo siguiente: 22 sobretodos para hombre de paños, distintos tipos, medidas y calidad, y una caja registradora marca "National" Nº 1652-B. D.". Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 120.— e.13|2-Nº 41.002-v.15|2|57

Núm. 3

JUDICIAL: El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Jorge E. Bargallé Sirio, a cargo del Juzgado Nº 3 de esta Capital, hace saber por tres días, que en los autos "GONZALEZ FARIAS JORGE c|DIAMANTI ALFREDO, cobro ordinario", ha designado al martillero don Ramón Gismundi para que en pública subasta venda un automóvil con carrocería sport, sin marca visible con motor Plymouth Nº P. J. 299577 al que le faltan algunos implementos y cuatro neumáticos Firestone. Al contado. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. El día 19 de febrero de 1957, a las 11 horas, en Moreno 1441. — Buenos Aires, seis de febrero de 1957. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 120.— e.13|2-Nº 40.998-v.15|2|57

Núm. 13

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, hace saber por dos días que en los autos "MIDLAND TECNICA, S. R. L. c|VIERA JUAN PABLO, ejec., el martillero Antonio Larocca, rematará el día 23 de febrero, a las 17 horas, en G. Urquiza 1231, un compresor de aire, marca "Arpe", Nº 8434, con 25x50 cm. con disyuntor automático, manómetro, 5 metros de manguera, soplete de baja presión con válvula, con motor eléctrico de 1|2 C. V. 1400 R. p. m. corriente alternada monofásica de 220 voltios, 50 ciclos, marca "Graf" Nº 5502 con capacitor. Sin base al contado. — Com. 10 o|o. — Buenos Aires 8 de febrero de 1957. — Samuel Sineini, secretario.
$ 80.— e.13|2-Nº 41.026-v.14|2|57

Núm. 17

Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 17 a cargo del doctor Rodolfo Senet en autos: "IRUSTA ANTONIO contra LA VALLE HORACIO J. A. y otros s|ejecutivo" hácese saber por 3 días que el martillero Miguel Angel Polito rematará la séptima parte proindivisa de la propiedad ubicada en la calle Belgrano 3375 de esta Capital, con la base de pesos 4.655,25, o sea la 1|16 avas partes de la tasación en la finca a rematarse. — El domingo 17 de febrero, a las 16,30 sobre la misma propiedad. — Seña 20 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — José H. Alcacer prosecretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.714-v.14|2|57

Núm. 18

Por disposición del Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, hace saber por 3 días en los autos PERUYERA MARIO y otro c|ETCHEMENDY HECTOR A. su cobro ord. de alquileres, que el martillero Clodomiro E. Pereira rematará el día 15 de febrero a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Pasaje La Paz 525, el siguiente bien: una chata automóvil marca "Nasch, motor Nº 491.199, modelo 1931, chapa 751.105. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 90.— e.13|2-Nº 41.014-v.15|2|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Sec. 18, a cargo del doctor Alejandro Funes Lastra, Sec. R. Pittaluga Noguera, se hace saber por cinco días que ha sido designado martillero Roberto M. Mombelli, para que efectúe la subasta de dos lotes de terreno, ubicados en el Partido de Morón (Est. F.C.N. Gral. Sarmiento, Ituzaingó), lote

3 de la manzana P, circunscripción V, Sección E, manzana 427, parcela 3, partida Nº 26990 "T" de 231 mts. cds. y loto 2 de la manzana P, circunscripción V, Sección E, manzana 427, parcela 2, partida número 26989 "T" de 231 mts. cds., por las dos terceras partes de la valuación o sea por la suma do $ 466.66 cts. m|n. cada lote. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El sábado 23 de febrero a las 17,30 horas en los mismos. Venta ordenada en los autos "ROSOVSKY BORIS contra BASILE M.", cobro ejecutivo mayor. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 250.— e.13|2-Nº 41.003-v.19|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, secretaría del doctor N. C. Scotti, hácese saber por 10 días, que en los autos ANTELO MANUEL MARIO conra DINARD JORGE BERNARDO PEDRO, ejec. hipotecaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 24 de febrero de 1957, a las 16 horas, en la misma, una propiedad situada en Ramos Mejía, calle Bolívar 560 90 esquina Chacabuco, edificada en los lotes 19 - 20 y 21 de la manzana 108. — Miden 19m05 frente al Oeste por 30m31 de fondo al Sud. Superficie 577mc.40., ocupada por el propietario, consta de porch, hall, living comedor, dos dormitorios, hall, baño, pieza de servicio, cocina, etc., en cuerpo aparte garage, dos piezas y w. c. — Base $ 125.000 al contado. — Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 500.— e.6|2-Nº 40.524-v.19|2|57

Núm. 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Severino Pedro Gualta, a cargo del Juzgado Nº 20, en autos: "FERZABAL, FERNANDEZ, ZABAL, JAUREGUI Y CIA., c|OLIVIERI HECTOR", s|ord., hácese saber por 8 días que el martillero Carlos Alberto Ritacco, venderá en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor el día 20 de febrero de 1957 a las 10 horas, en Rivadavia 1389: Una máquina marca Remington portátil de 80 espacios. — Comisión 10 o|o en el acto del remate. — Buenos Aires, 7 febrero de 1957. — G. J. Brugo, secretario.

$ 120.— e.13|2-Nº 41.053-v.15|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Severino Pedro Gualta, a cargo del Juzgado Nº 20, en autos: "ROZEMBERG JOSE c|FANTASIO MODAS de PABLO ANTONIO TREUER" s| ejec., hácese saber por tres días que el martillero Carlos Alberto Ritacco, venderá en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor el día 20 de febrero de 1957 a las 10 horas, en Rivadavia 1389: 20 corpiños De Payne diversos modelos. Un vestido para niña, 10 trajes para señora integrado por saco y pollera, 3 pantalones pescador para dama, 14 blusas para dama, diversos colores y modelos. — Comisión 10 o|o en el acto del remate. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — G. J. Brugo, secretario.

$ 120.— e.13|2-Nº 41.052-v.15|2|57

JUDICIAL. — El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 20 de la Capital Federal, doctor Severino Pedro Gualta, hace saber por cinco días, de acuerdo a lo dispuesto en los autos "SAN CRISTOBAL TIERRAS c. TERESA PITA DE ZIER, s|ejec." el martillero Alberto Sánchez Zelada, rematará una fracción de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, situado en Escobar (Pcia. Bs. As., a 600 mts. camino afirmado de la Cap. Federal a Campana Ruta 9, altura del Kilómetro 56), que es parte de la fracción designada en el plano que citan sus títulos, como lote B, dos, encerrando una sup. tot. de 10.148,50 mts.2. — Se designa con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción XI: Rural, Parcela 2.770 b. — Base: $ 4.200 m|n. Seña, 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El sábado 23 de febrero próximo a las 11 horas, en el local de Tucumán 1439, Capital Federal. — Buenos Aires, 4 febrero de 1957. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 300.— e.12|2-Nº 40.906-v.18|2|57

Núm. 23

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que, el lunes 11 de marzo, a las 11 horas, en Acevedo 661, remataré: Un lavarropas SIAM, modelo 2117, Nº 18.412, completamente equipado y usado. Base $ 3.507 al contado. Autos: "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|CAROLI VICENTE s|ejecutivo". Comisión 10 o|o. Exposición: Calle Florencio Varela 1999, San Justo, Provincia de Buenos Aires, de 9 a 11 y de 14 a 16 horas, de lunes a viernes. Informes: Acevedo 661., T. E. 54-1449, Oscar A. Mezzullo. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 120.— e.13|2-Nº 41.005-v.15|2|57

Núm. 24

Por disposición del Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por 8 días en los autos "OXMAN JOSE c|CLIPPER, S. R. L., su cobro ordinario de pesos", que el martillero Clodomiro E Pereira rematará el día 15 de febrero a las 11 y 30 horas en el local de la calle Pasaje La Paz 625, el siguiente bien: una heladera "SIAM" de una puerta, tipo familiar. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Horacio Coraille, secretario.

$ 90.— e.13|2-Nº 41.013-v.15|2|57

Núm. 29

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, en autos: "BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD c|HUMBERTO ABALSAMO", s|ejec., hácese saber por tres días que el martillero Nicolás De Césare, venderá en pública subasta al contado, sin base y al mejor postor, el día 20 de febrero de 1957 a las 10 horas, en Rivadavia 1389, una agujereadora de banco, marca Cachersi. Beta Nº 185, tipo 45 de OH|P. de motor eléctrico acoplado, en buen estado, funcionando. Una amoladora de 1 m. de eje por 25 mm. de diámetro, con dos piedras, 50 cajas de fibrocemento para depósito de embutir. — Comisión 10 o|o en el acto del remate. — Buenos Aires, 11 febrero de 1957. — César A. Mazzini, oficial 1º.

$ 150.— e.13|2-Nº 41.049-v.15|2|57

Núm. 30

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Belisairo Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, en autos "JOSE LASKE Y CIA., c|CELESTINA LUCERO DE RUIZ", s|c. ejecutivo, hácese saber por dos días que el martillero Carlos Alberto Ritacco, venderá en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor el día 20 de febrero de 1957, a las 10 horas, en Rivadavia 1389: Dos toilettes cromados; dos espejos uno cuadrado y uno redondo. — Comisión 10 o|o en el acto del remate. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1957. — José P. Massa, secretario.

$ 60.— e.13|2-Nº 41.054-v.14|2|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, secretaría Nº 1, a cargo del suscripto, se hace saber por tres días que el martillero José Víctor Noriega, designado a propuesta de parte, rematará el día 28 de febrero, a las 9,20 horas en la calle Defensa Nº 1124, Capital: "Un mostrador refrigerador marca Siam, modelo MV-5 número 113 de las siguientes medidas: 3,63 por 1,10 por 0,88 mts. completamente equipado", con la base de $ 20.116.— m|n., al contado, comisión 10 %. Los bienes se exhiben en la calle Florencio Varela 1999, San Justo, de 8 a 11,30 y de 12,30 a 17 horas. Ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HECTOR MANUEL CALVEIRA Y RAMON CENICACELAYA s|ejecución prendaria".

Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 150.— e.13|2-N: 41.091-v.15|2|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría Nº 11 del suscripto, se hace saber por tres días que en los autos: "ZAVATARRO PEDRO J. L. c|NUÑEZ VICENTE y FONRE R. A. s|ejec. prenda", ha sido designado de oficio el martillero Alberto Martín para que proceda al remate de un microómnibus, usado para el transporte de pasajeros marca "Studebaker", modelo 1947, motor Nº 3, M. 29.501 "Hoy" motor Nº 3 M. 46453, con carrocería marca "Los Criollos" de capacidad de 16 pasajeros sentados, equipado con neumáticos delantero 700 x 20 y motrices duales 750 x 20, con un auxilio completo 750 x 20, chapa de la Provincia de Buenos Aires, Nº 292-801, que se realizará el día 14 de febrero de 1957, a las 15 horas, en el local de la Avda. Francisco Beiró número 3561. — Base m$n. 16.900.— al contado. — Seña 20 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 180.— e.12|2-Nº 40.886-v.14|2|57

Núm. 5

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, secretaría Nº 14 a cargo del suscripto, se hace saber por tres días que el martillero José Víctor Noriega designado a propuesta de parte, rematará el día 28 de febrero, a las 9,15 horas en la calle Defensa número 1124, Capital: "Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 44 Porcelanit Nº 5729 completamente equipada", con la base de $ 17.300.— m|n., al contado, comisión 10 %. Los bienes se exhiben en la calle Florencio Varela 1999, San Justo, de 8 a 11,30 y de 12,30 a 17 horas. — Ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARMANDO ANTONIO FORGIA s|ejecución prendaria".

Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 150.— e.13|2-Nº 41.089-v.15|2|57

Núm. 6

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés, Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, hace saber por diez días, en autos: "COSTA ALBERTO O. c|TRIBE NOEL HERNAN y otra s|ejecutivo", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente el departamento unidad 3, piso 1º frente, de la finca Suipacha 1180 entre Santa Fe y Arenales, con superficie propia de 315,6457 m2. El departamento tiene la siguiente distribución: hall, living room, comedor, 5 dormitorios, 2 baños, 3 pasajes, cocina, office, lavadero, galería, 2 dormitorios y otro baño de servicio y además de uso exclusivo, pero de propiedad común el patio abierto de 19 m2 de superficie lindante con las dependencias. Porcentual 7,27. Base $ 55.666.66 m|n. — El jueves 21 de febrero de 1957 a las 15 horas en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 600.— e.7|2-Nº 40.626-v.20|2|57

Núm. 7

Por disposición del doctor Héctor Fernández Marelli, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, secretaría Nº 21 a cargo del suscripto, se hace saber por tres días que el martillero José Víctor Noriega, designado a propuesta de parte, rematará el día 28 de febrero, a las 9,25 horas en la calle Defensa Nº 1124, de la Capital: "Una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 43 Estelar Nº 720, completamente equipada", con la base de $ 28.580.— m|n., al contado, comisión 10 %. Los bienes se exhiben en la calle Florencio Varela 1999, San Justo, de 8 a 11,30 y de 12,30 a 17 horas. — Ordenado en los autos caratulados: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| HERMENEGILDO FLORENCIO FERNANDEZ s|ejecución prendaria".

Buenos Aires, 8 de febrero de 1957. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 150.— e.13|2-Nº 41.092-v.15|2|57

JUZGADO NACIONAL DE TRABAJO

Núm. 18

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Ramón Méndez (h.) secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días que en autos caratulados "SASSO EDUARDO y otros c|GRONDONA Y CIA., S. R. L." s|despido, el martillero Oscar J. Vellesi, procederá a rematar sin base y al contado, el día 19 de febrero de 1957, a las 10 hs., en el local sito en la calle Tucumán 1439, los siguientes bienes: 1 máquina de sumar eléctrica, marca Addox, Nº 23, E, c|motor Ecliptic tip. A. x 2. N. R. X 4919; 1 máquina eléctrica de calcular s|marca visible, modelo E. A. 65 W. de 220 volts s|número; 1 máquina de escribir Remington Noiselless de 130 espacios s|número visible; 1 escritorio de 6 cajones y cajonera p|máquina de escribir; 1 escritorio de 7 cajones con tapa de cristal; 1 fichero de madera de 2 cajones; 2 ficheros metálicos de 4 cajones (La Camona); 1 fichero de metal de 4 cajones (Library Bureaummakers); 1 fichero metálico de 2 cajones (La Camona); 1 prensa de copiar s|marca, adherida a 1 mesa de dos cajones y dos puertas; 1 caja de hierro de la casa Hotner Contre Perforativa-París, de una puerta de 1.80 x 0.80; 1 armario metálico de dos puertas s|marca, de 1.80 x 1.15; 2 sillones tapizados en cuero color marrón; 1 silla butaca tapizada. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1957. — Héctor Maggi, secretario.

$ 240.— e.13|2-Nº 41.057-v.15|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE LOS TERRITORIOS

SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Río Gallegos, Provincia Santa Cruz, en los autos: "TEPPA PEDRO y ROSA RACHETTO de TEPPA, s|sucesión" (Expte. 1.884, fº 32, año 1954), se hace saber por el término de diez días, que el día 17 de febrero de 1957, procederá a rematar al mejor postor y con las bases del precio de tasación y condiciones que seguidamente detallo, los bienes sucesorios dejados por los causantes, consistentes en: 1º) Una fracción de terreno del solar "B" de la manzana 110, de San Julián, Provincia Santa Cruz, de 25 mts. por 50 mts., con base de $ 50.000.—, 2º) Muebles, herramientas y maquinarias, con base total de $ 15.185.—; 3º) Otra fracción de terreno sobre el solar "B" de la manzana 110 de Puerto San Julián, con base de $ 35.000., Comisión 4 %. Seña 10 %. El saldo del precio deberá abonarse dentro de los ocho días de notificada la aprobación del remate. — Puerto San Julián, 4 de septiembre de 1956. — Alejandro A. Aldar, martillero público.

San Julián, 4 de febrero de 1957. — Ramón Granero, juez de paz.

$ 300.— e.11|2-Nº 40.875-v.15|2|57

CHUBUT

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia de Chubut, con asiento en Esquel, Eduardo Gallardo, se hace saber por cinco días, que en los autos iniciados por Molinos Río de la Plata, S. A., se ha decretado con fecha 19 del mes en curso, la quiebra de la COOPERATIVA DE CONSUMOS PARA EMPLEADOS PUBLICOS Y MUNICIPALES, habiéndose designado síndico al doctor Esteban Carlos Saglietto, con domicilio en la calle Rivadavia 581 de Esquel (Chubut), ante quien deberán presentar los acreedores los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Fíjase además la audiencia del día quince de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, a las diez horas, para celebrar la junta de verificación y graduación de créditos. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan en posesión del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan y prohíbase hacer pagos y entregas de efectos a la fallida, bajo apercibimiento de no ser reconocidos. — Esquel (Chubut), noviembre 26 de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 350.— e.11|2-Nº 40.860-v.15|2|57

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

A. LEVIN E HIJOS, S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de febrero de 1957, a las 9 horas, en el local de la calle Corrientes 2251, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.

2º Ratificación de las remuneraciones abonadas a los directores de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de los estatutos.

3º Remuneración de directores y síndico y distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de los estatutos. — El Directorio.

$ 400. — e.13|2-Nº 41.030-v.19|2|57

ASOCIACION, SOCIEDAD COSMOPOLITA, FILARMONICA Y DE SOCORROS MUTUOS "JOSE VERDI"
CONVOCATORIA

Buenos Aires, enero 29 de 1957.

Estimado consocio: Por resolución de la Comisión Directiva en la sesión de la fecha y conforme a los artículos 47 y 48 del Estatuto, nos es grato invitar a usted, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede social de la institución, calle Avenida Almirante Brown Nº 736, el día jueves 28 de febrero del año en curso, a las 21 horas, para considerar el siguiente que se transcribe a continuación,

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Designación de los miembros de la junta escrutadora.

3º Modificación del artículo 19º del Estatuto social.

4º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe de los revisores de cuentas del ejercicio Nº 78.

5º Elección de ocho miembros titulares de la Comisión Directiva, por cesación del mandato de los señores: Antonio V. Oliveri, Carmelo Ragno, Luis Antola, Rafael A. Simone, Miguel Gargiulo, Aguinaldo Stanisch, Indalecio Polledo y Rafael R. Durante. Por el término de dos años. —. Siete miembros suplentes por cesación del mandato de los señores: Bartolomé Traverso, Javier A. Rossi, Saverio Di Gugno, Pascual Di Lernia, Juan Favarolo, Francisco S. Colotto y Atilio B. Cedro, por el término de un año.

6º Aprobación del acto eleccionario.

Quedando en la espera de vernos honrados con su grata presencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de nuestra mayor consideración. — Domingo Simone, presidente. — Antonio V. Oliveri, secretario.

$ 33.— e.13|2-Nº 41.061-v.15|2|57

AREVALO, S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial y Mandatos
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinarias a realizarse el día 25 de febrero de 1957, a las 9 horas, en el local de la calle Reconquista 575, piso 7º, Capital, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956;

2º Honorarios directores y síndico;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por un periodo de dos años y elección de síndico titular y suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 16 del estatuto sobre depósito anticipado de acciones.

$ 350.— e.12|2-Nº 40.940-v.18|2|57

"ALTISA"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de febrero de 1957, a las 18 horas, en Charcas 684, 4º piso, oficinas designadas con la letra "G", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956;

2º Determinación del número y nombramiento de directores;

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.8|2-Nº 40.716-v.14|2|57

"B"

BERNASCONI S. A.
Inmobiliaria, Agrícola Ganadera, Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará

el día 27 de febrero de 1957 a las 11.30 horas en el local social de la calle Esmeralda Nº 1120, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1º de noviembre de 1955 al 31 de octubre de 1956;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas que, en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (Art. 26 de los Estatutos).

Nota. — De acuerdo al Art. 23 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponderán. La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — El Directorio.

$ 450.— e.11|2-Nº 40.823-v.15|2|57

B A S A

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el día 27 de febrero de 1957 a las 11 horas, en el local social calle Esmeralda Nº 1120, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1º de noviembre de 1955 al 31 de octubre de 1956;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año;

4º Reforma del Art. 3º de los Estatutos sociales en la forma proyectada por el Directorio y que puede examinarse en la sede social;

5º Autorización al presidente y vicepresidente indistintamente para gestionar ante las autoridades administrativas respectivas la aprobación de la reforma mencionada y aceptar en su caso, las modificaciones que aquéllas sugiriesen;

6º Designación de dos accionistas que, en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el Acta en unión del presidente y secretario (Art. 26 de los Estatutos).

Nota. — De acuerdo al Art. 23 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponderán. La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social. — El Directorio.

$ 600.— e.11|2-Nº 40.820-v.15|2|57

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Nac. 123

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de febrero de 1957, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434, 448, 463, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1956; informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores para integrarlo.

3º Elección del síndico titular y de los síndicos suplentes.

4º Remuneración del síndico por el año 1956 (art. 31 de los estatutos).

5º Designación de dos accionistas o sus representantes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el presidente y director-secretario.

Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establecen los artículos 14 y 17 de los estatutos. — El Directorio.

$ 500.— e.11|2-Nº 40.864-v.15|2|57

"BOSTON" COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES S. A.

Av. Presidente Roque Sáenz Peña 567

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 28 de febrero de 1957, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al trigésimo segundo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de un director titular en reemplazo del Sr. H. A. Driscoll, de dos directores suplentes, de un síndico y de un síndico suplente.

5º Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de enero de 1957. — H. A. Driscoll, presidente. — H. V. Fanjoy, director.

$ 350.— e.8|2-Nº 40.674-v.14|2|57

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ra. CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1ra. convocatoria) que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes 2522 el día 25 de Febrero a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Inventario, Balance General, Proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Elecciones de:

1 vicepresidente por 3 años en reemplazo del Sr. Jaime Casoy; 3 vocales por 3 años en reemplazo de los Sres. José Ghenis, Jaime B. Bigelmaier y Julio Levin; 1 síndico por 1 año en reemplazo del Sr. Simón Bulalevsky; 1 síndico suplente por 1 año en reemplazo del Sr. Gregorio Schnaider.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Gregorio Werthein, presidente. — Julio Grunmann, secretario.

Nota: Art. 18 de nuestros estatutos sociales: "Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias requerirán para ser válidas y estar legalmente constituidas en primera convocatoria, que los accionistas presentes por sí o por apoderados, representen el 50 % del Capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas y con cualquier número de capital y votos en segunda convocatoria".

Otra: En caso de no realizarse la asamblea en la primera convocatoria, se realizará en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes e día 14 de marzo de 1957, a las 22 horas en el local de la calle Cangallo 2535.

$ 1.650.— e.4|2-Nº 40.406-v.22|2|57

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 22 de Febrero de 1957

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de febrero de 1957 a las 18 horas y 30, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general del 31º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956; informe del síndico; distribución de utilidades.

2º Remuneración de la sindicatura por el año 1956.

3º Elección de tres directores por tres años.

4º Elección de un síndico titular y de dos suplentes por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las Cajas del Banco, en Buenos Aires o en sus sucursales por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión o sea hasta el 18 de febrero de 1957 inclusive.

$ 1.350.— e.29|1-Nº 40.199-v.18|2|57

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES Y FINANZAS (C. A. I. F.) S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1957, a las 17 horas, en su local de la calle Corrientes Nº 222, piso 20º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 1956.

2º Fijación de remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores por un año.

4º Designación de director-gerente y fijación de la remuneración.

5º Elección de síndico titular y suplente

6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — El Directorio.

$ 350.— e.13|2-Nº 41.069-v.19|2|57

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de febrero de 1957, a las 9 horas, en San Martín 66, Esc. 216, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1956;

2º Asignación de honorarios a directores y síndico;

3º Elección de directores y síndico, titulares y suplentes;

4º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.13|2-Nº 41.035-v.19|2|57

COMERCIAL BELGO ARGENTINA, S. A.

Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1957, a las 10 horas, en Cangallo 360, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956;

2º Distribución de utilidades y remuneración a directores y síndico;

3º Aprobación aumento capital autorizado hasta la suma de m$n. 7.200.000;

4º Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes y síndico, titular y suplente;

5º Aprobación de la aplicación del Decreto Nº 5567, referente a términos para las publicaciones legales;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350.— e.12|2-Nº 40.989-v.18|2|57

CARLOS A. FOSSATTI Y CIA.

Sociedad Anónima, Industrial y Gestora de Remates, Comisiones, Consignaciones y Mandatos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la décima tercera Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar en el local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 710, el día 20 de febrero de 1957, a las 9 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956, y distribución de utilidades.

2º Remuneración del síndico.

3º Informe sobre remuneraciones previstas en el art. 17 de los estatutos.

4º Elección de cuatro directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Recordamos a los señores accionistas que para poder asistir a las asambleas, de acuerdo con el art. 32º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la administración de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, enero 31 de 1957. — El Directorio.

$ 450.— e.8|2-Nº 40.637-v.14|2|57

COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA "SAN LORENZO" LTDA.

(En liquidación)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 1º de marzo de 1957, a las 18.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración oferta compra establecimiento y su aceptación o rechazo;

2º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en unión de la persona que la presida.

Se recuerda el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio Liquidador.

$ 200.— e.8|2-Nº 40.724-v.14|2|57

CARLOS SINIGAGLIESI Y CIA.

S. A., COM. E IND.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de febrero de 1957, a las 17 hs., en el domicilio calle Nueva York 4274, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario general correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956;

2º Propuesta de distribución de utilidades;

3º Fijación de número de directores y elección de los mismos;

4º Designación de un síndico titular y uno suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberá depositar sus acciones o un certificado bancario de los mismos en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para las asambleas.

$ 560.— e.8|2-Nº 40.725-v.18|2|57

CASA STEPHANO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Registro Nº 3163

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1957, a las 18 horas, en nuestra sede social, calle Lavalle 1425, piso tercero a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1956.

2º Fijación del número de miembros del Directorio.

3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos Sociales, para tener derecho a asistir, deliberar y votar los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires 6 de febrero de 1957. — El Directorio.

$ 400.— e.8|2-Nº 40.697-v.14|2|57

CARRIER - LIX KLETT, S. A.

Acondicionamiento de Aire

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la 23a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 1957, a las 16 horas, en el local social, calle Florida 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de octubre de 1956.

2º Elección de seis directores por el término de dos años

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Ratificar emisión de las series 601 al 800 de acciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.8|2-Nº 40.692-v.14|2|57

C O A R D I N

Compañía Argentina de Industrialización Comercial y Financiera S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1957, a las 17.30 horas, en la sede social, calle Florida Nº 32, 1er. piso, Esc. 6, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe de los señores síndicos, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1956.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 900.— e.11|2-Nº 40.839-v.1º|3|57

C. I. F. A. S. A.

Compañía Inmobiliaria Financiera Argentina S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 15 del estatuto, convócase a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de febrero, a las 11 horas, en Avda. Corrientes 525, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del 17 ejercicio que cerró el 31 de octubre de 1956.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente, por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — El Directorio.

$ 350.— e.11|2-Nº 40.748-v.15|2|57

"E"

ESMETAL SOC. ANON.

C. I. F. I. A. G.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, que tendrá lugar el 27 de febrero de 1957, en su sede social, calle Callao Nº 779, Capital Federal, a las 18 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956;

2º Distribución de utilidades;

3º Aumento de capital;

4º Compra corralón de materiales de la construcción de los señores Giovannini Hnos.;

5º Elección de un síndico titular y un suplente por el término de un año;

6º Fijación de los honorarios al síndico titular;

7º Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se deja constancia que de conformidad con el artículo 13º de los estatutos, los accionistas, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus certificados de acciones en la sede de la sociedad hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 500.— e.13|2-Nº 41.045-v.19|2|57

ETCHEGARAY, ARRIARAN & CIA.

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de marzo de 1957 a las 10 horas en nuestro local social, calle Alsina Nº 934|44, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores por tres años, cinco directores por dos años y síndicos titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto por el art. 30º de nuestros estatutos sociales. — Buenos Aires, 11 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 400. — e.13|2-Nº 41.031-v.19|2|57

ETINGER TEXTILES S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de febrero a las 18.30 horas, en el local social de la calle San José 159, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del aumento de capital resuelto por el Directorio con fecha 22 de enero de 1957.

2º Reforma de los arts. 1º, 3º, 5º, 6º, 14º y 22º de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.11|2-Nº 40.759-v.15|2|57

ESTABLECIMIENTOS FILMADORES ARGENTINOS E. F. A., S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 18 de febrero de 1957, a las 18.30 horas, en el local Lima Nº 1261, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Adopción de los plazos de convocatoria del Decreto Nº 1793 del 31 de enero de 1956, de conformidad con las normas

especificadas por el Decreto 5567|56;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954;
3º Designación de síndico "ad-hoc", para considerar los elementos del punto 4º;
4º Consideración de la memoria, inventario, balance genral, cuenta de ganancias y pérdidas de 1955 e informe del síndico "ad-hoc" designado según el punto 3º;
5º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y síndico suplente por un año;
6º Considerar la situación de la sociedad frente al Decreto Nº 4875;
7º Consideración de las gestiones administrativas desde la última asamblea de accionistas y hasta la fecha;
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 450.— e.8|2-Nº 40.735-v.14|2|57

"F"

FINCOQUIMICA, S. A.
Financiera, Comercial, Química
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 7 de marzo de 1957, a las 17 horas, en la sede social, calle Florida 32, Buenos Aires para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios Nº 4 y Nº 5, cerrados el día 31 de diciembre de 1955 y el día 31 de diciembre de 1956, respectivamente;
2º Elección de directores;
3º Elección de síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 900.— e.13|2-Nº 40,966-v.6|3|57

FLASH ARGENTINA S. A.
Industrial, Financiera y Comercial
Paraná 783 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, día 28 de febrero de 1957, a las nueve horas, en Paraná 783, tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato y gestión del Directorio y síndico.
2º Consideración documentos art. 347, C. Comercio, ejercicios 31 de octubre de 1954, 1955 y 1956.
3º Renuncia del Directorio.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar actas. — El Directorio.
$ 250.— e.8|2-Nº 40.694-v.14|2|57

"G"

G R E C A
Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el Art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local sito en la calle Venezuela 637, el 28 de febrero, a las 17 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1956;
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
Nota: De acuerdo al Art. 10 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad tres días antes, por lo menos, al señalado para la asamblea.
$ 400.— e.12|2-Nº 40.983-v.18|2|57

"H"

HUA HUM S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1957, a las 9 horas, en el local social, sito en la calle Lavalle 710, piso 2º "A", para tratar lo concerniente al segundo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1956, y conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 1956.
2º Distribución de utilidades y remuneración de los miembros del Directorio y síndico.
3º Elección del presidente y vicepresidente, fijación del número de directores para el ejercicio de 1957 y elección de los mismos por el término de un año
4º Elección del síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 17, inciso g), de los estatutos sociales. — Isidoro Pustilnick, presidente.
$ 400.— e.12|2-Nº 40.917-v.18|2|57

"I"

ISIDORO GAZZOLA E HIJOS
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de febrero de 1957, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Luzuriaga 131, Buenos Aires, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956.
2º Remuneración anual del Directorio y síndico.
3º Elección de cinco directores titulares.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 del estatuto, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
$ 400. — e.8|2-Nº 40.677-v.14|2|57

"L"

LENEPO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Avenida Belgrano 265, 10 piso
Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1957, a las 15 horas, en el local Avenida Belgrano Nº 265, 10 piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1956.
2º Distribución del saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias.
3º Elección de un director titular.
4º Elección de un síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — El Directorio.
$ 350. — e.11|2-Nº 40.818-v.15|2|57

"M"

MINNEAPOLIS - MOLINE ARGENTINA
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
(N-3522)

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, para el 22 de febrero de 1957, a las 11 y 30 horas, en el local social, Perú 453, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos titular y suplente.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.11|2-Nº 40.840-v.15|2|57

MELLOR—COMBUSTION
Sociedad Anónima Industrial
(N-5.904)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de febrero de 1957, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la forma de convocatoria de esta asamblea y resolver para el futuro.
2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956 y distribución de utilidades.
3º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos.
4º Elegir síndicos titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación. — Alejandro Guzmán Unsain, presidente.
$ 400. — e.8|2-Nº 40.709-v.14|2|57

"P"

PACIFICA
Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero de 1957, a las 11 horas, en el local social, ubicado en la calle Tucumán Nº 1668, planta baja, escritorio 10, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, al 31 de diciembre de 1955.
2º Elección de un director y síndicos.
3º Consideración de los plazos del Decreto Nº 1793|56.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta y registro de asistencia.
Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 16 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 200.— e.11|2-Nº 40.868-v.15|2|57

"S"

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria
"EL TREBOL"
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1957, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista 336, 5º piso, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1956, y destino de las utilidades;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos. — El Directorio.
$ 300.— e.13|2-Nº 41.042-v.19|2|57

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
"SAN JOSE"
Ref. 3050
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de febrero de 1957 a las diez y ocho horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 195, 6º piso para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al Ejercicio social terminado el 30 de junio de 1956.
2º Elección de tres directores, y del síndico titular y síndico suplente, que han terminado su mandato.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Los accionistas deberán depositar sus acciones o presentar certificados de un Banco o Institución autorizada de estar depositadas, a su orden, con tres días de anticipación a la realización de la Asamblea.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1957. — Alcides Zorraquín, presidente.
$ 350.— e.12|2-Nº 40.907-v.18|2|57

SOCIEDAD SFIT ARGENTINA
Financiera e Inmobiliaria
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos de la Sociedad Sfit Argentina, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Febrero de 1957, a las 19 horas, en el local provisorio de la Sociedad, calle Bolívar Nº 580, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 1956.
2º Elección de tres directores titulares, cuyo mandato durará tres años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año y fijación de los honorarios del síndico para el tercer ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1957. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.
$ 450.— e.12|2-Nº 40.955-v.18|2|57

SAN MIGUEL de GHISO
Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
(N-4950)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero de 1957, a las 16.00 horas, en Florida 786, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la forma de convocatoria de esta Asamblea y resolver para el futuro.
2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.
3º Ratificar lo resuelto por acta de fecha 8|2|1957.
4º Fijar número de directores titulares y elegirlos.
5º Elegir síndicos titular y suplente.
6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos, con tres días de anticipación.
$ 240.— e.12|2-Nº 40.984-v.14|2|57

Sociedad Anónima
QUEBRACHOS FUSIONADOS
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 21 de febrero de 1957, a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 221, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Aumento del capital autorizado de m$n. 14.000.000.— a m$n. 24.500.000.—, de conformidad a lo previsto en el art. 7º de los estatutos sociales.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 24 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Paseo Colón 221, lunes a viernes de 14 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 25 de enero de 1957. — El Directorio.
$ 350. — e.11|2-Nº 40.773-v.15|2|57

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA" INSTITUCION MUTUALISTA

El presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" institución Mutualista, convoca a los señores delegados a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 15 de febrero de 1957, a las 17 horas, en su local social, Uruguay 656 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea ordinaria del 9 de diciembre de 1955.
2º Memoria y balance al 30 de abril de 1956.
3º Distribución de utilidades
4º Consideración del cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el ejercicio 1956|1957.
5º Elección de presidente, vicepresidente, tres directores titulares y tres suplentes, por cuatro años: dos síndicos titulares y dos suplentes, por un año.
Y a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar a continuación para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea del 20 de marzo de 1953.
2º Consideración de las siguientes reformas al estatuto: Arts. 30 y 31 inc. 2º). Elevación de la cuota mensual de asociado y, proporcionalmente, de los beneficios que la misma produce; pidiéndose autorización a la asamblea para su vigencia desde el 1º de marzo de 1957 "ad referendum" de la aprobación de la reforma por el P. E. Art. 96, inc. 1º y 2º. Simplificación del procedimiento establecido para la preelección de delegados.
3º Designación de dos señores delegados para firmar estas actas.
Buenos Aires, 27 de enero de 1957. — Alberto Guglielmone, general de brigada, presidente. — Raúl N. Scarone, secretario.
Nota: El quorum para estas asambleas será el indicado en los artículos 85 y 88 de los estatutos
$ 225.— e.28|1-Nº 40.133-v.15|2|57

SOCIEDAD ANONIMA VIVERES Y AFINES
Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 27 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de febrero de 1957, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Ayacucho 457, 5º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, destino de las ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1956.
2º Elección de cuatro directores.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que hasta las 16 horas del día 21 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la compañía. — El Directorio.
$ 1.200.— e.1º|2-Nº 40.346-v.21|2|57

"T"

TYNGATU
S. A. Industrial y Comercial
Nº de Registro 5964
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de febrero de 1957 a las 18 horas, en la calle Lavalle 391, piso 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956.
2º Ratificación honorarios directores rentados.
3º Autorización al Directorio para la emisión de acciones destinadas al pago de dividendo.
4º Fijación del número y elección de directores titulares por el término de dos años.
5º Elección de síndicos titular y suplente, por el término de un año.
6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 24 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 400. — e.11|2-Nº 40.776-v.15|2|57

TRICERRI
Sociedad Anónima Comercial Exportadora e Importadora, Industrial, Marítima y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de febrero de 1957, a la hora 10, en el local de la sociedad, calle Suipacha 576, piso 3º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un presidente que presida la asamblea y de un síndico "ad-hoc" para que tome la intervención pertinente que establece el Código de Comercio e informe a la asamblea:
2º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio anual cerrado el 30 de junio de 1956.
3º Remuneración de los directores.
4º Determinación del número de directores y su elección.
5º Elección de un síndico titular y un suplente.
6º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. —
PEDRO J. TRICERRI
en representación de los accionistas
TRICERRI S. A. C. E. I. I. M. y F.
JUNTA NACIONAL DE RECUPERACION PATRIMONIAL
(DECRETO LEY 5.148|55)
OSCAR A. HENRIQUES DE LIMA
INTERVENTOR
Nota: A los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, les recomendamos depositar en la sociedad sus acciones con la anticipación que establece el art. 23 de los estatutos.
$ 1.200.— e.28|1-Nº 40.132-v.15|2|57

"V"

VISCOSA PLATENSE
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de febrero de 1956, a las 12 horas, en el local sito en Avda. R. S.

Peña 788. 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la reforma del estatuto y aumento del capital.

2º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento legal de cuánto se resuelva al tratar el punto anterior.

3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio

$ 250.— e.8|2-Nº 40.630.v.14|2|57

"W"

WILSON & CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1957, a las 9.30 horas, en el local de la sociedad. Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615. 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.

2º Elección de dos directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta las dieciséis horas del día 22 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la compañía. — El Directorio.

$ 1.190. — e.31|1-Nº 40.249-v.22|2|57

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Avisa: José Santos Diego, martillero público, con oficinas Bmé. Mitre 1734. Capital, que Isidro Troncoso, vende a Blas Succo, negocio de carnicería y venta de verduras, sito en la calle ALVAREZ JONTE Nº 5699, Capital, domicilio vendedor en el negocio, comprador y reclamaciones de ley en mis oficinas.

$ 100. — e.13 2Nº 41.015-v.19|2|57

Avisa: B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, piso 1º; T. E. 48-8750, que el señor Constantino Durán vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Iglesias, Castelo y Cía., Sociedad de hecho integrada por: Benigno Iglesias, Manuel Castelo, Enrique Mouriz, Darío Andrés, Javier Franco, Teodoro Alfaya y José Montero, su negocio de restaurante, bar, casa de lunch, denominado "La Sarmiento", sito en esta ciudad, calle AVENIDA SANTA FE número 4012|16, domicilio ambas partes. — Reclamos en término de ley. en nuestras oficinas.

$ 150. — e.13|2-Nº 41.066-v.19|2|57

El doctor Israel Novick, abogado, avisa que el señor León Salomón Schek, domiciliado en Olazábal 5262 vende a Antonio Angel Priore y Salvador Martuscelli, domiciliados en Alvarez Thomas 1457, el negocio de garage, sito en la calle ANDONAEGUI 1975. Reclamos en Andonaegui 1975, Capital.

$ 100. — e.13|2-Nº 41.041-v.19,2|57

Julio Alvarez & Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202. avisan al comercio en general que, José López y Manuel María Gasalla, vende a Modesto Blanco libre de deuda, prenda y|o gravamen, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle ARREGUI Nº 2691|99 esquina EMPEDRADO. — Reclamos de ley, interponerlos dentro del término legal en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.

$ 150.— e.12|2-Nº 40.970v.18.2|57

Al comercio en general, se avisa que Angela Román de Castagnetti, vende su parte mitad indivisa del negocio de instituto de belleza y peluquería para damas, de la AVENIDA PARRAL Nº 1412 de esta Capital, a favor de la señora Elena Mulvany de Dalessio, y que antes poseía en sociedad con la señora Margarita Mulvany de Lippi. La nueva sociedad de hecho se hace cargo del activo y pasivo del comercio aludido. Reclamos por el término de ley, en el mismo negocio.

$ 150. — e.12|2-Nº 40.881-v.18|2|57

Se avisa que con intervención de la "Organización Argos", Vidueiro, Cutrono y Cía., martilleros públicos, se vende el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas (4 mesas en la vereda), sito en esta Capital, calle ALVAREZ JONTE Nº 3702 y EMILIO LAMARCA Nº 2094 al 2100. Interpónganse reclamaciones término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Avenida San Martín Nº 3299, Capital Federal. Vendedores: José María Fontán, Alfredo Clemente Herroz y Domingo Favale, calle Alvarez Jonte Nº 3702 y Emilio Lamarca Nº 2094-2100. — Compradores: Matías Bercum, Crisofo Peralta y Rosendo Abión Peralta. Avenida San Martín Nº 3299, Capital.

$ 200. — e.12|2-Nº 40.851-v.18|2|57

Se avisa al comercio por cinco días que Rafael Baena vende su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas. AVENIDA EMILIO CASTRO 7288, a Eleuterio y Nieves Tulián y Mauricio Blanco. — Reclamos en el mismo.

$ 100. — e.12|2-Nº 40.889-v.18|2|57

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital; T. E. 38 7573, avisan Evaristo Espasandín vende a Antonio Doval, Jesús Rumbo, José Castiñeira y Silverio Miñones, el negocio de elaboración y venta de pastas frescas, sito en la calle AVENIDA ENTRE RIOS Nº 752, Capital, domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos dentro del término en nuestras oficinas.

$ 150. — e.12|2-Nº 40.884-v.18|2|57

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital: T. E. 38-7573, avisan: Cosme Isauralde, Ernando Gallego, Elías Feres y Lucinio Puerta, venden a Manuel Jamardo y Sebastián Contartese el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y (3) mesas en la acera, sito en la calle AVENIDA DEL TRABAJO 2600, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.

$ 150. — e.12|2-Nº 40.886-v.18|2|57

M. Fernández, martillero públ., ofic. E. Ríos 730; T. E. 38-7565|1474, avisa. Armando Gaglianone vende a Eduardo Martín Palermo, su despensa y fiambrería, AVELLANEDA Nº 2102, Mercado "Flores", Pto. Nº 19, sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.

$ 100. — e.12|2-Nº 40.876-v.18|2|57

Avisa "La Defensa", Previsor Comercial S. R. L., balanceadores y martilleros públicos. con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 454, piso 1º de esta Capital, T. E. 34-8987, que con nlintervención los señores José Rodríguez, Adolfo Piñeiro, Guido Casdia, Severino Rodríguez, David Negro y Armando Acerbo, venden libre de toda deuda y gravaménes, a los señores Pedro González, José Fernández y Emilio Luis González, el negocio de café y bar "casa de lunch", sito en la AVENIDA RIVADAVIA 7800 de esta Capital. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, donde as partes fijan sus domicilios.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.926-v.18|2|57

Avisa: Ricardo Hueto, martillero público, oficinas Viamonte 2769. T. E. 88-1303. que Ramón Davio, Alejandro Davio y Adolfo López venden a Benito María Manterola, Francisco María Manterola, Jorge Battou, Manuel Isidro Dafonte, Manuel Vázquez y Fernando Hornes, su negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y canchas de bochas (4 canchas de bochas), sito en AVENIDA CASEROS 2459|67, domicilio ambas partes. — Reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 150.— e.12|2-Nº 40.916-v.18|2|57

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan que los señores Gerardo Aimuiña, José María Antonio López, Carlos Albini, Dimas López, José Blanco, Raimundo Antonino Mosteiro, Ubaldino Vázquez y Luis Sanjurjo, venden a los señores Dulce Nombre Domínguez, José Luis Vaqueiro, Ricardo Porto, Avelino Vidal, Benjamín Martín, José Cangado, Rodolfo Rodríguez y Ricardo Pouso Bello, su negocio de café y bar, denominado "Serrano", sito en esta Capital, AVENIDA SANTA FE Nº 4102. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

—Este aviso anula al publicado con fecha 13 de diciembre de 1956 al 19 del mismo mes.

$ 250.— e.12|2-Nº 40.956-v.18|2|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Domingo Rodríguez Val vende a Manuel Rodríguez, Isauro Rodríguez, David Corral, Sabino Corral, Vicente Fernández y Dorindo Bouza, negocio de despacho de bebidas, pizzería y casa de lunch, sito ALSINA Nº 799 esq. PIEDRAS Nº 196. — Domicilio partes: vendedor, Serrano 147, Bánfield, y compradores, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.844.v.15|2|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Angel Quintiroli vende a Manuel Jesús Suárez, José Antonio Suárez, Roque Schiavone y Dante Giorgi, su parte negocio buffet, ubicado en el interior del Club Vélez Sársfield, sito ALVAREZ JONTE Nº 7100 esq. RESERVISTAS ARGENTINOS. Compradores a cargo de activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamaciones ley, mismo negocio.

$ 150.— e.11|2-N 40,845.v.15|2|57

Se hace saber por el término de ley que don Manuel Moroño, vende a los señores Osvaldo Mazzetti y Roque Francisco Grillo, con intervención de la escribanía Ipa rraguirre, su negocio de tejeduría a facón, instalado en la calle ARAUJO 1820, de la Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio y deberán realizarse los reclamos de ley. — Buenos Aires, febrero de 1957.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.829.v.15|2|57

Rodolfo O. Requejo & Cía.. de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos. oficinas Uruguay 196, T.E. 45-8958 y 4981, avisan que Aurelio Blanco vende a Elvira Martínez de Carrera su negocio de Instituto de Belleza, sito en la AV. INDEPENDENCIA Nº 2970, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.835.v.15|2|57

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1533. T. E. 35-4554, avisan que el señor Jesús Astibia vende a los señores Antonio Gonzáles, Antonio López y José Fernández, su negocio de hotel-alojamiento, denominado "Ambassador", sito en esta Capital, calle ARENALES Nº 3880|82. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.869-v.15|2|57

Al comercio: Avisan Marcelino Seijo e Hijos, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Central Panaderil", sita en la calle Mariano Acosta Nº 162, Capital Federal, que con nuestra intervención la señora Josefa Dominga Rossatti Vda. de Molinaro vende a la señora Oliva Rossi de Arrom su negocio de despacho de pan sito en la calle ARGERICH Nº 2802, Capital Federal. — Reclamos deben interponerse en nuestras oficinas donde constituyen domicilio legal las partes.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.867-v.15|2|57

Roberto Γ. Suparo, martillero público de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Avenida Independencia Nº 1839, Capital, avisa que Paul Lacampagne vende el negocio de lechería y venta de helados, denominada "Granja San Miguel", sito en Avenida MONTES DE OCA Nº 293 a los señores Baldomero Do Campo y Oscar Curti, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo ley, mis oficinas.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.859-v.15|2|57

C. González Guerra, Requejo & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Av. del Trabajo Nº 1927, Capital, T. E. 66-5653, avisan que por su intermedio, los Sres. Urbano Lorenzo, Manuel Figueroa y la sucesión de don Adolfino Figueroa, venden a los Sres. José Alvarez, José Fandiño, Cándido Soage Fandiño y José Alvarez (hijo), su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle AVDA. DEL CAMPO Nº 1501|19 esq. ESTOMBA Nº 212, de esta Capital. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 200.— e.8|2-Nº 40.713-v.14|2|57

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, Capital, T. E. 40-5013 y 3691, que los señores José Indalecio González y Felipe Fernández, venden a sus condóminos las partes indivisas que les corresponden en el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Bar Roca", sito en esta Capital, AVENIDA CORONEL ROCA Nº 1329, que ambos explotaban conjuntamente con los señores Amaro Gonzalo y Manuel Piñera, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo del negocio. — Reclamos de ley, canje de vales, en el mismo negocio, donde las partes constituyen su domicilio legal.

$ 200.— e.8|2-Nº 40.729-v.14|2|57

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, T. E. 34-9058, avisan: Que con su intervención el señor Omar Ernesto Cavagnaro, vende libre de toda deuda y gravamen al señor Lucio Juan Adolfo Etulain, el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, ubicado en la Capital Federal, calle AVALOS números 245|249 esquina al PASAJE FERNANDO DE MONTALVO, domicilio éste de ambas partes. Reclamos de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.

$ 200. — e.8|2-Nº 40.632-v.14|2|57

José González, martillero público, oficina, Cuenca 225, avisa que Ernesto Mateo Scatolón, Pedro Celestino Negruzzi y Natalino Valentini, venden su negocio de café, bar, sito en AVENIDA LASTRA 4199, a Antonio Gutiérrez, Manuel Viqueira, Valentín Quintas y Ceferino Gómez, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Reclamaciones de ley al doctor Carlos Néstor Cremona, calle Paraná 567, 9º piso, domicilio de las partes.

$ 150. — e.8|2-Nº 40.634-v.14|2|57

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C"; T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio la sociedad colectiva "Sacchetti y Cía." (formada por los señores Cayetano Angel Sacchetti y Kurt Bannert), vende a los señores Federico Francisco García, Celestino Piñeiro y Juan Brignan; el "Garage de Alquiler", sito en la AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nº 4251, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150. — e.8|2-Nº 40.631-v.14|2|57

Avisa Juan Carlos Cerrina, martillero público, con oficinas en Paraná 583, 7º piso "A", que José y Mauricio Umansky venden a la Compañía Argentina Papelera S. R. L., el establecimiento de fabricación de muebles, sito en la calle ASAMBLEA 470, domicilio de las partes haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo del establecimiento. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 150. — e.8|2-Nº 40.659-v.14|2|57

"B"

Al comercio: Manuel Ruiz & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres", avisan que por su intermedio el señor Alfredo Broggiolo vende su tercera parte indivisa a sus socios los señores Eriberto Rodolfo Aldaz y Manuel Otero en el negocio del ramo de Panadería Mecánica, sito en BAUNESS Nº 166|68, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo existente en el negocio al día 27 de diciembre de 1956. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en el domicilio de los intermediarios donde lo constituyen las partes.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.952-v.18|2|57

"C"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de cervecería y bar denominado Savoy, sito en esta Capital, calle CABILDO Nº 2802 esquina NAHUEL HUAPI. Vendedores: Manuel Fernández, José Ces, José Campaña Cruces e Hipólito Vázquez, domiciliados en esta Capital, calle Moreno 1876. Compradores: Saturio Chan Rey, Genaro González, Julio Chan Rey y Manuel Curros Blanco, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.12|2-Nº 40.974-v.18|2|57

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital; T. E. 38-1571, avisa que Constantino Prada, Antonio Crespo y Angel Silva, venden a Teodoro Redondo Casado, Carlos Bergantiños, Remedios Teijeiro y José Teijeiro, negocio de casa de lunch, venta de helados, despacho de bebidas alcohólicas y 10 mesas en acera, sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 111, Capital. Dom. partes mismo negocio. Reclamos ley n|oficinas.

$ 150. — e.12|2-Nº 40.902-v.18|2|57

E. J. Ramos, corredor, balanceador y martillero público, avisa: Que Francisco Enrique Toledo, vende a la señora Juana Isabel Alpieri de Capriotti, su negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle CONGRESO Nº 5576, Capital, domiciliados ambas partes en el mismo negocio. Interpónganse reclamos de ley en mis oficinas, calle Mendoza 1514, Capital.

$ 100. — e.12|2-Nº 40.892-v.18|2|57

Al comercio: Manuel Ruiz y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2579, denominadas "Ceres", avisan que por su intermedio los señores Inocencio Eduviges Morel y Enrique Marchesín, vende la parte indivisa a los señores Roberto Gargano y Gerardo Lourido del negocio del ramo de panadería mecánica, sito en la calle CORVALAN Nº 599. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.953-v.18|2|57

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nro. 68, T. E. 88-7071, avisan que: con su intervención los señores Ceferino Emilio Barral, Eduardo Varela y Juan Tomás Scolari, venden a los señores Enrique Zanotti y José Nicolosi, su negocio de restaurant y bar, denominado Quitapenas, sito en esta Ciudad, calle CASTAÑEDA Nº 1846 al 48. Reclamaciones y oposiciones de ley en nuestras oficinas. Domicilio de las partes.

$ 150.— e.12|2-Nº 40.924-v.18|2|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual Humberto Vaccaro vendía a Constantino Aller, negocio hotel pensión, sito CORRIENTES Nº 1179, 5º piso.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.851.v.15|2|57

Manuel Carreño, balanceador y martillero público, oficinas Belgrano 1472, 1er. piso, T. E. 37-5354, avisa: Victoriano López, vende a Jesús Fernández el negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle CASEROS Nº 1433, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.843-v.15|2|57

Alvarez y Cía., martilleros públicos, Sáenz Peña 251, avisan que Ríos, Martínez y Appugliese, vende a González y Cía., el negocio de confitería y 12 mesas a la vereda, calle CABILDO 2099 esquina JURAMENTO 2388, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley en n|oficinas, Sáenz Peña 251, domicilio de las partes.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.837.v.15|2|57

Alvarez y Cía., martilleros públicos, Sáenz Peña 251, avisan que Casa Lorenzo, S. R. L., vende a Marcelino Fernández, la fábrica de hombreras de algodón y acolchados, ubicado en la calle CAMARONES 1644, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley en n|oficinas, Sáenz Peña 251, domicilio de las partes.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.836.v.15|2|57

Roberto Γ. Suparo, martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Avenida Independencia Nº 1839, avisa: que Antonio Facal, vende a Benedicto Veigas, el negocio de lechería, sita en CANNING Nº 2624, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.858-v.15|2|57

Ley 11.867. — Se comunica por cinco días que Rota Hermanos, Sociedad Comercial Colectiva, domiciliada en Cangallo 1875 de la Capital Federal, dedicada al ramo de talleres gráficos y afines. Vende a Eduardo F. Girard, con domicilio en Ecuador 937. Capital Federal, únicamente el activo representado por las existencias y maquinarias, instalaciones, elementos de trabajo, fuerza motriz, líneas telefónicas y existencias que se encuentran en el domicilio de CANGALLO 1875. Capital Federal, según inventario suscripto por las partes el diez de enero de 1957. — El adquirente no toma ningún pasivo ni directo o indirecto, ni tampoco la antigüedad del personal. Reclamaciones de ley, escribano Julio Carrera Pereyra. Sarmiento 1638, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 250 — e.8|2-Nº 40.644-v.14|2|57

Avisan González Barzana y Cía.. balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, T.E. 40-1685 y 6574, que don Alejandro Alí vende a don Agustín González la despensa de comestibles ubicada en esta Capital, calle CANALEJAS Nº 2800, donde se domicilia el vendedor. — El comprador constituye domicilio en nuestras oficinas, donde se atienden los reclamos de ley.

$ 100.— e.8|2-Nº 40.701.v.14|2|57

Baús Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 308, T.E. 30-0318|19, avisan que el Sr. Francisco Antonio Urbano, vende su negocio de taller de electricidad, CARLOS CALVO 1259. Cap., a los Sres. Argentino Ismael Mellid y Julio Salvador Me-

llid, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.8|2-Nº 40.680-v.14|2|57

"CH"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Paulino Montes vende a Sabino Pérez, Santiago Rodriguez y María Carballo de Pérez, negocio hotel sito CHARCAS Nº 1528. — Domicilio partes: vendedor: mismo negocio; compradores: Aráoz 2315, 5º piso, Capital. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 150. —e.13|2-Nº 41.115-v.19|2|57

Jaime Najmías, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Lavalle 1226, piso 1º, Capital Federal, T. E. 35-5188, avisa que: Francisco Giner Gómez y Humberto Preatoni, venden a Elisa Cobo, su negocio de juguetería, sito en esta Capital Federal, calle CHARCAS 1635. Domicilio de las partes, mismo negocio, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 150.— e.12|2-Nº 40.958-v.18|2|57

Se hace saber que la sociedad "Storer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle CHACABUCO Nº 449 de esta Ciudad al transformarse en sociedad anónima, transfiere todo su activo y pasivo en favor de la nueva sociedad denominada "Storer, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". Reclamaciones ante el escribano Vicente Couto Ansola, con oficinas en la Av. Roque Sáenz Peña 651, escritorios 31 y 32. Buenos Aires, febrero de 1957.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.772-v.15|2|57

"D"

J. Pedro Vizzi y Cía., Ofic. Uruguay 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que se firmó boleto de compraventa del restaurante, bar y cancha de bochas, denominado "La Victoria", sito en Avenida DIRECTORIO 5342, donde se domicilian las partes. Vendedores: Javier Pelegrín y Pedro Fermín Zunino, giran ("Pelegrín y Zunino"). Compradores: Manuel María Fernández, Gerardo José Vicente Yáñez y Luis Eiriz; girarán ("Fernández y Cía."). — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.13|2-Nº 41.104-v.19|2|57

Osvaldo Destito, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1676, Capital, T. E. 38-9887, avisa que: Angel Mumare vende a Emilio Juan Dané y Roberto Fermín Dané, libre de toda deuda o gravamen su negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas, casa de lunch y nueve mesas en vereda, sito en la calle DELGADO 600 esquina a la de FEDERICO LACROZE 3402|12, domicilio del vendedor. Domicilio del comprador Remedios de Escalada de San Martín 2670, Capital. Reclamos dentro del término de ley en mis oficinas. La trasmisión de la posesión se efectuará el día 15|3|57.

$ 200. — e.13|2-Nº 41.099-v.19|2|57

Avisan Severino García & Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-4694 y 9187, que Benito Pérez, José Veloso y Benito Lorenzo, venden a los señores Agustín Maltagliati y Franco Maltagliati, el negocio de café, bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito en esta Capital, calle DIRECTORIO 1699 esquina CURAPALIGUE. — Reclamos ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 100.— e.13|2-Nº 41.036-v.19|2|57

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de fiambrería y rotisería, sito en esta Capital, calle DIRECTORIO Nº 5799 esquina LARRAZABAL. Vendedores: Angel Pietra, Julio José Pietra y Angel Pío Pietra, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo número 1173. Comprador: Manuel Portela, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.12|2-Nº 40.975-v.18|2|57

"E"

Avisa Benjamín Menéndez que vende, con retroactividad al 1º de enero de 1956, a don Amador Montiquin, la parte que le corresponde en el negocio de bar y almacén sito en ESPINOSA 2201 de la Capital Federal, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en Espinosa 2201, Capital Federal.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.784-v.15|2|57

Avisan Gómez, Stamer y Cía., oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos, que por su intermedio Antonio Vázquez vende a Antonio Alvarez su panadería mecánica sita ECHEVERRIA Nº 2701, domicilio del vendedor. Domicilio comprador y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.779-v.15|2|57

Al comercio: Ricardo Reyes, vende a Emilio Tarabea, negocio de verdulería y frutería, sito en ECHEVERRIA 4299, domicilio partes, donde se aceptan reclamaciones de ley.

$ 100. — e.8|2-Nº 40.643-v.14|2|57

De conformidad Ley 11.867, Pedro Alberto Weihs, hace saber que vende al señor Rodolfo M. Huel, todo su activo y pasivo comprendida su casa restaurante "El Palenque", establecido en esta Capital, calle ESPAÑA Nº 125. Reclamos de ley al escribano Osvaldo Aquilea Tarantini, España 77, FORMOSA.

$ 100. — e.8|2-Nº 40.536-v.14|2|57

Mario Macklin, abogado, avisa que el Sr. Juan Rolnik, ha vendido su negocio de panadería mecánica y fábrica de galletas, sito en la calle ESPERANZA Número 1153|55, a Panificación Palermo S. R. L. (en formación). — Reclamos de ley, en mi estudio, calle Paraná Nº 467, piso 3º, dep. 9.

$ 100.— e.8|2-Nº 40.734-v.14|2|57

"F"

Hácese saber por el término de ley que se disuelve la Sociedad Colectiva R. García y Villamil y Compañía, dedicada a la explotación del ramo de venta al por mayor de vinos en casco, embotellados, bebidas, papel, velas y mercaderías en general con domicilio en la calle FLORIDA 229, de esta ciudad. Del activo y pasivo se harán cargo los señores Antonio Wenceslao Villamil y Ubaldo Leopoldo Anlio, quienes constituirán nueva Sociedad. — Reclamaciones de ley ante el escribano José María Futten, Uruguay 412, piso 1º, Dpto. 2, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.749.v.15|2|57

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital; T. E. 38-7573, avisan: Que ha quedado nula y sin efecto la venta publicada con fecha 24 de enero de 1957 en la que Eduardo Antonio Ortiz vendía a Teófilo Palacio y Enrique Luis Vega, el negocio de hotel, sito en la calle FRENCH Nº 2615, Capital.

$ 150. — e.8|2-Nº 40.628-v.14|2|57

"G"

Julio Alvarez & Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3262, avisan al comercio en general que, Constantino Ermelindo Vázquez, vende libre de deuda y|o gravamen a Benito Paz, José Antonio Alvarez y José Vazquez, negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle GRITO DE ASENCIO Nº 3501|09. Reclamos de ley efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal, donde constituyen domicilio las partes. — Este edicto rectifica el Nº 24.920 publicado en el Boletín Oficial desde el 25|9|56 al 1º|10|56.

$ 200.— e.13|2-Nº 41.076-v.19|2|57

Carlos S. Colombo, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796; T. E. 45-5216, avisa que Luis Lagomarsino, domiciliado Lavalleja 1489, Capital, vende libre gravamen a Manuel Iglesias, negocio despacho comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, calle GORRITI 4295|99 esquina LAVALLEJA 1409, Capital, domicilio éste comprador, reclamos ley mis oficinas.

$ 100. —. e.13|2-Nº 41.064-v.19|2|57

Diego Arauz, martillero público, con oficinas en la calle Monroe 2413, de la Capital Federal, avisa por el término de cinco días que por cuenta y orden de su dueña, señora Albertina Chiruinicoff de Numerovsky, transfiere el negocio de "artículos de bebés", ubicado en la "GALERIA BELGRANO", AVENIDA CABILDO Nº 1849, con la denominación interna Nº 31, de la Cap., a las Sras. Alicia Cigarran de Pérez y Haydée Cigarran de Micheluccí, ambas domiciliadas en la calle Ciudad de La Paz Nº 3043, Capital.

El presente edicto rectifica y anula el anterior de fecha 18|9|56, publicado por error a nombre de Albertina Chiruinicoff de Numerovsky en lugar de Albertina Chiruinicoff de Nemerovsky. — Reclamos de ley, en mis oficinas. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1957.

$ 250.— e.12|2-Nº 40.995-v.18|2|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Celso Otero vende a Enrique García Díaz negocio lechería y venta de helados sito GAONA Nº 1373. Domicilio partes: vendedor, Villafañe 384, Capital y comprador, Chacabuco 386, Ciudadela. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.847-v.15|2|57

Avisan Gómez, Stamer y Cía., Oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos, que por su intermedio Alfredo Rodil vende a Antonio Vizcaino, María Carmen Vizcaino y Antonio Vizcaino (hijo), su despacho de comestibles al por menor y bebidas en general envasadas, sito GUATEMALA Nº 4701 esquina GURRUCHAGA, domicilio del vendedor. Domicilio compradores y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.780-v.15|2|57

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que el Sr. Marcelino Monteiro, vende libre de deuda y gravamen su negocio de café-bar y billares, sito en esta capital calle GARCIA DEL RIO Nº 3193|97|99 esq. PINTO, al Sr. Albito María Gómez, quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes mismo negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-8736.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.862-v.15|2|57

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658 T. E. 34-3058, avisan: Que con su intervención el señor Marcelino Rodríguez vende libre de toda deuda y gravamen, a los señores Andrés Real, Juan José Sánchez y Alejandro Sánchez, el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Capital Federal, calle GENERAL MANUEL A. RODRIGUEZ Nº 2500 esq. NICASIO OROÑO Nº 2493, domicilio éste de ambas partes. Los reclamos de ley deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.

$ 200. — e.8|2-Nº 40.633-v.14|2|57

"H"

Francisco R. Licciardi, escribano, Córdoba 2236, Olivos, avisa que Irma Curone, vende su negocio de pensión, sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 1896, piso 5º, Dpto. 10, de la Capital Federal, a Odilia Torres de Lezin. Reclamos de ley en mi domicilio.

100.— e.12|2-Nº 40.921-v.18|2|57

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Carlos Aro, vende a José Agustín Raffo, su negocio carnicería, calle HUMBOLDT número 2271. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, Junín Nº 364.

$ 100. — e.8|2-Nº 40.563-v.14|2|57

"I"

Arturo Rodríguez Mariz vende su parte mitad negocio venta de carnes y elaboración de embutidos, sito Avda. ENTRE RIOS 762 (Mercado San Cristóbal, puestos 103|105) a José María Rodríguez Mariz. — Reclamaciones Ley 11.867, en Viamonte 1837, domicilio contratantes.

$ 100.— e.13|2-Nº 41.106-v.19|2|57

Por cinco días, Elvira Ferrari de López, avisa que vende a Israel Mendel Korn, su negocio de lencería y venta de medias denominado "Casa Delly", sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 1093 de esta Capital, constituyendo domicilio, a efectos de reclamaciones de ley, en el del escribano Pedro A. Antoniotti, Reconquista 336, 5º piso, Dpto. "M", Capital.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.751.v.15|2|57

"J"

Por 5 días, avisa Segundo Segurado, martillero público, que Armando Pizzuti transfiere a Juan Di Martino su negocio heladería y bombonería, sito JUAN B. ALBERDI 7121, Capital Federal. — Reclamos término Ley mismo negocio.

$ 100.— e.13|2-Nº 41.006-v.19|2|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: David Ledo, Primitivo Lado, Domingo Domínguez y Antonio Ledo venden a José Benito Fernández, José López, Angel Carracedo, Herminio Diéguez y José Cid negocio café y bar sito JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 901 esquina CENTENERA. Domicilio partes: vendedores, Echenagucía 1180, Dto. 2 y compradores, Rincón 1231, Capital. Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.848-v.15|2|57

C. González Guerra, Requejo & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Av. del Trabajo Nº 1927, Capital, T. E. 66-5653, avisan que por su intermedio los Sres. Ramón Badía y Severino Baqueiro, venden a los Sres. Andrés García, José Dobarro, Alfredo Sebastián Cirelli y Antonio Roque Muscatello, su negocio de café, bar y billares, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 5101|05, esq. BASUALDO, de esta Capital. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.8|2-Nº 40.715-v.14|2|57

Organización Miguélez, Luis F. del Cueto, martillero público, con oficinas en la calle Ayacucho Nº 457, oficina 33, Capital Federal informa: que los señores Andrés Moreno y Alberto Nemerovsky, venden, ceden y transfieren su negocio de cinematógrafo denominado "Canaéfan", sito en la calle JUAN B. ALBERDI Nº 8728 de esta Capital, al señor Joaquín González. Reclamaciones de ley en mis oficinas.

$ 150. — e.8|2-Nº 40.656-v.14|2|56

"L"

Osvaldo Destito, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Venezuela Nº 1676, Capital, T. E. 38-9887, avisa que Evaristo Acebal, Manuel Fernández, José Fernández, José María Liñares Couto, Manuel Rodríguez, Julio Knopp y Santiago Balbas, venden a Evaristo Acebal, Manuel Fernández, José Fernández, Oreste Juan Antonio Pini y Eugenio Gerardo Bemposta, libre de toda deuda o gravamen, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle LOPE DE VEGA 3530, esquina Avda. GENERAL PAZ, domicilio del vendedor. Domicilio del comprador: Venezuela 1676, Capital. — Reclamos dentro del término de ley, en mis oficinas.

$ 200.— e.13|2-Nº 41.125-v.19|2|57

Manuel Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 1593, 1er. piso "A", Capital; T. E. 35-9787, avisan: que los señores Manuel Máximo Porto, Luciano Martínez y Serafín Ferreira, venden a los señores Nicolás Bartolucci, Luis Zerial, Manuel Martínez y Pascual Piccolo, su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, libre de toda deuda y gravamen, sito en la calle LAVALLE 388|392, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes en el negocio.

$ 150. —.e.13|2-Nº 41.047-v.19|2|57

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital; T. E. 38-7573, avisan, Pancrasio Pelleriti y Rosario Nicotra venden a José Ignacio Sánchez y Vicente Sánchez, el negocio de elaboración y venta de pizza, faina, empanadas, postres y despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle LARRAZABAL 3679, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.

$ 150. — e. 12|2-Nº 40.878-v.18|2|57

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que: Prudencia Collazo viuda de Barreiro vende su parte mitad indivisa del hotel, despacho de vinos y cervezas, denominado "Lage" sito en LIMA 1415|17 a Ramón Barreiro Collazo, quien toma a su cargo el activo y pasivo de la firma "Barreiro y Collazo". Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el negocio.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.838-v.15|2|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Alfredo Fraternale vende a "Distribuidora Florida" S. R. L. (Cap. m$n. 200.000.—) negocio despensa sito LACAR Nº 3361. Domicilio partes: vendedor, mismo negocio y firma compradora, Andonaegui 3350, Capital. Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.849-v.15|2|57

Berasategui y Lalín, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1292, T. E. 43-8189, avisan que José Rodríguez Blanco vende a Julián Plaza y Carlos Alberto Plaza, negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas, calle LASCANO 6094, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.870-v.15|2|57

Leonardo F. Sánchez, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Belgrano 124, 2º piso, 34-8634, avisa al comercio que con su intervención el Sr. Alfredo Tajes, vende a su socio, el Sr. Evaristo Canosa, su mitad indivisa en el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle LAFUENTE 3201|5 esquina TABARE. — Activo y pasivo a cargo del comprador, Sr. E. Canosa. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 150.— e.8|2-Nº 40.687.v.14|2|57

"M"

Manuel Antonio Vera, "De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Sarmiento 1750, T.E. 40-5675, avisa: Manuel González vende a Pedro Domínguez su negocio de bar y lunch, situado calle MORENO 1579, domicilio contratantes. — Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.758.v.15|2|57

Basso y Martínez, martilleros públicos y corredores, ofic. Rivadavia 1575, 3º B, Cap., avisan: Hilarión e Hilario Orduna, venden a Ignacio Liste y Angel Natalio Donato Chiota, su negocio de despensa, sito MILLER Nº 2901, Cap., domic. partes. — Reclamos ley 11.867, n|ofic.

$ 100.— e.8|2-Nº 40.711-v.14|2|57

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Ismael Bocarés, vende a José Guimil, despensa de comestibles, MURGUIONDO 4401, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 100. — e.8|2-Nº 40.650-v.14|2|57

Se avisa al comercio que Aida Fernández de Damelio y Juan Carlos Damelio venden a María Ludivina Alvarez de Rodríguez, su negocio de despensa, sito en la calle MARCOS SASTRE 6001, Capital Federal. — Reclamos de ley martillero Eugenio Lozano, Hipólito Yrigoyen 577, piso 5º "J", donde fijan domicilio las partes.

$ 100.— e.8|2-Nº 40.708.v.14|2|57

"N"

Se avisa al comercio que el señor Máximo Corral ha vendido su negocio de frutería y verdulería, sito en la calle NOGOYA Nº 4699 esquina CHIVILCOY, libre de todo gravamen, al señor Antonio Saad. — Domicilio de las partes y lugar de las reclamaciones de la ley 11.867, en el mismo negocio.

$ 100.— e.8|2-Nº 40.703.v.14|2|57

"P"

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1164, T. E. 37-1773, avisan: Julián Alberto Pérez Moreau vende a Justo Macías Velázquez y Luis Bataña, su negocio de bar y fiambrería, sito en Estación PLAZA MISERERE, F.C.N.G.Sarmiento, E.N.T., domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.13|2-Nº 41.118-v.19|2|57

A. Serepisi y Cía., martilleros públicos, avisan que Juan Bautista Cozzi, vende a Eligio Brizuela, la mitad indivisa del negocio de taller mecánico, que conjuntamente explotaban, sito en la calle PROFESOR PEDRO CHUTRO Nº 2748. Haciéndose cargo el Sr. Brizuela del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 100.— e.12|2-Nº 40.931-v.18|2|57

Se avisa que Jorge M. González vende a Patricio Torres y José Torres su negocio de hotel alojamiento sito calle POZOS Nº 126, segundo piso, Depto. "D", Capital, libre de deudas y gravámenes. — Domicilio de las partes y reclamaciones término ley mismo negocio.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.792-v.15|2|57

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: José Suárez vende a Francisco Janeiro, José María Vázquez, Antonio Vázquez, Manuel Vidal, Atilio Bonetti, Adolfo Borrajo, Modesto Fernández, Manuel Varela, Manuel Fernández, Secundino Fernández, José Suárez, Camilo Espantoso, Manuel Varela (hijo) y Julio González, negocio despacho de bebidas alcohólicas, restaurante vinos y cervezas y venta de helados, denominado "Buenos Aires", sito PUEYRREDON número 23, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas. — Nota: Este edicto anula el publicado con fechas 18 al 24|1|957 por reemplazo de uno de los compradores.

$ 200.— e.11|2-Nº 40.783-v.15|2|57

Hijos de Palacio Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan al comercio que el señor Bernardo Vidal vende al señor Samuel Tesclone, su negocio de despensa, sito en esta Capital, calle PAYSANDU Nº 1938, sus domicilios. Reclamaciones Ley en nuestras oficinas Avda. Nazca 2499, T. E. 50-3444.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.861-v.15|2|57

Al comercio: Joaquín Rebollar, martillero público, oficina Tucumán 1317, Capital, avisa: Oscar Alberto Gil y Fortunato Celi, venden a Esteban Benítez, Mariano Jesús Ligbero y Benigno Rebollar, el negocio de florería denominado "Flores Vivian", sito PEDRO GOYENA 426, Capital. — Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.

$ 100.— e.8|2-Nº 40.678.v.14|2|57

Se hace saber que Arly, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por transformación de sociedad, transfiere a Arly, Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, el activo y pasivo de su comercio de tejidos, sito en la calle POZOS 220 de la Capital Federal. — Reclamos por el término de ley, en el domicilio señalado, que es el que constituyen las partes.

$ 100.— e.8|2-Nº 40.699.v.14|2|57

"R"

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta Nº 1355, T. E. 27-8568, Capital, avisa que el señor Italia Bonavita, vende al señor Juan Bautista Schiaffino, el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital Federal, calle RINCON Nº 961, libre de deuda y gravamen. — Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio

$ 150.— e.13|2-Nº 41.008-v.19|2|57

Avisa Manuel Mosquera, martillero público nacional y provincial, con oficinas en la Av. Galicia 717 y Monseñor Piaggio 160 de Avellaneda, T. E. 22-8455, que los señores Fernando González, Camilo López, Manuel Fernández, Manuel Bence, José Diéguez y Lucio Filiberto Rodríguez, venden su negocio de café y bar, denominado "El Congreso", ubicado en la calle RIVADAVIA 1901 esq. RIO BAMBA, de la Capital Federal, a los señores Floreano Alba, Manuel Vázquez, Angel Sobral, Elpidio Fineiro, Plácido Fernández, Srta. Efgenia Fineiro, Moisés Fernández y Liborio López. — Reclamos de Ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 200.— e.13|2-Nº 41.018-v.19|2|57

José Vacas e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Lina Enriqueta Hartenfels de Iannicelli, vende su negocio de hotel, sito en RIO DE JANEIRO 66, Capital, al señor Juan Casaldéfrey. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n/oficinas.

$ 100. — e.12|2-Nº 40.901-v.18|2|57

Vázquez, Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1525, T.E. 38-1035, avisan que por su intermedio la Sra. María de las Nieves B. Vda. de Rosa y el Sr. Melchor Andrés Héctor Rosa, (Sucesión de Melchor Rosa), venden al Sr. José María Recayte y a la Sra. Herminda Recayte de Valladares su negocio del ramo de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas ubicado en la calle REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN Nº 3258 de esta Capital. domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.8|2-Nº 40.698-v.14|2|57

"S"

Al comercio: Pereira Cabral y Cía., martillero público, ofic. en Güemes 4019, avisa: que con su intervención ha quedado nula y sin efecto la operación entre la señora Rosa Torres y la señora Rosa de Lima Saldaña del negocio de tintorería sito en la calle SERRANO Nº 2206, de esta Capital. — Reclamo de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.13|2-Nº 41.102-v.19|2|57

Chomer y Cía., Inmob., Financ., comunica por el término de ley que Alfredo Grassi, Avenida San Martín 6053, Cap. vende taller metalúrgico, sito en SAN MARTIN 6053, Cap., libre de gravámenes a Paosti, S. R. L., Escalada 870, Cap. — Reclamos en Fray Cayetano Nº 332, Cap.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.739-v.15|2|57

Sánchez, Mourente Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: César Oscar Balduri, Rogelio Rafael García y Oscar Balduri venden a Manuel Gómez, Gonzalo Gómez, Jesús Senin Penas y José Antonio Duro, negocio venta de café, helados, jugos de frutas y bebidas sin alcohol, sito SAN JOSE Nº 17. — Domicilio partes: vendedores: Isleta 933, Lanús Oeste, y compradores: Sebastián Piaul 657, Gerli. — Reclamaciones Ley: n/oficinas.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.850-v.15|2|57

Juan Casa, domiciliado Holmberg 2587, vende a los señores Mario D'Ambra y Victorio Espósito domiciliados Plaza 2735, la tercera parte indivisa que le corresponde en el negocio de heladería de la calle SAN JUAN 1854 de esta Capital. — Reclamaciones de Ley. Escribano Mario F. Asconchilo, Av. de Mayo 953, piso 4º.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.777-v.15|2|57

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: que José Antonio López, domiciliado Hipólito Yrigoyen 1532, vende a Leonardo Gerace, domiciliado Pavón 2484, su carnicería, calle SAN JOSE 1830. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.8|2-Nº 40.720-v.14|2|57

Se avisa al comercio que Horacio Fernández y Emilio Isidoro Quinteros, venden a Iarussi Ana de Balassone y Salvador Commisso, su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle SUCRE 1401, Capital Federal. — Reclamos de ley, martillero Eugenio Lozano, Hipólito Yrigoyen 577, Piso 5º "J" donde fijan domicilio las partes.

$ 100.— e.8|2-Nº 40.703-v.14|2|57

Se comunica al comercio que Armando Francisco Aiori, vende a Luciano Pappalardo su taller mecánico para automóviles, instalado en SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2124. Reclamos de ley y domicilios de las partes, mismo taller.

$ 100. — e.12|2-Nº 40.879-v.18|2|57

M. Fernández, martillero público, ofic. E. Ríos 730; T. E. 38-7565|1474, avisa: Rodolfo Osvaldo Stefanoni vende a Alejandro Forcelledo, su despensa de comestibles, SAN ANTONIO 1102, sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.

$ 100. — e.12|2-Nº 40.877-v.18|2|57

Se avisa al comercio que el señor José Pazos vendió con fecha 31|12|56, a los señores Francisco Revello y Agustín F. Revello, su tercera parte indivisa que le correspondía en la fábrica de bizcochos, sita en esta Capital, calle SANTA MAGDALENA 339|41 que conjuntamente explotaban. Se hace constar que los Sres. Francisco Reveló y Agustín F. Revello quedan como únicos dueños, haciéndose cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio. Nueva firma Revello Hnos.

$ 150.— e.12|2-Nº 40.923-v.18|2|57

Sánchez, Mourente Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 47-0571; avisan: Miguel Pérez, Jesús Bouzo, José Otero, y Eusebio García, venden a José Velázquez, Celestino Suárez García, Narciso Muñiz y Miguel Oscar Fernández, negocio hotel, sito SARMIENTO Nº 1162. Domicilio partes: Vendedores: Marmol 1663 y compradores, Talcahuano 231, Capital. — Reclamaciones ley, n/oficinas.

$ 150.— e.12|2-Nº 40.961-v.18|2|57

"T"

Montes de Oca y Cía. y A. Pereira Cabral, martilleros públicos —en común para esta operación—, con oficinas en calle Lima 213, piso 1º, Capital, avisan: Que con su intervención los señores Próspero Benito Ciocca y Angel Romay venden su negocio de despensa, sito en la calle TANDIL Nº 6801, Cap. Fed., a la Srta. María Nelly Duca. — Domicilio partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.13|2-Nº 41.016-v.19|2|57

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de fiambrería, Rotisería y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle TALCAHUANO Nº 79; Vendedor: Héctor Polo, domiciliado en esta Capital; calle Montevideo número 1004; Compradores: Feliciano Carbajales y Osvaldo Carbajales, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.12|2-Nº 40.973-v.18|2|57

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan: Que con su intervención el señor Julio Torres vende a doña Montserrat Llopart de Soler, su negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle TALCAHUANO Nº 50, donde se domicilia el vendedor: domicilio de la compradora, calle Chacabuco Nº 124 Capital. — Reclamos en término de Ley 11.867 en nuestras oficinas.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.827-v.15|2|57

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Juan Carlos Urech y Edgardo Luis Novo, venden a Modesto Domínguez y Gonzalo Pose fábrica de pastas frescas, fiambrería y rotisería, TELLIER 88, domicilio partes. Reclamaciones de ley en n/oficinas.

$ 100. — e.8|2-Nº 40.649-v.14|2|57

"U"

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre Nº 2506 de esta Capital Federal, avisan al comercio que: Por nuestro intermedio los señores Antonio Dacal y Francisco Nogueira venden a los señores José M. Fernández y Emilio Fernández su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle USPALLATA Nº 502 de esta Capital Federal. — Reclamaciones término ley oficinas de los intermediarios.

$ 150.— e.13|2-Nº 41.039-v.19|2|57

"V"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de almacén y bar, sito en esta Capital, calle VIAMONTE Nº 399 esquina RECONQUISTA: Vendedores: Macelino Manuel Fernández, José Luis Ovín y Luis Rodríguez, domiciliados en esta Capital, calle Saavedra Nº 22. Compradores: Maximino Fernández, Marcelino Fernández, Silvestre Fernández Fernández y Joaquín Fernández, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.12|2-Nº 40.976-v.18|2|57

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos Nº 129, T. E. 48-7880, avisan: Francisco Piñeiro Rodríguez vende a José Pereira, Jesús García Santos y Marcelino García, negocio almacén y bar, denominado "Las Delicias", sito calle VENEZUELA Nº 1900 esquina POZOS Nº 506, Capital, domicilio partes, — Reclamos ley n/oficinas.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.789-v.15|2|57

Se hace saber por cinco días que Manuel Alonso Oses y Joaquín Alejo Gutiérrez, Calzados Florida S. R. L. venden y transfieren su negocio de zapatería, ubicado VIAMONTE 801 esquina ESMERALDA de esta Capital a Antonio Francisco Martín, Marcelo Roberto Gorín y Manuel Martín, libre de gravamen. — Reclamaciones de Ley, Viamonte 801, domicilio de las partes.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.846-v.15|2|57

Se hace saber por cinco días que Carlos Casabian vende y transfiere a "Casabian y Compañía" integrada por Carlos Casabian y Tacvor Sirinian, el activo y pasivo, incluso el personal, del fondo de comercio de venta de tejidos y anexos, de la calle VIAMONTE Nº 2423. — Reclamos de ley en el mismo.

$ 150.— e.8|2-Nº 40.685-v.14|2|57

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: que Ramón Conde, domiciliado Bucarelli 1008, vende a Manuel Conde, domiciliado Andrés Arguibel 1742, dpto. 1, su parte mitad del negocio de carnicería y afines, calle 25 DE MAYO 747. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.8|2-Nº 40.717-v.14|2|57

"W"

Sánchez, Portilla & Cía., balanceadores, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Juan Carlos Cardoso, Ramón Giménez y Benito Giménez venden a Andrés Espantoso, negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle WARNES 1501, domicilio partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.13|2-Nº 41.116-v.19|2|57

TERRITORIOS NACIONALES

NEUQUEN

Se comunica al público por el término de ley, que la sociedad: "Estancia Santa Isabel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se dedica actualmente a la explotación agrícola, ganadera y afines, con domicilio en la AVENIDA ARGENTINA Nº 121 de Neuquén, Capital de la provincia del mismo nombre, cuyos miembros componentes son: Roberto Cressatti, César Rodolfo Cressatti, Ricardo Armitano y Juan Tognozzi, ha de disolverse, haciéndose cargo del activo y pasivo social los socios: Roberto Cressatti, César Rodolfo Cressatti y Juan Tognozzi. — Reclamaciones de ley, escribano Ernesto Verdun, Irigoyen 714, de Cipolletti, donde las partes constituyen domicilio.

$ 250.— e.8|2-Nº 40.673-v.14|2|57

CHUBUT

Clotilde María Quirós de Candel vende a Clelia Angélica Catalina Grimaldi de Rodríguez Romero, su cuota capital posee sociedad comercial colectiva "Rodríguez Romero, Ivancovich y Compañía", explota negocio tienda y anexos denominada "Analy", establecida en COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT, SAN MARTIN 648. Reclamaciones: Escribanía Sárrias, 25 de mayo 964, Comodoro Rivadavia, domicilio constituído por las partes. — Pasivo a cargo compradora.

$ 150. — e.13|2-Nº 41.058-v.19|2|57

Orosimbo Saldivia vende a Jorge Neman el negocio de su propiedad de planta de fraccionamiento de vinos y anexos, denominado "Orosimbo", establecido en calle RAWSON Nº 1145, COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT: Reclamaciones: Escribanía Sárrias, 25 de Mayo 964, Comodoro Rivadavia, domicilio constituído por las partes. — Pasivo a cargo vendedor. —

$ 100. — e.13|2-Nº 41.059-v.19|2|57

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Avisan Cajaraville y Gallotto, martilleros públicos, Sarmiento 1546, que el 28 de Febrero rematarán las existencias del café y bar de la AVENIDA MONTES DE OCA números 668 y 680, orden de Alberto Boada, José Villar, José Plácido Villar y Florindo Batalla allí domiciliados. — Reclamos ley.

$ 100.— e.8|2-Nº 40.710-v.14|2|57

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL
Sociedad Anónima
Suscripción de acciones ordinarias

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio en uso de la facultad que le confiere el estatuto de la sociedad, ha resuelto efectuar una emisión, a la par, de 107.760 acciones ordinarias con cupón Nº 14 adherido y con derecho a dividendo a partir del ejercicio 48º comenzado el 1º de mayo de 1956. Con esta emisión el capital suscripto e integrado se elevará a m$n. 40.410.000.—. La suscripción se hará contra entrega del cupón Nº 13 y en la proporción de 1 cada 2,5 de las que están actualmente en circulación. — Los señores accionistas que abonen al contado recibirán sus nuevas acciones de inmediato. — Los que opten por tomar plazo de pago podrán hacerlo en la siguiente forma: 35 % en el momento de presentar el cupón N 13, 25 % a los 30 días de esa fecha y el 30 % restante a los 60 días de la primer entrega. Los que así integren el importe de la suscripción recibirán sus acciones al efectuar el último pago o sea el 30 % del saldo. — Contando con la autorización de la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la suscripción comenzará el día 11 de febrero de 1957 y concluirá el día 2 de marzo de 1957. — Los señores accionistas podrán ejercitar su derecho a suscribir todo día hábil de 15 a 16.30 horas, en las oficinas de la sociedad, Avda. R. S. Peña 615, Ciudad, contra presentación de cupón Nº 13. — Los accionistas que lo deseen podrán participar de un eventual prorrateo. — Vencido el plazo señalado, el cupón Nº 13 carecerá de valor. — En las oficinas de la sociedad se proveerán las planillas de suscripción las que llevarán impresas las condiciones de esta emisión. — Las fracciones de acción serán liquidadas de acuerdo a la disposición de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|2-Nº 40.396-v.15|2|57

ANTONIO PANIZA
S. A. C. e I.
Córdoba 2080

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Ordinaria del 24 de octubre de 1956, ha resuelto ampliar el Capital Social de 7 a 10 millones de pesos moneda nacional; emitiendo a tal efecto las series 71 a 100 en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 90.— e.12|2-Nº 40.972-v.14|2|57

MINERA ALUMINE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Peña 2332 — Capital

Se hace saber que el Directorio, de acuerdo con lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 14 de diciembre de 1956, ha resuelto emitir cinco series de 1.000 acciones cada serie, de $ 1.000.— m|n. cada acción, correspondiendo la 11ª a la categoría "A" y las 12ª a la 15ª inclusive en acciones de la categoría "B" ordinarias. Conforme lo determina el art. 7º de los estatutos, los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción, debiendo ejercer ese derecho dentro de los diez días posteriores a la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

e.12|2-Nº 40.565-v.14|2|57

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 7|2 al 11|2|57.

"SANTA MARIA"
Sociedad Anónima Financiera Comercial e Inmobiliaria
(Nº 5.338)

La Asamblea General Extraordinaria del 5 de febrero de 1957, resolvió aumentar el capital social autorizando la emisión de 20 series de 10.000 acciones de v$n. 100.— c|u. por un v$n. 20.000.000. — Esta emisión se efectúa en acciones preferidas de 8 o|o de interés fijo acumulativo, pagadero por semestre vencido contando desde la fecha de suscripción y no son rescatables antes de los tres años. — Llevan adherido el cupón Nº 1. — De acuerdo con el artículo 6º de los estatutos sociales, se concede a los señores accionistas de acciones ordinarias "A" de 1 voto; acciones ordinarias "B" de 5 votos y acciones preferidas de 6 o|o de interés fijo y participación adicional, el derecho de opción para suscribir las nuevas acciones, en proporción a aquéllas de que fueren tenedores, debiendo ejercer el derecho de opción dentro del término de 45 días contados desde la última publicación de este aviso. — El pago es al contado en el momento de la suscripción, recibiéndose la misma en las oficinas de la sociedad, 25 de Mayo 362, 2º piso, de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — Buenos Aires, 11 febrero de 1957. — El Directorio.

$ 240.— e.13|2-Nº 41.120-v.15|2|57

ARTE GRAFICO
EDITORIAL ARGENTINO, S. A.

Hace saber por tres días, que el Directorio ha resuelto la emisión de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (10.000.000.— m$n.) en acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal (100.— m$n.) cada una, con derecho a un voto, divididas en diez series de diez mil acciones cada serie números 4a. a 13a.

De acuerdo con las disposiciones del artículo tercero de los estatutos, se llama a suscripción a los señores accionistas al valor nominal en uso del derecho de preferencia a prorrata de las acciones de que son titulares a cuyo efecto, deberán hacer conocer su decisión dentro del tercer día hecha la última publicación del presente aviso, en las oficinas de la sede social, calle Suipacha Nº 280, piso 6º, Capital Federal. — El Directorio.

e.13|2-Nº 40.718-v.15|2|57

Se publica nuevamente por haberse omitido su publicación del 11|2 al 12|2|57

VENTRILEC, S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad en su reunión celebrada el 24 de octubre de 1956, ha resuelto emitir de la 2ª a la 5ª serie de acciones ordinarias de las clases A y B, siendo cada serie de 1.000 acciones al portador de $ 100 cada una, lo que hacen un total de $ 800.000.— m|n., de la emisión. Las acciones deben pagarse a su valor nominal, integramente en dinero efectivo en el acto de la suscripción. Los señores accionistas podrán usar el derecho de preferencia para suscribir la nueva emisión, en proporción a las acciones que cada uno posea de cada categoría, y a razón de cuatro acciones nuevas por cada una de las existentes, caducando esta preferencia a los 15 días de finalizada la última publicación. — El Directorio.

$ 180. — e.13|2-Nº 41.043-v.15|2|57

TAXIS AEREOS ARGENTINOS, S. A.
(T.A.A.S.A)
EMISION DE ACCIONES

Conforme al art. 4º del estatuto social, con fecha 16|8|53 el Directorio resolvió la emisión de la serie "C" de acciones ordinarias por un total de $ 300.000.

Con fecha 4|2|57 el Directorio resolvió la emisión de las series "D" y "E" de acciones ordinarias por un total de pesos 600.000.

Lo que se comunica por tres días a los señores accionistas a efectos del derecho de preferencia a la suscripción que acuerda el artículo 4º del estatuto social. — El Directorio.

$ 120. — e.12|2-Nº 40.965-v.14|2|57

BANCO DEL SUR DE BUENOS AIRES S. A.
Piedras 629
CANJE DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el plazo acordado para presentar las acciones al canje vence el 28 de febrero próximo (Art. 34 de los estatutos). — El Directorio.

$ 90. — e.12|2-Nº 40.927-v.14|2|57

DROGUERIA FRANCO INGLESA, S. A.
Pago de Dividendos

"Se comunica a los tenedores de acciones preferidas 6 1|2 o|o acumulativo, que a partir del 15 de febrero próximo, se abonará el dividendo de m$n. 3,25 por cada acción, en nuestra caja, Maipú 939, Capital, de 14 a 16 horas, contra la presentación del cupón Nº 4, correspondiente al período comprendido entre el 16|8|56 y el 15|2|57.

No habiéndose entregado todavía los títulos definitivos correspondientes a la suscripción realizada el 15|10|56, el pago sobre estas acciones preferidas se hará contra la presentación de los certificados provisorios, al dorso de los cuales se dejará constancia del pago efectuado". — El Directorio.

$ 150.— e.12|2-Nº 40.933-v.14|2|57